



**ACTA DE LA SESIÓN No. 267 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 17 DE ENERO DE 2023**

Siendo las nueve horas con ocho minutos del martes diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual a través de la plataforma "Zoom", con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá	✓	
8. Sra. Marilú Chalá	✓	
9. Sr. Milton Chantera	✓	
10. Sr. Marco Collaguazo	✓	
11. Sr. Hugo Dávila	✓	
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13. Abg. Fernando Morales	✓	
14. Sra. Amparito Narváez	✓	
15. Sra. Raquel Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Sr. Miguel Ramos		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Sra. Karolina Rodríguez		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy buenos días señoras y señores concejales, a efecto de poder instalar la sesión No. 267 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, señor Secretario sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, buenos días señoras, señores concejales.

Solicito a las señoras y señores concejales, se dignen contestar al ser llamados en lista, para constatar el quórum legal y reglamentario.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, y a todos los que nos siguen por las redes sociales. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días, presente.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días con todos y todas, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: Muy buenos días con todos y todas, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Buenos días con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días compañeros miembros del Concejo, ciudadanos. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Violeta Flores

Concejala Violeta Flores:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: Buenos días con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muy buenos días a la ciudadanía, a los ilustres miembros del Concejo Metropolitano de Quito. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, con usted, se encuentran presentes en la sala virtual dieciséis miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 267 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Les doy la bienvenida a cada uno de ustedes, al público que nos sigue a través de las redes sociales.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Concejal Juan Carlos Fiallo: Si es tan amable estoy presente señor Secretario.

Concejal Luis Reina: Luis Reina presente.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Buenos días disculpen por favor estoy presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Los señores concejales Laura Altamirano, Juan Carlos Fiallo, Luis Reina, conforme se vayan conectando a la sesión, una persona de Secretaría va ir registrando la asistencia.

Con su venia señor Alcalde, conforme su disposición voy a dar lectura al orden del día, no sin antes me permito informar a las señoras y señores concejales que el IMP-INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, tal como ha informado la señora Directora Ejecutiva, ya ha iniciado los trabajos para la readecuación de la sala de sesiones y de las salas de comisiones que esto incluye inmobiliario, y el sistema de audio -video, y el sistema de votación.

En tal razón, las próximas sesiones serán alternadas entre sesiones virtuales, sesiones en territorio, y sesiones en diferentes espacios públicos que son propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

“CONVOCATORIA A SESIÓN No. 267 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En mi calidad de Secretario General del Concejo, y por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano a la Sesión No. 267 Ordinaria que se desarrollará el martes, 17 de enero de 2023, a partir de las 09h00, en modalidad virtual, a través de la plataforma tecnológica Zoom, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

“I. Himno a San Francisco de Quito;

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:



II.1 Acta de la sesión Nro. 250 ordinaria de 11 de octubre de 2022, reinstalada el 25 de octubre de 2022;

II.2 Acta de la sesión Nro. 251 extraordinaria 18 de octubre de 2022;

II.3 Acta de la sesión Nro. 252 ordinaria 25 de octubre de 2022; y,

II.4 Acta de la sesión Nro. 253 ordinaria de 01 de noviembre de 2022.

III. *Presentación del informe sobre el cobro de multas ocasionado por reajustes a impuestos del año 2020, por parte del Director Metropolitano Tributario.*

IV. *Conocimiento del oficio No. GADDMQ-AMT-2022-1946-OF, de 30 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del acuerdo de mediación dentro del proceso No. 0647-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.*

V. *Primer debate de los siguientes proyectos normativos:*

V.1 *Ordenanza Metropolitana Reformatoria Al Capítulo IV Del Título V Del Libro III.6 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito, "De Los Procedimientos Administrativos para El Otorgamiento de la LUAE". (Informe de Comisión No. IC-CDE-2022-001); y,*

V.2 *Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del barrio San Nicolás, sustitutiva de la Ordenanza No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión No. IC-COT-2022-019).*

VI. *Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:*

VI.1 *Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista Décima Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe No. IC-COT-2022-007);*

VI.2 *Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras IV Etapa" (Informe No. IC-COT-2022-008); y,*

VI.3 *Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. (Informe No. IC-CMO-2022-007).*



VII. Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, correspondientes a noviembre de 2022.

Hasta ahí señor Alcalde la convocatoria y el orden del día para la sesión No. 267 ordinaria.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Gissela Chalá por favor.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias buenos días gracias concejala, había solicitado mientras empezaba a constatar el quórum la palabra, para solicitar un pequeño cambio en el orden del día.

Queridos compañeros ustedes coincidirán conmigo en que ya es momento en esta recta final, de ir cerrando temas que han quedado pendientes durante casi toda nuestra gestión, dentro de ellas está un tema que ha traído un peregrinaje innecesario a las compañeras y compañeros, que el día de hoy y reconozco esta posibilidad de tratarlo Alcalde, usted ya lo haya incluido en el orden del día.

Me refiero al punto 6.3 la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019, ese es un tema que ha quedado pendiente, muchos de nosotros ya estamos hasta familiarizados con los titulares de estos derechos por que se ha vuelto un peregrinaje constante.

Creo que es fundamental que en justicia ya se cierre lo más pronto posible, y hoy puede ser esa fecha importante, no solo que demos la tranquilidad de quienes están siendo parte de esta Ordenanza sino para quienes necesitan el servicio de transporte, por eso me permito sugerir que este punto que está como 6.3, pueda pasar al 6.1.

Conocemos la dinámica del Concejo, y a pesar de que ya existe el compromiso de contar con el quórum necesario, creo que es fundamental dar esta señal importante de restituir estos derechos que durante esta gestión no se ha podido cumplir para con el sector de la movilidad, pero sobre todo para estas compañeras que, en gran parte, un ochenta por ciento son quienes están liderando este proceso.

Por eso mociono estimados compañeros del Concejo que ojalá pudiéramos aceptar este ligero cambio en el punto del orden del día, que pase del 6.3 al 6.1.

Gracias Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Lda. Laura Altamirano: Apoyo la moción.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 09h19.(19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien al tener apoyo la moción señor Secretario sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores Concejales deberán pronunciarse al ser llamados en votación nominativa, respecto de la moción de cambio del orden del día propuesto por la señora concejala Gissela Chalá en el siguiente sentido: que el punto que consta como 6.3 Segundo debate de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019, pase a ser el punto 6.1 del orden del día propuesto.

Señoras y señores concejales:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá, proponente.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.



Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado de los señores concejales que no han consignado su voto en el primer llamado

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA	1				
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. RAQUEL NARVAEZ	1				
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ					1
21	CJLA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	20	0	0	0	2



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTR	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá	✓				
9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Veinte votos a favor de veinte presentes. Ha sido aprobado el cambio del orden del día, mocionado por la señora concejala Gissela Chalá.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la moción de la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá en el sentido de que el punto que consta como 6.3 Segundo debate de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019, pase a ser el punto 6.1 del orden del día propuesto.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación del orden del día señor Secretario.

Concejal Juan Carlos Fiallo levantó la mano.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Si señor Alcalde, un saludo cordial a usted a todas las señoras Concejales, a los señores Concejales

Solamente para un punto muy corto señor Alcalde, ha salido en los medios de comunicación que un Agente se llevó una furgoneta llena de niños en una plataforma quisiera que estas cosas se puedan explicar porque más allá del deber cumplido, o alguna cosa de esas que se pueda argüir aquí, se debe tener un pensamiento más allá de lo que significa aplicar todo esto de una manera puntual.

Me gustaría que, no sé quién sería el Agente al que se le ocurrió hacer una cosa así, cuando no se puede por algún punto específico poner en peligro inclusive la vida de los niños en este caso, les podría pasar cualquier cosa.

Eso quisiera saber cómo se nos va a explicar una cosa que sale en los medios, y deja mal parada a toda la institución.

Solamente eso señor Alcalde muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo en la próxima semana haremos un informe al respecto.

Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde buenos días compañeras, compañeros Concejales, señor Alcalde solo para recordarle, solicitarle que la anterior sesión le habíamos mencionado la temática del proyecto de derogatoria de Santa Mónica, y usted nos había manifestado que la próxima Sesión se lo va a poner.

Pedirle de favor Alcalde que no se lo ponga en los últimos puntos, porque luego nos quedamos sin quórum, que tenga esa gentileza, y nada más para recordarle y saludarles a todos.

Gracias Alcalde.

<p>Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Karolina Rodríguez, a las 09h24.(20 concejales).</p>
--



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo concejal Morales, está el cronograma elaborado para todas estas siguientes semanas.

Señor Secretario, sírvase tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor se dignarán en consignar su voto al ser llamados en votación nominativa, respecto de la aprobación del orden del día con el cambio aprobado previamente.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejaj Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejaj Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejaj Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina

Concejal Luis Reina: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.



Concejala Sra. Raquel Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo llamado de los señores concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA	1				
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ	1				
17	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ	1				
21	CJALA. BRITH VACA	1				
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS					
22	IZQUIERDO	1				
	TOTAL	21	0	0	0	1

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá	✓				
9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina	✓				



19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Veintiún votos a favor de veintiún presentes. Ha sido aprobado el orden del día con el cambio aprobado previamente.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, con las modificaciones planteadas por la señora concejala Gissela Chalá aprobadas anteriormente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, sírvase dar lectura del primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

I. Himno a San Francisco de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión Nro. 250 ordinaria de 11 de octubre de 2022, reinstalada el 25 de octubre de 2022;



A esta Secretaría General se han recibido observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión, Juan Carlos Fiallo, y René Bedón las mismas que han sido debidamente incorporadas al borrador del acta señor Alcalde

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor se dignarán en consignar su voto al ser llamados en votación nominativa, respecto del acta de la sesión Nro. 250 ordinaria de 11 de octubre de 2022, reinstalada el 25 de octubre de 2022, con las observaciones de los señores concejales.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Abstención

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Al no estar presente en esa Sesión, abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

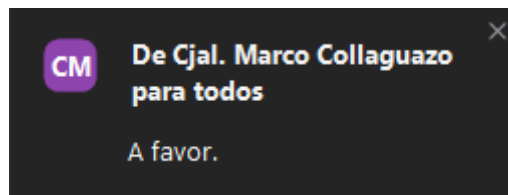
Concejala Sra. Marilú Chalá: Por no haber participado en la Sesión, abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina:

Concejal Luis Reina. A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.



Concejales Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de la votación nominativa.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.



Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

A favor

Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA				1	
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ				1	
8	CJALA. MARILU CHALA				1	
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ				1	
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ				1	
21	CJALA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	16	0	0	5	1

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá			✓		
8. Sra. Marilú Chalá			✓		



9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	5	0	1

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Dieciséis a favor, cinco abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la Sesión No. 250 Ordinaria del 11 de octubre de 2022, reinstalada el 25 de octubre de 2022, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 250 ordinaria de 11 de octubre de 2022, reinstalada el 25 de octubre de 2022.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Luis Reina, a las 09h33.(19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretaria, acta número dos.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:



II.2 Acta de la sesión Nro. 251 extraordinaria 18 de octubre de 2022.

En Secretaría General se han recibido observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión, y Laura Altamirano, las cuales han sido debidamente incorporadas al borrador del acta, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor se dignarán en consignar su voto al ser llamados en votación nominativa.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Por cuanto no me encontraba en la sesión, abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

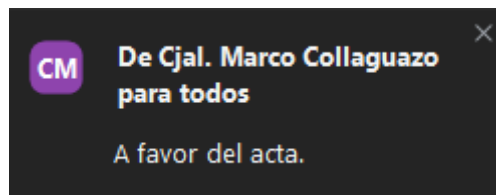
Concejala Sra. Marilú Chalá: Por no haber participado de la sesión, abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Por no estar presente, abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina:

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.



Concejales Abg. Fernando Morales: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los señores Concejales que no consignaron su voto al primer llamado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina



Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA				1	
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA				1	
9	CJAL. MILTON CHANTERA				1	
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO				1	
13	CJAL. LUIS REINA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES				1	
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ				1	
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ				1	
21	CJALA. BRITH VACA				1	
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		12	0	0	8	2

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lda. Laura Altamirano	✓				



3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá			✓		
9. Sr. Milton Chantera			✓		
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	0	8	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Doce votos a favor, ocho abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la Sesión No. 251 Extraordinaria de 18 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión No. 251 extraordinaria de 18 de octubre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Acta número tres por favor, señor Secretario

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde



II.3 Acta de la sesión Nro. 252 ordinaria 25 de octubre de 2022.

En Secretaría se han recibido observaciones del señor concejal Juan Manuel Carrión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Los señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto al momento de ser llamados.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Abstención, por no encontrarme en la Sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejaj Sr. Milton Chantera: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejaj Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejaj Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejaj Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina:

Concejaj Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejaj Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Abstención.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los concejales que no hicieron su voto en el primero.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.



Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA					1
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO					1
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA					1
9	CJAL. MILTON CHANTERA					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ					1
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ					1
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ					1
21	CJALA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	12	0	0	8	2

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lda. Laura Altamirano			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez			✓		
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá			✓		
9. Sr. Milton Chantera			✓		



10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez			✓		
15. Sra. Raquel Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	0	8	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Doce votos a favor, ocho abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 252 ordinaria de 25 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 252 ordinaria de 25 de octubre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Última Acta por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II.4 Acta de la sesión Nro. 253 ordinaria de 01 de noviembre de 2022.

Con observaciones de los concejales Juan Manuel Carrión y Laura Altamirano

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor



Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Luis Reina, a las 09h38.(20 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

La señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto al ser llamados.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo:

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina:

Concejal Luis Reina: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.



Concejala Sra. Raquel Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedemos al segundo llamado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA	1			1	
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENÍTEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA				1	
9	CJAL. MILTON CHANTERA					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO				1	
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES				1	
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ				1	
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ				1	
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ				1	
21	CJALA. BRITH VACA				1	
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	12	0	0	9	1

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTR	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá			✓		
9. Sr. Milton Chantera			✓		
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez			✓		
15. Sra. Raquel Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				



VOTACIÓN TOTAL	12	0	9	0	1
----------------	----	---	---	---	---

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Doce votos a favor, nueve abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 253 ordinaria del 1 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 253 ordinaria de 01 de noviembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

III. Presentación del informe sobre el cobro de multas ocasionado por reajustes a impuestos del año 2020, por parte del Director Metropolitano Tributario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el doctor Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario.

Mgs. Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario: Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días con todos ustedes, con todas ustedes, y usted pues señor Alcalde en calidad de ente rector de este debate de este Cuerpo Edilicio voy a solicitar que previo a mi intervención con la finalidad de dar un contexto adecuado para los señores Concejales, se me permita compartir el uso de la palabra con el señor Director Metropolitano de Catastros quien se encuentra en esta sesión, en tal virtud pues hemos planificado informar de manera adecuada ante los señores y las señoras concejales, pues señor Alcalde solicito que me permita compartir el uso de la palabra con el Director de Catastros como he mencionado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el arquitecto Fernando Zamorano, Director de Catastro.

Arq. Fernando Zamorano, Director de Catastro: Gracias señor Alcalde, señor Director Tributario.



Justamente como usted indica, es necesario hacer un antecedente y hacer una explicación sobre todo de la evolución que han tenido los avalúos en la última década, para comprender a qué nos ha llevado o el motivo por el cual se están realizando estas acciones tributarias para el cobro de estas determinaciones.

MARCO LEGAL

COOTAD

Art. 494.- Las municipalidades y distritos metropolitanos deben mantener actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales y los bienes inmuebles deben constar en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este código.

Art. 496.- Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

CODIGO MUNICIPAL

Artículo 2299.- Aspectos económicos.- Son los que sirven para determinar el avalúo catastral a precio de mercado, establecidos en función de la ordenanza de valoración urbana y rural vigente.

Los avalúos de los inmuebles servirán como base imponible para la determinación y cálculo de los tributos que las leyes y ordenanzas determinen.

Hacer primero un recuento rápido del COOTAD, el artículo 494, 495, y 496 en donde nos obliga a tener un catastro y un avalúo actualizado para los fines consiguientes, los fines tributarios los fines de actualización catastral también.



En la siguiente diapositiva es en donde voy a enfatizar mi exposición, ya que es importante entender que, durante toda esta década, el Municipio y sobre todo esta Dirección ha sufrido de una desactualización en cuanto al cálculo de los avalúos.

Esto empieza en el 2010 cuando entra en vigencia el COOTAD ya que antes teníamos el régimen municipal que se deroga en donde se deja de lado la valoración por quinquenio,



y empezamos hacer una valoración por bienio, es decir cada dos años el Municipio tiene la obligación de actualizar toda la valoración inmobiliaria para la emisión de impuestos.

En el año 2012, y 2013 entra en vigencia la Ordenanza 152, que se calcula con los avalúos del 2010, es decir entender también que los valores de la emisión del bienio vigente se calculan con los años anteriores, pues es toda la gestión que se ha hecho con los predios, las subdivisiones, los nuevos conjuntos habitacionales, etcétera, generan nueva información predial y es con esa información la que se calcula para el bienio siguiente.

En el 2014, y en el 2015, los que conocen un poco más de la historia municipal recordarán que no hubo Ordenanza de valoración, esto se da por las decisiones políticas de la época, y esto es lo que ha conllevado a tener este problema porque han sido decisiones anti técnicas que no están siempre apegadas a la norma y las cuales han incurrido en una manipulación de los avalúos que no debió darse.

Por ejemplo, en el bienio 2014-2015, donde hay una Ordenanza prorrogada que mantiene los avalúos del 2012 y del 2013, que en realidad son los del 2010 y 2011, entonces al 2015 nosotros teníamos unos avalúos del 2010 con cinco años de desactualización, ahí ya tenemos un problema institucional, que se quiere corregir.

Después en el bienio 2016- 2017 cuando también entra en vigencia la norma técnica del MIDUVI la 029 del 2016, esto es muy importante porque esta norma ya me dice cómo calcular más detalladamente, ya me dice cuánto es el valor del suelo, qué factores le tengo que aplicar, y qué factores tengo que aplicar a la construcción también, divide la construcción en varios grupos etcétera; es decir me emite la norma técnica para una valoración inmobiliaria más acercada a la realidad.

Recién aquí el Municipio acoge la norma técnica, la procesa en el 2017, estamos hablando de avalúos que desde el 2010 no venían actualizándose, esto conllevó a que en el 2018, que es el inicio del problema, que es el detonador de este problema, tengamos un aumento en los avalúos, que en realidad no era un aumento, sino que era sincerar todos los avalúos, toda la información de la valoración que no se la había hecho desde el 2010, esto generó lógicamente en los ciudadanos una molestia porque sí tenían una diferencia importante esos avalúos, lo cual conllevó a la autoridad de esa época a generar una solución de momento que no era técnica todavía, que era a manera de un beneficio tributario, el cual consistía en que el ciudadano ingrese su reclamo vía web, y se generó un sistema que está en una Ordenanza y en una Resolución, la cual procedía promediar los avalúos del 2018 con años anteriores.

Esto técnicamente no es recomendable, es un error hacerlo así, porque los avalúos no se pueden promediar, no podemos manipular de esa forma los avalúos ya que la



actualización tiene un proceso técnico de visita de campo, etcétera, con otros factores, y la parte legal tampoco me acompaña para que se haya hecho ese tipo de actividad o de gestión con los avalúos.

Entonces se da este beneficio en los avalúos en el bienio 2018-2019, con resolución solo aplicadas para esos bienios; lo que sucede, y ahí vamos a ver en los bienios de abajo, en el 2020-2021, con una nueva Ordenanza que es la 007 y la 008, porque es la primera vez que se dividen las ordenanzas de valoración, hay una ordenanza para valorar el suelo, y hay otra ordenanza para valorar los inmuebles, la parte construida; estas ordenanzas siempre derogan la ordenanza anterior porque son nuevas AIVAS, nuevas valoraciones que tienen que correr a partir de este bienio en adelante, lo que ocurrió en este caso es que esa solución vía web que se había dado se mantuvo durante todo el 2020, lo cual no debía darse, y es justamente en este sector del El Tiempo, el cual es observado mediante un examen especial de la Contraloría que se hace a principios del 2021, la cual quiere revisar todo el proceso sobre todo de esta solución a través de este aplicativo web, y la contribución especial por mejoras, recordemos que en ese año también hubo ciertos temas con el CEM, así que la Contraloría revisó ese tema.

Los resultados del examen fueron a finales del 2022, sin embargo, nosotros ya adelantándonos, porque ya conocimos la problemática, en un trabajo conjunto con las direcciones y la Administración General, revisamos que eso había que solucionarlo así que ya vinimos haciendo los cálculos para que se sinceren los avalúos, es decir para que estos avalúos que se actualizaron en el bienio 2018-2019, y que por una decisión política, se promediaron y se bajaron de forma anti técnica pues hoy vayan a su valor normal, eso es lo que se ha hecho se ha sincerado, se ha normalizado los avalúos y eso ha conllevado a ese cálculo retroactivo que ya lo va a explicar de mejor forma el Director Tributario, pero yo quería ponerles en contexto primero, cómo se vino dando sobre todo en esta década porque es importante entender que del 2010 al 2017, el Municipio vivió una desactualización importante en el tema de avalúos y es a partir del 2018 y 2019 que recién se sinceran y se quiere normalizar.

Hoy podemos hablar que tenemos avalúos lógicamente no actualizados, pero ya no en el rango que teníamos antes, y esto ha permitido que la Municipalidad pueda tener esta eficiencia recaudatoria que es lo que se busca en este ejercicio común, que lo hacemos entre catastro y la Dirección Tributaria.

Acá tenemos los links de las notas de prensa en la cual informaban cómo funcionaba este aplicativo web, la rueda de prensa que se hizo en su momento que es el detonante para lo que estamos viviendo ahora.



Eso es lo que yo quería hacer señor Alcalde un poco el antecedente, y le voy a pasar la palabra al Director Tributario para que a su vez el haga su presentación, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante Director Metropolitano Tributario.

Mgs. Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario: Muchas gracias señor Alcalde.



Informe sobre el "cobro de multas ocasionado por reajustes a impuestos del año 2020"

Enero 2023

Ya con el antecedente señalado de parte del señor Director de Catastros pues paso a referirme sobre el requerimiento del informe y comparecencia ante este Cuerpo Edificio, literalmente planteado como cobro de multas ocasionado por reajustes a impuestos del año 2020.



LA REDETERMINACIÓN TRIBUTARIA O DETERMINACIÓN POSTERIOR

Enero 2023



Una precisión necesaria a los señores Concejales y a todos quienes nos escuchan en esta sesión del concejo es que en primer lugar no existen multas, ni determinación de multas por el proceso que técnicamente se denomina redeterminación, o determinación posterior, ese es el nombre que la normativa tributaria le asigna al proceso que más adelante paso a explicar y que no es un reajuste, no existen multas y específicamente se refiere al impuesto predial del año 2020, entonces con este contexto necesario, cuyo detalle técnico y jurídico está previsto y plasmado en el informe que ha sido adjunto, pues pasamos a explicar a continuación por favor si las diapositivas avanzan.



Usted está viendo la pantalla de Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Gonzalo Lascano

Salir

ANTECEDENTES

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL IMPUESTO PREDIAL 2020

Informe General DNAS-GAD-0095-2022 (09 de diciembre del 2022)

Recomendación 6 dirigida a los Directores Metropolitanos de Catastro y Tributario señala:

“6. Dispondrán y coordinarán a los jefes de sus respectivas dependencias, la implementación de mecanismos y acciones de cobro del impuesto predial el bienio 2020-2021, observando por auditoría, a fin de precautelar los ingresos institucionales por efectos de la recaudación tributaria, para el cumplimiento de sus objetivos”

Dirección Metropolitana | Quito

Vale mencionar, y yo tomo la idea desde lo mencionado por el señor Director de Catastros que esto nace de esta Resolución de actualización y recálculo de avalúo que hemos podido escuchar técnicamente de este proceso que empieza y tiene antecedentes en años anteriores, tiene una consecuencia en el año 2020 que justamente y concomitantemente con el informe de Contraloría de nueve de diciembre de 2022, que señala y me permito citar en este caso la recomendación 6 dirigida a los Directores Metropolitanos de Catastro y Tributario que señala:

“6. Dispondrán y coordinarán a los jefes de sus respectivas dependencias, la implementación de mecanismos y acciones de cobro del impuesto predial el bienio 2020-2021, observando por auditoría, a fin de precautelar los ingresos institucionales por efectos de la recaudación tributaria, para el cumplimiento de sus objetivos”



¿CUÁL ES LA FACULTAD QUE LE PERMITE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PRACTICAR UNA REDETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR?

Entonces sobre la base de la resolución de catastros de actualización y recálculo de avalúos y esta recomendación que es concomitante con el proceso, la Administración Tributaria Seccional, la Dirección Metropolitana Tributaria en específico ha ejercido su facultad de determinación posterior o re determinación para este año 2020; entonces la pregunta es ¿Cuál es la facultad que le permita a la Administración Tributaria determinar con posterioridad?, pues efectivamente lo vamos a analizar pero antes es necesaria una precisión indispensable; y es que, la Administración Tributaria tiene que velar en primer lugar por el cumplimiento de los derechos constitucionales de contribuyentes, así como también el cumplimiento de su misión establecido en el artículo 300 de la Constitución.

En ese sentido toda actuación de la Dirección Metropolitana Tributaria se rige bajo los principios de legalidad, de eficiencia recaudatoria, es decir tendrá que recaudar justamente conforme a su misión, pero al mismo deberá tiempo velar por los derechos del contribuyente, estos ampliamente descritos en el 30.1 del Código Tributario.

Para el efecto efectivamente se ha ejercido esta facultad de determinación.



BASE NORMATIVA

¿CUÁL ES LA FACULTAD QUE LE PERMITE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PRACTICAR UNA REDETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR?

Código Tributario

Art. 91.1.- Determinación en forma directa con base en catastros o registros.-

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 1733.- Determinación por el sujeto activo.-

Vamos a encontrar la base legal que ampara esta determinación posterior o re determinación, y es el artículo 91.1 del Código Tributario que señala justamente que cuando la determinación se produce en forma directa con base en catastros o registros, se realiza dentro de los plazos del numeral 2 del artículo 94 del Código Tributario. Es decir, facultad reglada ejercida dentro de esta competencia, y luego de la determinación efectuada de conformidad como he mencionado debe identificar las modificaciones sobre la información de los rubros, en este caso la base imponible que es la valoración catastral, que ha sufrido las modificaciones que el Director de Catastros ya ha explicado: y, por lo tanto la Administración Tributaria ya está facultada para revisar en ese sentido, determinar posteriormente la cuantificación del tributo.

En términos sencillos, qué es lo que hace la Administración frente a un evento de modificación de la base imponible como es la valoración del predio, en el caso de haber una modificación en la valoración por el año 2020, se entiende que ciertos contribuyentes que ya vamos a ver su magnitud, no se ejecutaron en la forma ni en la proporción adecuada; por lo tanto, la Administración, garantizando esta suficiencia recaudatoria y los ingresos públicos, tiene que determinar en la justa medida conforme le correspondió tributar en el año 2020 en específico, que es el año por el cual se solicita esta comparecencia.

Adicionalmente tenemos el artículo 1733 del Código Municipal que justamente señala que, en los casos de la determinación, en este caso la determinación posterior que se realice por parte del Municipio, toda la información parte de la base de datos catastrales que cuenta el Municipio y puede realizar los actos de verificación de determinación originaria, es decir sobre el impuesto predial 2020 de forma masiva.



Esta es la base legal que permite a la Administración Tributaria revisar en ese sentido el impuesto predial del año 2020 a través del mecanismo de determinación posterior o re determinación.



Municipio
de Quito

Usted está viendo la pantalla de Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Gonzalo Lascano

Ver

BASE NORMATIVA

LA DETERMINACIÓN POSTERIOR DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Nacional de Justicia, respecto de los procesos de determinación de tributos determinados originalmente por el sujeto activo ha señalado:

Gaceta Judicial No. 10 de 24 de octubre de 2002

QUINTO.- En conformidad al art. 94 numeral tercero del Código Tributario, la Administración puede verificar un acto de determinación que ella mismo haya producido (...) Esta facultad verificadora de las determinaciones ya realizadas no atenta a la firmeza o ejecutoriedad de los actos administrativos, y es independiente de la potestad revisora de la Administración aludida entre los artículos 139 y 144 del Código Tributario. La nueva verificación no está sujeta a causales, cual si ocurre con la revisión. (...)"

SEXTO.- En conformidad al art. 287 del Código Tributario, al expedir la sentencia, aun de oficio, se debe declarar la nulidad de la Resolución impugnada, cuando sea procedente, es decir, cuando se hayan suscitado vicios de competencia o de procedimiento siempre que se haya obstado en derecho de defensa o que la omisión hubiere influido en la decisión del reclamo, en los términos del art. 132 del propio Código. Ello no ha ocurrido en el presente caso ni se ha producida indefensión que perjudique a la parte actora, pues, se trata simplemente de una verificación de una determinación tributaria ya realizada. Cuando esta se realice, el contribuyente tendrá la posibilidad, de acuerdo a los resultados de la misma de proponer los reclamos y demandas que a bien tenga. En consecuencia la Resolución impugnada no adolece de nulidad." (énfasis añadido)

La re determinación o determinación posterior tiene base amplia, y estamos mencionando aquí algunos precedentes que la Corte Nacional de Justicia ha analizado y ha señalado sobre esta base y quiero poner a colación específicamente lo que se ha pronunciado, lo que se ha mencionado al respecto, que esta es una facultad de verificación de las determinaciones ya realizadas, no atenta contra la firmeza o la ejecutoriedad de los actos administrativos, es decir contra lo determinado en el 2020, y es independiente de la potestad revisora que tiene la Administración Tributaria.

Por lo tanto, esta redeterminación en palabras de la Corte Nacional de Justicia no produce ni indefensión, ni perjudica al sujeto pasivo porque se trata de una verificación de una determinación tributaria que ya fue realizada, es decir cuando esta se realiza está el contribuyente asistido para ejercer todos los recursos administrativos o judiciales que le corresponden; en ese sentido se obedece y se observa también los derechos del contribuyente.

Ingresar a la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Wilson Ramos, a las 09h58.(21 concejales).



Usted está viendo la pantalla de Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Fun. Gonzalo Lascano

Vista



Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA

Por un
Quito
Digno

EFFECTOS TRIBUTARIOS DE LA REDETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR DEL AÑO 2020

Enero 2023

A todo esto, entonces la pregunta es ¿Cuáles son efectos tributarios de la redeterminación o determinación posterior del año 2020?



Municipio
de Quito

Usted está viendo la pantalla de Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Fun. Gonzalo Lascano

Vista

EFFECTOS TRIBUTARIOS EN LA PRÁCTICA DE UNA DETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR

- Determinación del saldo de **impuesto y tributos adicionales a pagar** en razón de la variación de la base imponible original.
- Determinación del **saldo de intereses a pagar** en razón de la variación del capital del impuesto original, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del Art. 21 del Código Tributario

"Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. (...)" (énfasis añadido)

Lo primero es que hay una determinación de un saldo de un impuesto que debió pagarse en el 2020 pero que no se pagó y que corresponde al contribuyente pagarlo por efecto de este ejercicio de la determinación posterior, así como de todos los tributos que acompañan al principal, y adicionalmente se establece el saldo de intereses a pagar conforme al artículo 21 del Código Tributario.

El artículo 21 del Código Tributario es expreso, y como mencioné al principio, la facultad de la Administración Tributaria es reglada, y rige por principio de legalidad, y la



estimación de intereses no es algo que está suelto o a la mera discrecionalidad de la Administración, sino se toma norma expresa que es el artículo 21 del Código Tributario que habla que justamente los intereses a cargo del sujeto pasivo es decir el contribuyente, se deben desde que la Administración Tributaria debió haber sido satisfecha, no existe otra forma de interpretar esta norma, y por lo tanto lo que corresponde es la aplicación directa de esta, así mismo cuando existe esta determinación posterior, es decir al ejercer la Administración Tributaria su facultad, el interés que le corresponde es de 1.33 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central.

Menciono e insisto sobre esta idea principal que la estimación de los intereses no puede ser otra que la que menciona el Código Tributario cuando le corresponde al sujeto pasivo pagar la obligación, y está prevista en el artículo 21 del Código Tributario.

Municipio de Quito

Usted está viendo la pantalla de Fun. Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Fun. Gonzalo Lascano

Vista

ACTOS DE DETERMINACIÓN POSTERIOR EMITIDOS A EFECTOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2020

Concepto	No. De Comunicación de Diferencias	Notificadas mediante gaceta tributaria digital	No. Liquidación de Pago	Notificadas mediante gaceta tributaria digital
IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y TRIBUTOS ADICIONALES	OCD-DMT-JRM-2022-0491-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0277-M	LDP-DMT-JRM-2022-0251-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0317-M https://www.quito.gob.ec/documentos/Portal_tributario/2022/Gaceta_Digital_No_0317M_2022.pdf
IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES Y TRIBUTOS ADICIONALES	OCD-DMT-JRM-2022-0492-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0276-M	LDP-DMT-JRM-2022-0252-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0318-M https://www.quito.gob.ec/documentos/Portal_tributario/2022/Gaceta_Digital_No_0318M_2022.pdf
IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES Y TRIBUTOS ADICIONALES	OCD-DMT-JRM-2022-0492-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0276-M	LDP-DMT-JRM-2022-0253-M	GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0319-M https://www.quito.gob.ec/documentos/Portal_tributario/2022/Gaceta_Digital_No_0319M_2022.pdf

Tabla No. 1

Estos son los actos de determinación del año 2020 todos ellos publicados en Gaceta Tributaria, y ejercidos justamente de manera masiva y conocidos y hechos públicos a través de este mecanismo que también está previsto en la ley.

Municipio de Quito

Usted está viendo la pantalla de Fun. Mauricio Rodríguez Herrera

Opciones de vista

Hablando: Fun. Gonzalo Lascano

Vista

REDETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR

0,99% De los quiteños

4,87% De los contribuyentes del impuesto predial (sujetos pasivos)



Vamos entonces a hacer una suerte de cuantificación, vamos a analizar los datos cuantitativamente y llegar a conclusiones cualitativas sobre los efectos de la determinación posterior.

Para que tengamos una magnitud sobre el total de los quiteños el proceso de re determinación se refiere al 0.99% de los quiteños es decir menos del 1% de la población, y específicamente sobre los contribuyentes del impuesto predial; es decir, los sujetos pasivos que en el año 2020 pagaron impuesto predial llega al 4.87%

Este es el alcance de la re determinación por lo tanto, podemos afirmar de esta información que presentamos ante ustedes y ante la ciudadanía que es un proceso focalizado, muy concentrado, de una problemática limitada no afecta a la población mayoritaria de los quiteños, sino a este porcentaje que justamente para el año 2020 no tuvo una cuantificación según la resolución de Catastros, la cuantificación que es la base imponible tributaria no era la adecuada y por lo tanto correspondía a la Administración Tributaria estimar injusta medida.

Gráfico de Rangos por Títulos Emitidos. El gráfico muestra una tabla con tres columnas: Rangos, # Títulos y Porcentaje Parcial. Un corchete rojo agrupa los rangos de \$0,01 a \$50, indicando un total del 90,87%.

# TÍTULOS POR RANGOS DE VALORES MONETARIOS		
RANGOS	# TÍTULOS	PORCENTAJE PARCIAL
DE \$0,01 A \$5	110.400	68,60%
DE \$5,01 A \$10	13.137	8,16%
DE \$10,01 A \$20	11.680	7,26%
DE \$20,01 A \$50	11.026	6,85%
DE \$50,01 A \$100	5.384	3,35%
DE \$100,01 EN ADELANTE	9.311	5,79%
TOTALES	160.938	100,00%

Vamos a ver los rangos por los títulos emitidos, ¿Qué significan estos porcentajes? Quiere decir que el noventa y un por ciento para tener números agregados, de la totalidad de títulos que se emitieron por re determinación están en un rango de uno a cincuenta dólares, el noventa por ciento del universo de la redeterminación afecta de un centavo a cincuenta dólares.

Existe la diferencia, es decir del universo de la redeterminación de es de este cuatro por ciento de los contribuyentes, el 90,87% paga hasta cincuenta dólares. De ahí en adelante hay un universo muy pequeño que pagan de cincuenta dólares en adelante, ustedes van a ver en cuanto al porcentaje parcial de quienes tributan por más de cien dólares es un porcentaje parcial, es un 5,79% de este 4% que he mencionado.

Quiero ver a través de los ejemplos y llegar a una conclusión importante, para efecto del análisis de los señores concejales vamos a poner algunos ejemplos acá.



Usted está viendo la pantalla de Fun, Mauricio Rodríguez Herrero...

Opciones de vista

Hablando:

Vista

EJEMPLOS

Determinación original año 2020 Avalúo usd. 164.941,18

INFORMACIÓN			
AREA TERRENO 238.50 m2 AVALUO 93847.89			
A.C.C. 354.23 m2 AVALUO 96836.91 A.C.A. 0.00 m2			
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 164941.18 AVALUO TOTAL 164941.18			
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA			
Oe3I MAYOR JAIME CHIRIBOGA N49-25 CASA S/N			
IMPUESTOS MUNICIPALES			
Fecha de emisión:	2019-12-31	Año de tributación:	2020
Intereses desde:		2021-01-01	
IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	23.00	INTERES X MORA TRIBUTARIA	7.30
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	49.78	Total Adicionales	7.30
RECARGO PREDIAL	4.98		
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	24.74		
Total Impuestos y Tasas	102,50		
Total cancelado \$109,80			

Redeterminación año 2020 Avalúo usd. 183.227,12

INFORMACIÓN			
AREA TERRENO 238.50 m2 AVALUO 93847.89 A.C.C. 354.23 m2 AVALUO 87255.89 A.C.A. 0.00 m2			
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 183227.12 AVALUO TOTAL 183227.12 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA			
Oe3I MAYOR JAIME CHIRIBOGA N49-25 CASA S/N			
IMPUESTOS MUNICIPALES			
Fecha de emisión:	2022-12-23	Año de tributación:	2020
Intereses desde:		2021-01-01	
IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	5.85	INTERES X MORA TRIBUTARIA	1.24
RECARGO PREDIAL	0.59	Total Adicionales	1,24
Total Impuestos y Tasas	6,44		
Total a pagar \$7,68			

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 510 510, o visite su Administración Zonal más cercana

Vamos a ver el ejemplo de una determinación del año 2020, con un avalúo digamos de un predio de \$164.941,18, el contribuyente pagó en el año 2020 \$109.80, cuando se hace la re determinación por efecto de esta modificación en la base imponible que es el avalúo del predio, encontramos que sube en el año 2020 de \$164.941,18 a \$183.227,12, este contribuyente pagó \$7,68; es decir, en el 2020 no le correspondía pagar los \$109 sino los \$116 o \$117, en números redondos, por eso es que se produce este efecto.



Usted está viendo la pantalla de Fun, Mauricio Rodríguez Herrero...

Opciones de vista

Hablando: Fun, Gonzalo Lascano

Vista

EJEMPLOS

Determinación original año 2020 Avalúo usd. 2.626.888,29

INFORMACIÓN			
AREA TERRENO 2501.54 m2 AVALUO 2565251.72			
A.C.C. 1895.94 m2 AVALUO 1223477.15 A.C.A. 0.00 m2			
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 11577344.97 AVALUO TOTAL 2628888.29			
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA			
6 DE DICIEMBRE 04036 CASA S/N			
IMPUESTOS MUNICIPALES			
Fecha de emisión:	2019-12-31	Año de tributación:	2020
Intereses desde:		2021-01-01	
IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	30,00	DESCUENTOS GENERALES	-1.050,76
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	13.134,44	Total Adicionales	1.050,76
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	394,03		
Total Impuestos y Tasas	13.558,47		
Total cancelado \$12.507,71			

Redeterminación año 2020 usd. 3.783.460,30

INFORMACIÓN			
AREA TERRENO 2501.54 m2 AVALUO 2565251.72			
A.C.C. 1895.94 m2 AVALUO 1218208.58 A.C.A. 0.00 m2			
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 12842868.19 AVALUO TOTAL 3783460.30			
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA			
6 DE DICIEMBRE 04036 CASA S/N			
IMPUESTOS MUNICIPALES			
Fecha de emisión:	2022-12-23	Año de tributación:	2020
Intereses desde:		2021-01-01	
IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	5.782,86	INTERES X MORA TRIBUTARIA	1.229,27
RECARGO PREDIAL	578,29	Total Adicionales	1.229,27
Total Impuestos y Tasas	6.361,15		
Total cancelado \$7.590,42			

Ahora, vamos a ver este ejemplo a continuación donde se ve este segmento más pequeño inclusive de contribuyentes en donde el avalúo sube de \$2.626.888,29 a \$3.783.460,30, ya el Director de Catastros nos ha explicado la problemática sobre la variación, siendo que la Dirección Tributaria en ejercicio de sus potestades regladas, lo



único que le corresponde es aplicar justamente la tarifa respectiva determina en este caso para el año 2020 para un contribuyente que pagó \$12.000,00 de impuesto predial , le correspondía pagar \$ 7.000,00.

Entendamos que justamente por efectos de progresividad se produce un poco estas situaciones.



GRACIAS



¿Cuál es la gran conclusión entonces? Vamos a ver de los datos y de la información que también ha sido adjunta al informe respectivo que la problemática en cuanto a la determinación posterior del año 2020, se concentra específicamente en zonas cuyos avalúos tienden a ser más altos.

Este 4% se concentran en avalúos que reflejan una mayor capacidad contributiva, siendo un proceso muy focalizado, muy concentrado que nace justamente de toda esta problemática catastral que ha sido expresada, y en ese sentido la Administración Tributaria hace los ajustes respectivos, siempre conforme a las potestades prevista en el Código Tributario.

Señor Alcalde, con ello concluye esta presentación, devuelvo el uso de la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor Director Tributario.

Yo tengo algunas inquietudes señor Director, está clara la exposición que usted acaba de dar con respecto a estos temas, pero debemos partir de un hecho que es cierto, esto se produce como una consecuencia de una resolución que usted acaba de señalar por parte de algún funcionario de la Administración del alcalde Yunda, que no es culpa del contribuyente; entonces yo entiendo que la re determinación procede perfectamente, pero el cobro de intereses de esa re determinación , por qué se le tiene que imputar al administrado, si es que hay cobrar algún interés hay que cobrar al funcionario o a la Administración anterior que fue la causante de esta situación.



Yo recuerdo inclusive que este tema yo lo denuncié en su momento y pedí una rectificación de oficio el año pasado, es decir, no debía trasladarse a este año sino que el año pasado cuando yo hice la denuncia y presenté por escrito debió ya corregirse, porque estamos cobrando intereses yo vi en las cartas desde el primero de enero del 2021 , cuando yo pedí la rectificación y hubo un compromiso en ese entonces del señor Yunda de hacer la rectificación y disponer a los funcionarios, todo esto parte de una resolución de la propia Administración.

Esto quisiera que me conteste por favor.

Mgs. Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario: Bien señor Alcalde.

Desde el punto de vista estrictamente tributario vale mencionar lo siguiente, para la administración tributaria y sus facultades lo que existe es una relación tributaria entre Administración y contribuyente, la imputación de valores correspondientes a intereses a un funcionario, solo puede ser o provenir de Contraloría General del Estado, cuestión que está ajena a la gestión tributaria.

El Código Tributario en el artículo 21 es para nosotros la norma rectora, que señala sin otra distinción, cómo ha de cobrarse los intereses para estos efectos porque pues en la re determinación o determinación posterior como mencioné inclusive en las jurisprudencias que antecedieron en las diapositivas, pues comprende el ejercicio de una facultad que es inherente, y en ese sentido tomando en cuenta que la recomendación siempre es precautelar ingresos institucionales sobre la base de la aplicación de la Ley, se ha aplicado de esta manera que es lo que ha correspondido siempre y que acompaña largos procesos comparados de determinaciones posteriores comúnmente sobre la base de cualquier tributo, cuando tenía que haberse estimado sobre la base imponible un tributo y no se lo hizo, pues la Administración tiene que proceder de esta manera, y así funciona con todos los tributos.

Sobre los antecedentes que usted señala, efectivamente no sé si la Dirección de Catastros tiene alguna acotación, yo creería que podría ser pertinente, ya explicado ampliamente los antecedentes, creo que originan esta problemática, no sé si haya alguna precisión del Director de Catastro.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Director de Catastro.

Arq. Fernando Zamorano, Director de Catastro: Sí señor Alcalde.

Efectivamente como usted lo ha dicho el detonante para que esto ocurra es por una disposición del entonces Director de Catastro, el cual indica que se debían seguir



cobrando esos valores que no debían haberse cobrado porque al derogarse la ordenanza en donde indica que ese beneficio tributario solo aplicaba para el bienio 2018-2019, tenemos esa resolución que igual es parte del examen especial de Contraloría, en el cual de forma errónea indica que todo el 2020 se mantenga ese beneficio tributario, entonces a través del examen de Contraloría indica que eso no debía haberse dado, y que debió haberse cobrado, y que debió haberse sumado esos valores y es por eso que nosotros ya en el bienio 2021-2022 sinceramos estos valores, y recién volvemos a sus avalúos normales.

El tema es que posteriormente se hace el recálculo como lo ha explicado el Director Tributario, así que recién se están gravando esas tasas con la sincerización del avalúo recién en estos dos últimos años señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Yo quiero dividir en tres la exposición que voy a realizar, la primera el señor Director de Catastro nos ha manifestado que efectivamente se han ido transparentando los avalúos, yo recuerdo que en el año 2018-2019 justamente uno de los reclamos es que los avalúos se habían disparado, y yo no creo que está transparentando Catastros, y sí quiero dejar sentado esto, creo que la ciudadanía tampoco está conforme, los catastros están demasiado altos con el valor comercial del inmueble, cuando se trató de corregir eso, cuando se establecieron las ordenanzas, las AIVAS en el año 2019 pero creo que siguen estando altos, ustedes tienen avalúos catastrales que no se compadecen con la realidad de las cosas, los avalúos que tiene el Municipio de Quito están demasiado elevados en relación al valor de venta del mercado, ya quisieran muchos ciudadanos que los bienes que tienes se vendan a lo que dice la oficina de Catastros, hay muchos reclamos en ese sentido, no he escuchado de una persona, he escuchado de muchas personas que los catastros están inflados, y eso se decía en el 2018, resulta que ahora hemos dejado la discusión, y ahora decimos que estamos transparentando, yo no creo que estamos transparentando, yo creo e insisto y quiero dejar sentado y que consten en actas sentada mi posición, que los avalúos que tiene catastros son demasiado altos en relación al metro cuadrado.

En segundo lugar señor Alcalde, sí quiero referirme al tema de la potestad que tiene la Administración Tributaria de hacer esta determinación, entiendo yo que el señor Director Tributario nos ha indicado que están aplicando creo que mencionó el artículo 21 indicando que hay unos catastros nuevos y que esa información permite hacer una re determinación, eso ya no es potestad nuestra decirlo, pero a mí me parece que es más



aplicable el artículo 94 , cuando habla de la caducidad de la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo.

En el numeral 3 dice que esa potestad caduca en un año, cuando se trata de edificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo, o también en forma mixta; en este caso la determinación se realiza por sujeto activo, y a mí me parece, yo respeto el criterio del doctor Gonzalo Lascano que es un gran tributarista, pero a mí me parece que sí estamos por lo menos en una discusión de estas normas y que sí creo que es obligación de la Administración Municipal hacer el análisis un poco más en detalle de si es más aplicable el 91 como se está sosteniendo, o si en realidad ha caducado la potestad determinadora del sujeto activo, que en este caso es el Municipio de Quito; y, por lo tanto ha caducado el tema de poder realizar esta determinación, me parece que esto es importante y es responsable, porque yo he conocido de muchas personas que han presentado reclamos en base a esta norma, y eso va a generar muchísimos juicios en contra del Municipio, va a generarse una avalancha de juicios que podrá el 4% de la población pero ese 4% de la población le va a generar muchísimos juicios al Municipio para determinar si efectivamente es aplicable el 91 o el 94, que incluso nos puede llevar a casación si es que se ha realizado una aplicación indebida de ese artículo, entonces yo sí creo que es importante realizar el análisis de si efectivamente no está caducada la potestad determinadora.

En tercer lugar, la tercera cuestión quiero referirme señor Alcalde es la misma que se ha referido usted se ha referido, se ha hecho referencia a que los intereses se cobran desde que se ha hecho exigible la obligación, la pregunta es ¿Desde cuándo se ha hecho exigible la obligación? ¿se hace exigible desde el año 2020 en que nace o se hace exigible desde que a mí me cuentan? Si es que yo no sé qué estoy debiendo algo no tengo razón de pagar, a mí tienen que notificarme, yo tengo que tener conocimiento y eso lo dice el Código Civil, yo creo que también tenemos que ir a ver las normas del derecho civil cuando nace una obligación , y una obligación de conformidad con la ley así como dice el artículo 21 es desde que se hizo exigible la obligación, y la obligación se hace exigible desde que hay una reconvención o requerimiento de pago, pero la reconvención o requerimiento de pago no se hace en el año 2023, el requerimiento de pago se hace recién en enero de 2023 por lo que los intereses al menos los intereses; si es que ya okey llegamos a la conclusión de que nos vamos a bancar los treinta mil juicios de todos los contribuyentes, o el 4% de lo que nos acaban de decir, y va el Municipio a enfrascarse en un montón de juicios para determinar si está caducada o no caducada la obligación, pero resulta que además no solo están cobrando el impuesto, sino que están cobrando intereses de una obligación que no ha sido notificada, que además fue responsabilidad del propio Municipio el error de cálculo según nos han dicho acá y estamos haciendo que el contribuyente pague los intereses cuando la obligación no era exigible porque no



había sido reconvenida o exigida, no se hacía exigible todavía, y ¿Por qué no se hace exigible? Porque el propio Municipio había cometido un error, entonces estamos, en mi opinión, pero como digo respeto muchísimo la opinión del señor Director Tributario, pero en mi opinión no es exigible la obligación, sino hasta enero de 2023, por lo tanto, los intereses no deberían ser aplicados.

Creo señor Alcalde que pese a que se ha dicho que es muy baja la cantidad de población a la que ha sido afectada, sí se afectan ciertos sectores, yo había pedido que se ponga esto en el punto del orden del día y quiero hacer referencia expresa, porque el sector hotelero se dirigió a la Comisión de Turismo y Fiestas, y manifestó que se están cobrando estos valores, y solo les doy un dato, hay un hotel al que le están cobrando \$ 43.000,00 de re determinación y claro después de la pandemia, después de la crisis económica que tienen los hoteles, ahora resulta que tienen que pagar \$ 43.000,00 del año 2020, lo que me acaba de decir es que básicamente están afectados económicamente y que no tienen y que están analizando si seguir o no en el negocio.

No sé a cuántas más personas de ese 4% de la población que se manifiesta está afectando de esta forma, pero yo traslado creo que es mi obligación como Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas trasladar este reclamo que ha generado estas determinaciones específicamente del sector hotelero quien fue quien llegó a mi despacho, sin perjuicio de que muchos ciudadanos están escribiendo quejándose sobre esta situación.

Muchas gracias señor Alcalde, hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Presidente, coincido contigo primera vez.

Primero quiero que conste en actas mi preocupación, y también mi desacuerdo y mi pregunta ¿Por qué los contribuyentes deben asumir los errores de la Administración Municipal, pretendiéndose cobrar intereses sobre una obligación que ha sido satisfecha conforme a los valores determinados originalmente, y por error municipal de esta Administración y que recién ahora se determinan que existen diferencias?

La segunda, que me expliquen bajo qué normativa se pueden cobrar intereses con una fecha de exigibilidad anterior a la emisión de los títulos de crédito.

Gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Luego de que terminen de exponer los Concejales, le volveremos a dar la palabra al Director Tributario.

Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles

Concejal Luis Robles: Muchas gracias y buenos días con todos.

Es importante recalcar lo que ha dicho el concejal René Bedón, la forma en cómo se ha incrementado el valor de los impuestos en la ciudad, no obedece a la realidad, la realidad exige un recálculo, la base imponible no es la más adecuada para poder hacer ello, estamos en una ciudad con muchos factores y uno de ellos es tener el impuesto sobre calculado, está sobredimensionado y ahí es donde las casas no valen tanto como las valora el Municipio así de sencillo.

Por el lado de la obligación tributaria los ciudadanos hasta el año 2020 están pagando como sujetos de contribución, contribuyen con la ciudad y están al día y oh sorpresa para este año 2023 les viene una tasa a pagar de 2020, esto no hay dificultad de pagarla sino lo difícil de esto es que a parte de este cobro que no sabían que se lo realizaba, les están aplicando la multa, y esa multa indebida, esa multa que no se debe pagar genera un valor mayor al que normalmente tenían que pagar, esto de acuerdo a lo que tenemos como base legal tributaria, únicamente se debe cuando ya ha sido notificado, si a un ciudadano lo notifican y tiene una deuda pues desde ahí en adelante sabe que debe pero sin saber la deuda; y fuera de eso, la multa sobre esta deuda no tiene ninguna base legal, lo que interesa aquí saber es cómo vamos a resolver ese problema y cómo es que acá se dice pague nomás y así nos caracteriza la forma de cobrar tributos en Quito, eso es lo que acabamos de escuchar del señor Director Tributario y eso me parece que no es la respuesta a los vecinos de Quito que saben contribuir, saben estar al día con sus obligaciones con la ciudad, pero que a partir del 2023 multa sobre algo que no sabían que debían.

Es importante entonces aplicar la Ley Tributaria donde el artículo 19 en el literal 2a) no dice cuando el mandato legal corresponde a la Administración Tributaria, efectuar la liquidación, y determinación de obligaciones desde el día siguiente de su notificación, entonces si lo ha notificado en este 2023 de aquí en adelante sí es que no paga debería pagar los intereses de lo que no ha pagado, pero no antes sin saber, ¿Cómo va a pagar? A la adivinanza, creo que debo algo pagaré la multa, no es justo ese trato que estamos dando a la ciudadanía que bien cumple con la ciudad.

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la palabra la vicealcaldesa Gissela Chalá



Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Cómo podría el Municipio beneficiarse de un error, generando intereses, si bien nos acaban de decir que han notificado pero la gaceta casi nadie lee, concuerdo totalmente con lo que ha planteado el concejal Bedón, esta no es una preocupación de hoy y todo tiene el origen desde algún Alcalde que decía menos multas menos impuestos, desde ahí se viene generando esta dificultad para la municipalidad, no hay que olvidarlo.

Como puede ser objeto de intereses o multas un no pago de los contribuyentes cuando las fallas evidentemente son del Municipio, resulta imposible fácticamente que alguno de los contribuyentes re determinados haga el pago del periodo que le corresponde, nadie paga por estos errores, el efecto del artículo 21 del Código Tributario prevé que los intereses cuando la obligación no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece, ya varios compañeros nos hemos pronunciado al respecto, pero creo que es necesario insistir en eso, el factor trascendental es la exigibilidad para eso se crearon estos elementos importantes de multas, de intereses para poder generar estos canales de exigibilidad.

El impuesto fue generado por la Administración al primero de enero del 2023, fecha en que los ciudadanos se enteran el valor; es histórico ver a los ciudadanos adultos mayores haciendo cola, ellos quieren pagar, ellos quieren cumplir el primer día del año hábil para poder pagar sus impuestos, y qué está pasando, tenemos esta grave dificultad.

En hora buena insisto Alcalde, que haya planteado esto, ya en la Sesión de Concejo podemos llegar a estos canales de las permanentes quejas de los ciudadanos y cuando ya está atiborrada las redes sociales, recién querer dar una solución, esta preocupación no es de hoy precisamente; respecto a la notificación del avalúo corregido a la notificación de los actos administrativos relacionados con los tributos, se notificará a los afectados según el artículo 81, y 103 del Código Tributario.

No basta la publicación de la Gaceta como ya lo dije al inicio de mi intervención, en la gaceta tributaria institucional, ¿Quién lee eso? Quién de los ciudadanos que están hoy, con el corazón en la boca por la preocupación que tienen en este momento. En este caso es obvio que debió notificarse a cada uno de los contribuyentes mediante otros mecanismos, volvemos ante la posible debilidad de la Secretaría de Comunicación, también los necesitamos para esto, es precisamente la razón por la que hay reclamos del nuevo avalúo.

Los Concejales, los ciudadanos, todos a veces tenemos, quizás los compañeros que están en presupuesto van a revisar pero la generalidad de la ciudadanía no se revisa la gaceta tributaria municipal, por lo tanto no es suficiente y no puede ser un elemento para poder



justificar estos intereses, si los ciudadanos deben pagar un ajuste a su impuesto predial por error de la Administración, que se pague, otra cosa es que el Municipio se beneficie de su propio error al cobrar intereses y multas, este es un principio jurídico básico Alcalde, usted mejor que yo lo sabe.

Nadie se puede beneficiar de su propia falta, así que es importante aplicar el COA en el tema de la subsanación, pero también sobre todo ponerle lógica y ser mucho más empáticos con los ciudadanos.

Hasta ahí mi intervención, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco

Concejal Abg. Diego Carrasco: Gracias señor Alcalde

Es una discusión que tiene complejidad porque si bien podemos estar de acuerdo con algunos conceptos de que esto puede ser injusto, aquí lo que está en juego son recursos públicos y por tanto la aplicación de la norma tiene que ser rigurosa porque están en juego recursos públicos y nosotros tenemos que velar por ellos, ahora si se cometieron errores en el pasado lo correcto es señalar los responsables, y determinar la responsabilidades que cada uno tuvo respecto de este proceso, porque a mí me da la impresión de que con interpretaciones, con argumentos que pueden ser discutibles, la Administración Tributaria está aplicando la Ley y frente a eso me parece que la capacidad que nosotros tenemos como concejales se reduce mucho, es decir cómo nosotros podemos decir no se cobre cuando es una obligación que nace de la Ley, cómo nosotros podemos condonar deudas si nace de la Ley, eso digo son recursos públicos, es decir, no podemos ser generosos con dinero ajeno no nos corresponde esa parte.

Lo que no debió pasar nunca es que este problema se suscite por irresponsabilidad en la actuación de otras administraciones, de otros funcionarios, decisiones políticas que modificaron la base de cálculo, como decisiones políticas que hicieron que no se pueda cobrar y que ahora se generen estos problemas.

Por eso es necesario, y por eso la norma incluso en algunos casos establece que se pueda repetir contra quienes han causado daños al Estado en sus decisiones, yo creo que acá lo que hay determinar con claridad y el Alcalde lo ha dicho, ya ha mencionado en qué época fue cometido este tema, tiene que decirse con claridad y establecerse responsabilidades, no podemos quedarnos en lo que estamos conversando el día de hoy discutiendo, sino que tienen que establecerse las responsabilidades para que a la gente le quede claro quiénes tuvieron la responsabilidad de lo que está sucediendo, porque ahora me da la impresión de escuchar aún sin tener todos los argumentos, que la Administración Tributaria lo único que está haciendo es cumpliendo la ley.



Respecto a las multas yo creo que es un tema que requiere más análisis, que requiere más discusión, se han expresado puntos de vista jurídicamente sustentados que son correctos, pero que esa es la última parte es la parte de las multas, el resto tiene que ver con las omisiones de otras Administraciones, o con las acciones de esas mismas Administraciones, y por eso es necesario establecer las responsabilidades para que en futuro se puedan salvaguardar los intereses de los ciudadanos como de la propia institución municipal.

Eso Alcalde, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el con concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con los señores Concejales con los ciudadanos que nos escuchan.

Los ciudadanos de Quito tienen una enorme cultura por pagar los impuestos esto es el impuesto predial, yo recuerdo justamente la explicación dada por el señor Director Metropolitano de Catastros que los impuestos que se cobraban eran mínimos y luego hubo un esfuerzo por sincerar y aclarar los reales costos que se deben pagar por los impuestos prediales, para eso lógicamente había que hacer cálculos certeros, autorizados y sinceros del valor de la propiedad.

El asunto es sumamente complejo porque si hay una recomendación de la Contraloría en el sentido que se re determine lo que no se cobró en forma adecuada no hay vueltas que darnos tiene que cobrarse porque debe cumplirse la Ley y se debe cumplir con las disposiciones legales y recomendaciones de la Contraloría.

Que hay errores en el catastro, hay errores no hay que darnos la vuelta en eso, se aproximan al millón de predios que tributan en Quito y cada vez se hace más complejo el manejo de aquello; ahora bien, las multas ese es el problema, sí se debe explicar de mejor manera por qué se cobra al ciudadano por culpa de la Administración que no hizo el cálculo correcto de los impuestos a estos predios en el momento que lo debió hacer y ahora se le carga al ciudadano.

Los compañeros que han antecedido en la palabra tienen mucha certeza en sus apreciaciones de que el ciudadano no tiene por qué pagar los errores de la Administración, pero más allá de cualquier cosa se ha manifestado que los afectados son el 4% de ciudadanos es decir de predios que están afectados por esta predeterminación, y si no me equivoco de la propia explicación dada por los señores funcionarios rebasan los sesenta y dos mil predios es decir propietarios que están afectados por este cobro de intereses.



De todas maneras, yo creo que hay que profundizar en el asunto legal que es un asunto netamente legal en cuanto al cobro de las multas a los ciudadanos que no tienen culpa alguna por errores de la Administración.

También de igual manera hay que cumplir con las recomendaciones de Contraloría, nada más ese es mi aporte muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde.

Creo que tenemos que ir analizando con los elementos si se quiere hasta separados para poder después integrarlos, hay una obligación que tenemos todos los ciudadanos que tienen predios en la ciudad de pagar unos impuestos y la obligación institucional que tiene que hacer el cálculo adecuado por medio de las diferentes definiciones de AIVA, etcétera, que determinan el avalúo, el cobro, lo que sea la parte técnica, que determina con claridad cuánto tiene que pagar cada uno de los ciudadanos de Quito por ese predio, hay también un informe de Contraloría que dice que hubo un error en el cálculo de los predios de un año determinado y que como se ha expresado aquí también con claridad nosotros estamos y toda la institución tiene fondos públicos que pertenecen a todos los ciudadanos eso es lo que se tiene que analizar que no se está tratando de cualquier tipo de fondos o de ingresos de la ciudad, sino los fondos públicos tiene que ser cuidados de una manera completamente honesta, clara, y pertinente.

Al tener todos estos elementos sale que el ciudadano que en la ciudad de Quito paga sus impuestos prediales con una total claridad y desde el inicio del año, dijo: " *bueno yo pague lo que me dijeron que tenía que pagar y así lo hice*", un funcionario en su momento dijo ese era el cálculo que habían hecho de acuerdo a sus análisis técnicos y esto es lo que tenía que pagar la ciudadanía, pero cuando sale la Contraloría dice que no estuvo bien hecho el cálculo y por lo tanto se tiene que, aquí no se está diciendo: " *por favor si usted quiere verá si hace caso o no*", ya sabemos que lo que determina la Contraloría es completamente obligatorio, y entonces dice que hay que subsanar todo este error; la pregunta aquí viene a ser de la siguiente forma, eso es cierto y hay que hacerlo, que tiene que el ciudadano hacerse cargo de un error de cálculo político, lo que usted quiera, se pueden argumentar de diferentes formas, pero es el ciudadano el que termina pagando por un error que no lo ocasionó él, sino que ocasionaron por los diferentes argumentos dados aquí en una institución que se llama Municipio porque no importa cuál de las diferentes Secretarías, Direcciones, lo que sea, es el Municipio el que determina ese error, si el Municipio quiere poner un alto a todo este tipo de cosas, tiene que señalar porque debe haber firmas con nombres y apellidos, quién hizo esos cálculos.



Ya basta de que aquí no se tome en cuenta ese tipo de situaciones, ya tenemos que ver si alguien cumple o incumple, el uno será reconocido pero el otro obligatoriamente tiene que pagar, y no tanto de pagar en el sentido de venganza sino que tiene que entender que sus errores tienen un efecto que altera una convivencia ciudadana pacífica y entonces aquí es quién cometió el error, no puede pagar toda la ciudadanía el error de una o algunas personas, y aquí tiene que actuar la institución con claridad, determinar quién fue la persona que no hizo los cálculos adecuados técnicos para que la ciudadanía pueda tener la tranquilidad de que la institución también actúa en función de una limpieza interna que se tiene que dar.

Otro cantar hubiera sido también y esto que sirva porque no he escuchado mucho esto en los diferentes candidatos, en algunos sí, hay que hacer un catastro de la ciudad es necesario, tenemos un catastro completamente atrasado mucho más de diez años que no se ha actualizado el catastro de Quito, tenemos elementos ahora con unas programaciones y software que son mucho más amigables para determinar no solamente el catastro urbano, sino para determinar qué posibilidades tiene el uso de suelo, cuáles son sus bondades, qué es lo que se puede hacer para hacer un crecimiento y una planificación de la ciudad con claridad.

Yo no entiendo cómo se pueden hacer planificaciones y sobre todo de la ciudad de Quito cuando no se tienen todos los elementos, yo no sé cómo hace la Secretaría de Planificación para rogar que las diferentes Secretarías de den algún tipo de información, cuando ella tiene que tener todo en una plataforma donde toda la institución municipal ahí vaya determinando la información de la ciudad para que sean después con todos estos datos que se generan en una gran plataforma, se pueda planificar para la ciudad, midiendo su futuro y arreglando el presente, que sirva esto para determinar que es sumamente importante que se haga un nuevo catastro de la ciudad, que determine no solamente el número de predios, porque qué es lo que ha pasado, eso significa ingresos para la ciudad también, es una inversión que tiene que darse, sino que también se tiene que hacer un análisis de qué es lo que está pasando con los entornos en diferentes capas de información que permitan conocer cuáles son las bondades y usos de suelos que se pueden dar a los diferentes espacios que tiene la ciudad.

Mi posición es clara, el ciudadano no tiene que pagar los errores; hay que cobrar sí, porque lo dice Contraloría y porque la Ley lo determina, y entonces lo que hay que tener con claridad es por qué tienen que pagar todos, los errores de uno; no es más fácil, así sea más doloroso, que se comiencen a tener los funcionarios la responsabilidad de que en sus funciones tienen que actuar de la mejor manera, ética, profesional, y sobre todo de servicio a la ciudadanía.

Esa es mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Marilú Chala, y luego de eso vamos a escuchar las intervenciones



del Director Tributario y del Director de Catastro para que puedan resolver las inquietudes que han presentado los concejales.

Concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: Muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanía en general, señores funcionarios presentes.

Por negligencia técnica, escúcheseme bien, de la Administración Municipal de anteriores Administraciones, hoy los ciudadanos quiteños, es inconcebible esta situación, tengamos que pagar más impuestos con determinaciones tributarias y con un recargo de intereses sin una base legal para su cobro, el ciudadano ingresa a la plataforma y se encuentra con unos valores, imagínense ustedes, por qué tenemos que pagar el pueblo.

En este sentido señor Alcalde, solicito por favor se analice la facultad de caducidad del impuesto.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el doctor Gonzalo Lascano para que pueda contestar, Director Metropolitano Tributario.

Mgs. Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario: Muchas gracias señor Alcalde.

Atento a lo señalado y a las preocupaciones evidentemente plausibles de los señores y señoras Concejales, quiero que hacer referencia a unos puntos que talvez es necesario precisar.

Se ha mencionado justamente y se ha referido sobre la caducidad de la facultad determinadora, efectivamente nosotros hemos mencionado y solo para hacer referencia, y observancia específica, el artículo 91.1 del Código Tributario señala que la facultad de determinación posterior se ejerce y cito literalmente, y si podemos poner acá, el 91.1 dice que *se ejerce dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral dos del artículo 94 del Código Tributario.*

El numeral dos del artículo 94 señala justamente *que la caducidad se produce justamente en dos años contados desde la fecha que venció el plazo justamente de los tributos.* Ahora es discutible totalmente es un tema de puro derecho sobre el cual yo menciono la base legal para este ejercicio, sin embargo, en estricto cumplimiento de derechos del contribuyente artículo 31.1 del Código Tributario, si es que en los casos que se verifiquen puede a través



del reclamo respectivo, sea administrativo o ante la misma Administración Tributaria, o judicial a través del pronunciamiento de los jueces, cualquiera de los dos caminos es posible que se revise justamente la aplicación de este artículo, no puedo afirmar en ningún sentido dado que también ejercemos la facultad resolutoria y eso podría también en el caso concreto podría observarse y hacerse el análisis con mucha más profundidad del caso.

De ninguna manera esta Administración Tributaria puede negar el ejercicio de los derechos de los contribuyentes y en este caso también está anclado a la posibilidad administrativamente ante la misma Administración Tributaria, o judicialmente.

Por ello es que yo preferiría no anticipar el criterio ante esta problemática, puesto a que es preciso que se analice cuando el contribuyente reclama, como se ha mencionado existe la posibilidad cierta, tangible de que los ciudadanos puedan apartarse del criterio de la Administración, y en el caso de la relación tributaria en específico reclamar, y ahí está plenamente expedita esta norma.



EFFECTOS TRIBUTARIOS EN LA PRÁCTICA DE UNA DETERMINACIÓN O DETERMINACIÓN POSTERIOR

- Determinación del saldo de **impuesto y tributos adicionales a pagar** en razón de la variación de la base imponible original.
- Determinación del **saldo de intereses a pagar** en razón de la variación del capital del impuesto original, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del Art. 21 del Código Tributario

"Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. (...)" (énfasis añadido)

Quisiera reflejar y quisiera insistir en el tema de los intereses, ustedes pueden observar en la pantalla el artículo 21 del Código Tributario, como menciono el Código Tributario contiene previsiones distintas, la obligación jurídico tributaria es distinta a la obligación común, por ello es que tampoco le aplican las normas del Código Civil, referidas a la constitución en mora de la obligación, sino contempla una relación jurídica distinta, y es una obligación de distinta naturaleza.

Sobre la cuestión de los intereses podemos ver en pantalla como he mencionado, desde cuándo debe pagar el sujeto pasivo, el sujeto pasivo debe satisfacer desde que debió haberse satisfecho la obligación, efectivamente puede ser que nos resulte un contrasentido, resulte digamos que la cuestión de los impuestos tiene una resistencia interna, pero existe una norma expresa frente a la cual ni esta ni ninguna Administración Tributaria puede separarse, por principio de legalidad hay que aplicar la norma que está taxativamente señalada y que se señala de esta manera.

La legalidad en ese sentido nos dice usted puede ejercer y cobrar los intereses dentro del tiempo que su facultad determinadora le permita y en ese sentido por la norma del



artículo 94 numeral 2 que es la que se remita el 91.1 del Código Tributario, corresponde pues aplicable. No nos corresponde, y por lo menos a la Administración Tributaria, no le corresponde interpretar la ley sino su aplicación directa, en ese sentido vale tener en cuenta que el diseño tributario está hecho principalmente para precautelar la eficacia recaudatoria y los ingresos públicos, así que no existe otra manera de dar otra interpretación que la literal del artículo 21 del Código Tributario.

Como menciono, ciertamente la cuestión tributaria siempre puede generar digamos este tipo de entendimientos, de discrepancia, de resistencia natural, pero yo quisiera citar a una palabra que se ha mencionado que es la cultura tributaria, justamente la cultura tributaria de los quiteños nos hace afirmar algo que no lo expusimos pero sí vale la pena mencionar, en números redondos el treinta por ciento de los quiteños han pagado la re determinación, efectivamente vemos que el noventa por ciento está entre el un centavo y cincuenta dólares, hay una masa de contribuyentes que en virtud de su capacidad contributiva tienen valores más altos y pues en ese sentido están asistidos de su facultad de reclamar efectivamente y de ser atendidos, y de que sus argumentos sean valorados por la Administración Tributaria, independientemente de que sea el número que sea, esta Administración Tributaria tiene que resolver los reclamos, y tiene que atenderlos, y tiene que analizar jurídicamente la procedencia de sus argumentos, por ello es que insisto que no quisiera profundizar más allá sobre casos concretos porque los contribuyentes pueden ejercer su facultad de reclamar, y van a ser analizados conforme los derechos de los contribuyentes.

Vale precisar adicionalmente, parecería ser que se entiende que hay un incremento, se menciona que hay un incremento de los tributos del año 2023, eso no es preciso, hay que precisar que no existe incremento de impuesto predial para el año 2023, señalando que justamente la base imponible para el impuesto predial es el avalúo catastral que justamente se lo toma de la información que tiene el Municipio en sus Catastros.

Otra precisión que expresamente debe hacerse, es que la primera obligación de la Administración Tributaria es justamente también garantizar con legalidad la recaudación y los ingresos públicos, no podemos separarnos de la misión que tiene esta Administración Tributaria, y de manera intuitiva podemos tener resistencia.

Para efectos sí efectivamente la responsabilidad de los funcionarios está ahí, la Constitución lo garantiza, pero desde el punto de vista de la Administración Tributaria, tributariamente se activa automáticamente la facultad de corregir tributos cuando existen resoluciones que hacen saber a la Administración que ha habido modificaciones en los valores catastrales, el momento en que se conoce de esto no existe otra opción para la Administración Tributaria, para el Municipio que proceder con la determinación, es un proceso que por aplicación de la Ley responde de manera automática, y cuando esto se origine de un proceso de control más aún todavía porque existe la obligatoriedad de cumplimiento de obligaciones que en este sentido se atribuye.



Es eso señor Alcalde, no sé si el señor Director de Catastros tiene alguna precisión adicional, de mi parte devuelvo el uso de la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor el Director de Catastros la pregunta del concejal Fiallo, con respecto de que nos indique cuál es la resolución, de qué año y qué persona fue la que suscribió.

Arq. Fernando Lascano, Director de Catastro: Gracias señor Alcalde voy a proceder a compartir la pantalla por favor.

Antes de dar lectura al oficio con el cual se detona todo este problema, también responder respecto de los temas de actualización catastral que otros Concejales también lo han mencionado, indicar que justo como fue mi exposición, más bien Quito vivió siete años de desactualización catastral, cobrando impuestos sobre la base imponible del año 2020, entonces más bien a partir del 2018 es que se está haciendo este esfuerzo por actualizar, tengan en cuenta de que como lo dijo el concejal Collaguazo y con conocimiento también, ya sobrepasamos el millón de predios, entonces para la Administración es muy complicado hacer un levantamiento uno a uno, que deberíamos hacer porque hay que tomar siendo que muchas construcciones son informales, debemos hacer este trabajo de campo que resulta un trabajo titánico, pero gracias también a la consultoría que estamos haciendo con el BID, estamos implementando procesos justamente para aplicar la tecnología, hacerlos con drones hacerlos con otros sistemas modernos, que puedan ayudarnos a tener una valoración más justa, más aterrizada a la realidad que es lo que buscamos.

Atendiendo a su consulta señor Alcalde, este es el oficio No. GADDMQ-DMS-2019-12100-O, que está dirigido al ingeniero Carlos Poma, el entonces Director Metropolitano de Informática, firmado por el entonces Director de Catastros, Braulio Neacato.

En esto hacer especial énfasis, estos son los lineamientos que se envían el 23 de diciembre del 2019, en el cual el Director le da ciertos lineamientos para que se calculen de cierta forma los avalúos, en el caso de los avalúos de los predios con revisión de avalúo que fueron estos predios que se ingresaron a través de esta página web, los sesenta y dos mil casos que hemos visto, indica lo siguiente, me voy a dirigir al 2.2.1: “ Todos los predios que al comparar el avalúo del terreno revisado es decir, todos estos sesenta y dos mil predios del terreno resultante de aplicar la norma técnica, es decir se hacía un comparativo entre este promediado de avalúos que se hizo con los avalúos que estaban correctamente calculados con la norma técnica, como resultado de esa comparación sea menor al avalúo resultante de aplicar la norma técnica deberá reflejarse el avalúo resultante en el campo de avalúo de terreno y proceder con los cálculos para construcción y adicionales constructivos de la nueva ordenanza de valoración vigente”



Esto es lo que justamente revisa Contraloría porque no podemos hacer una comparación de lo que tengo técnicamente bien valorado con este promediaje, cuando el resultado sea menor ese mande a producción, es lo que está diciendo básicamente estas disposiciones, lo cual era totalmente anti técnico, porque yo no puedo hacer una comparación de los avalúos de un cálculo que se ha hecho por una herramienta web versus lo que yo tengo calculado con la norma técnica, y si el resultado es menor ese mando a producción, y si es mayor el resultado pues mantengo los que están calculados con ese promediaje, esto es lo que se hizo, estos son los lineamientos que manda el Director de Informática y como resultante tenemos toda la historia que ha mencionado el Director Tributario.

Eso señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Director, en función de lo que ha dicho el Director Tributario, y lo planteó también el concejal René Bedón, yo dispondría que se dicten medidas para que se puedan hacer los reclamos en línea, se analicen cada uno de los casos, y se resuelvan cuanto antes esas reclamaciones que los ciudadanos puedan plantear en función del ejercicio de sus derechos, es lo más importante, y que además se analicen las acciones que corresponden en contra de la persona que provocó esta circunstancia.

Señor Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde

Entendiendo las razones que tiene la Dirección Tributaria, pero estaba leyendo con mucho detalle el artículo 94 numeral 2 que manifiesta textualmente lo siguiente dice que la caducidad se da en seis años contados desde la fecha que venció el plazo para presentar la declaración respecto de los mismos tributos, pero es expresa también cuando dice que cuando no se hubieren declarado en todo en parte, y cuando se habla de declarado, entiendo que es quien realiza la declaración, es el sujeto pasivo, no declara el sujeto activo.

Todo ese análisis señor Director son sus competencias administrativas, lo único que podríamos realizar nosotros como Concejo y la petición a nombre de los ciudadanos, es que con la profesionalidad que le caracteriza como la manifesté conocemos de la alta valía profesional que usted tiene, que haga los análisis al momento que se planteen los determinados recursos con todas las normas que se han referido acá en el Seno de este Concejo Metropolitano para que usted tome la mejor decisión aplicando la Ley ciertamente cuidando los recursos públicos pero también considerando las posiciones que van a presentar los ciudadanos en sus reclamos, y tratando además de evitar que se genere una cantidad de demandas innecesarias en contra del Municipio, porque yo entiendo que la posición de los abogados que están presentado los reclamos es justamente esa.



Un último tema señor Alcalde por el que tomé la palabra, es básicamente que también me indican que se están dando turnos para la presentación de los reclamos, sería óptimo que se genere un mecanismo mucho más rápido de la presentación de estos reclamos, no a través de turnos como parecería que se está realizando, según parece que algún abogado está oyendo esta Sesión, y justamente manifiesta que le han dado un turno para dos días para presentar el reclamo, cuando la recepción al menos sí podríamos hacerla inmediatamente.

Solo eso señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal como usted acaba de escuchar he dispuesto que se dicten las medidas que sean necesarias para que podamos hacer un esquema de reclamos en línea, y que se puedan atender por parte de la Dirección luego del análisis jurídico correspondiente.

Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Alcalde solo generar un preocupación ¿qué pasa con las personas que no tienen el acceso a hacer el reclamos en línea como por ejemplo los adultos mayores, o personas de los sectores populares que a veces tienen una limitación tecnológica?, creo que es fundamental que también se implemente un mecanismo para poder atender estos reclamos por favor, más allá de que usted acertadamente ha planteado creo que también se tiene que dar una alternativa para quienes no tienen el acceso hacer el reclamo en línea.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí de acuerdo, este esquema de reclamo en línea no implica de ninguna manera que no se lo pueda hacer de manera personal y que la propia Administración pueda ayudar para que se presenten estos reclamos.

Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Muchas gracias.

Quiero hacer una pregunta al señor Director Tributario ¿Cuál es el monto total del valor que se va a cobrar por la nueva determinación esa diferencia que se va a cobrar? Segundo ¿Se tiene un cálculo aproximado o preciso de cuánto es el monto de los intereses?; y, tercero, una afirmación, que el valor catastral es enorme la ciudad va creciendo y a veces la parte administrativa queda corta en cuanto a las necesidades de crecimiento de la ciudad.



Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Director Tributario.

Mgs. Gonzalo Lascano, Director Metropolitano Tributario: Sí señor Alcalde señor Concejal, efectivamente el total determinado es de seis millones de dólares en números redondos y el valor de los intereses es de dos millones de dólares.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

En vista de que hemos absuelto estas inquietudes con respecto a este punto, señor Secretario doy por concluido esta presentación, agradeciéndoles a los funcionarios por la claridad de la exposición, al menos nos ha permitido que podamos presentar nuestras inquietudes y decisiones.

Le pido al señor Secretario que pasemos al cuarto punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

IV. Conocimiento del oficio No. GADDMQ-AMT-2022-1946-OF, de 30 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del acuerdo de mediación dentro del proceso No. 0647-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Directora de la Agencia Metropolitana de Transito economista Silvana Vallejo.

Entiendo que se está conectando, en todo caso el Procurador Metropolitano por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde señores Concejales buenos días hasta que se pueda conectar la señora Directora, esto ya se ha mencionado en ocasiones anteriores, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que no se puede llegar a acuerdos ni a transigir ni hacer deposiciones por parte del Alcalde o sus delegados sin contar con la autorización del Concejo para hacerlo, esta disposición es la prevista en el artículo 331 letra j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, este sería el marco normativo señor Alcalde para presentar la autorización del Concejo el procedimiento de mediación, sin embargo ya evidentemente ya en el tema del



contenido del procedimiento que ha sido llevado por la Agencia Metropolitana de Tránsito si sería importante que la señora Directora o su delegado expongan ya el marco específico que está ya en cualquier caso en los informes que forman parte del expediente administrativo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Procurador, señores funcionarios de la Agencia Metropolitana De Tránsito.

No sé cuál funcionario va a exponer el punto, Cecilia Vivanco o Cristian Acosta.

Voy a suspender este punto hasta que tengamos la conexión de la Directora, y vamos a pasar al siguiente punto del orden del día.

Señor Secretario número cinco.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, quinto.

V. Primer debate de los siguientes proyectos normativos:

V.1 Ordenanza Metropolitana Reformatoria Al Capítulo IV Del Título V Del Libro III.6 Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito, "De Los Procedimientos Administrativos para El Otorgamiento de la LUAE". (Informe de Comisión No. IC-CDE-2022-001).

Señor Alcalde en razón de la licencia presentada por la señora concejala Analía Ledesma, Presidente de esta Comisión, puede exponer el señor concejal Hugo Dávila como miembro de la misma, y también la señora Directora de Quito Turismo, Doctora María Cristina Rivadeneira.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales.

En vista de cómo están con licencia los miembros de la Comisión yo quiero invitar que nos informe la señora Secretaría de Turismo, por favor solicito que ella haga la presentación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Gerente de Quito Turismo por favor.



Ing. María Cristina Rivadeneira, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo: Buenos días señor Alcalde, señores concejales voy a proceder a compartir la pantalla para hacerles una presentación, los informes han sido remetidos ya a sus respectivos despachos.

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, "DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LUAE"

Bueno este es un Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa al capítulo IV del Título V del libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE".

Objetivos del Proyecto de Ordenanza Metropolitana

- Eliminar los obstáculos normativos que no permiten la simplificación de trámites administrativos.
- Eliminación de la inspección previa en trámite de licenciamiento con procedimiento ordinario (Categoría II).
- Registro Turístico en línea y respuesta inmediata por parte del componente de turismo al trámite de LUAE.
- Obtención de la LUAE con trámite simplificado (Categoría I), con la declaración responsable de cumplimiento por parte del peticionario.

Los objetivos principales de este proyecto de ordenanza son:

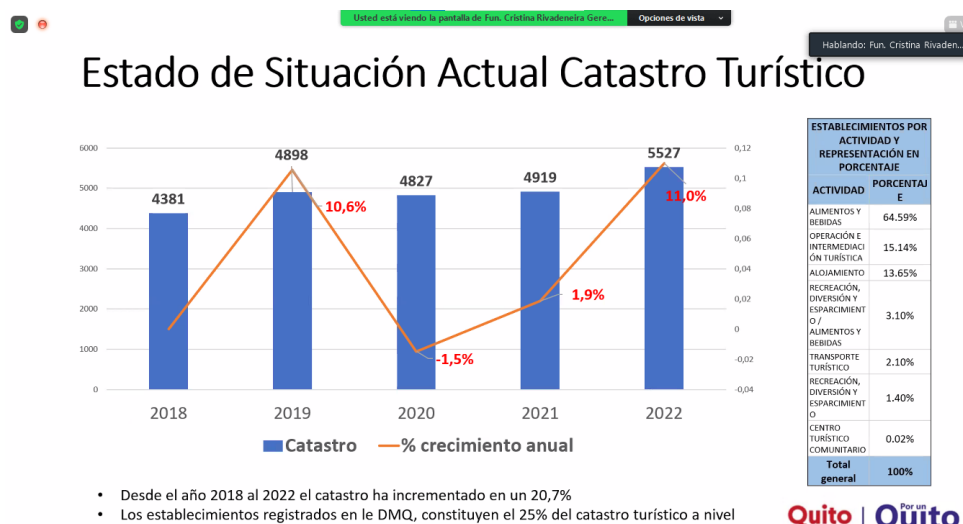
- Eliminar los obstáculos normativos que no permiten la simplificación de trámites administrativos.
- Eliminación de la inspección previa en trámite de licenciamiento con procedimiento ordinario (Categoría II).
- Registro Turístico en línea y respuesta inmediata por parte del componente de turismo al trámite de LUAE.
- Obtención de la LUAE con trámite simplificado (Categoría I), con la declaración responsable de cumplimiento por parte del peticionario.



Antecedentes del Licenciamiento Turístico Actual

Temporalidad Actual del Licenciamiento Turístico

Dentro de esto vamos a exponer los antecedentes del Licenciamiento Turístico Actual, la Temporalidad Actual del Licenciamiento Turístico como está funcionando en el Distrito Metropolitano de Quito.



Es importante mencionar el crecimiento que se ha tenido desde el año 2018 al año 2022, el catastro se ha incrementado en un 20.7%, al momento Quito cuenta con cinco mil quinientos veintisiete establecimientos turísticos catastrados que se encuentran georreferenciados, sin embargo entendemos que hay al menos quince mil establecimientos turísticos que no se encuentran al momento catastrados dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y que justamente están buscando esta simplificación dentro del trámite para poder ayudar.

Dentro de esto el 64.59% corresponden a alimentos y bebidas, 15.14% a la operación e intermediación turística, 13.65% al alojamiento, y el resto de categorías ya se encuentran en un porcentaje más bajo entre tres, dos y uno, con la recreación, diversión y esparcimiento, alimentos y bebidas, transporte turístico, recreación, diversión y esparcimiento, y el centro turístico comunitario.

Es importante mencionar que los establecimientos registrados en el DMQ, constituyen el 25% del catastro turístico a nivel nacional, a nivel del país, eso quiere decir que somos



la ciudad que además de contar con este registro o catastro y esta data que es importante, es uno de los más importantes a nivel nacional.

Convenios de Transferencia de Competencias MINTUR-MUNICIPIO DMQ.

- **Convenio de Transferencia de Competencias 31 de agosto del 2001:** Se trasladó desde el Ministerio de Turismo hacia el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las atribuciones de planificar, capacitar, realizar estadísticas locales, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento y competitividad de la actividad turística de su jurisdicción, así como la concesión y renovación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
- **Convenio de Descentralización 09 de abril del 2008:** El Ministerio de Turismo transfirió exclusivamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la competencia del otorgamiento del Registro de Turismo.

Dentro de esto tenemos un convenio de transferencia de competencias y un convenio de descentralización, que son muy importante remarcarlos aquí, tenemos un convenio de Transferencia de Competencias de 31 de agosto del 2001, en donde el Ministerio de Turismo transfiere hacia el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las atribuciones de planificar, capacitar, realizar estadísticas locales, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento y competitividad de la actividad turística en la jurisdicción, así como la concesión y renovación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

En el año 2008 el Ministerio de Turismo transfiere de manera exclusiva a nivel nacional solo el Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la competencia del otorgamiento de Registro Turístico.

Licenciamiento turístico con inspección previa

- **Procedimiento Simplificado (Categoría 1)**- en el que, el otorgamiento de la LUAE es automático y solo se necesita la presentación del formulario de solicitud y requisitos documentales exigidos para el licenciamiento. En este procedimiento de licenciamiento actualmente no participan las actividades turísticas.
- **Procedimiento Ordinario (Categoría 2)**- en el que la verificación de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas es posterior al otorgamiento de la LUAE. Sin embargo, cuando se trata de actividades económicas a **licenciar inmersas en la categoría turística**, la verificación será previo al otorgamiento de la LUAE.
- **Procedimiento Especial (Categoría 3)**- en el cual los peticionarios deberán someterse a un procedimiento más estricto que conlleva la verificación de requisitos documentales, así como inspecciones que deberán constatar previamente el cumplimiento de requisitos y reglas técnicas. **A este procedimiento se sujetan las actividades turísticas CZ1A y CZ1B.**



El licenciamiento turístico con inspección previa a la fecha cuenta con tres categorías dentro de la categoría uno que es el otorgamiento de la LUAE que es automática sin necesidad de presentación del formulario de solicitud y requisitos documentales exigidos para el licenciamiento, dentro de esta categoría uno simplificada no se encuentra ninguna de las actividades turísticas.

Dentro de la actividad de procedimiento ordinario de la categoría dos tenemos la verificación de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas de la LUAE es posterior al otorgamiento de la LUAE, sin embargo, cuando se trata de actividades económicas a licenciar inmersas en la categoría turística, la verificación previa es mandatoria para el otorgamiento de la LUAE.

También contamos con el procedimiento especial de categoría tres en el cual los petitionarios deberán someterse a un procedimiento más estricto que conlleva la verificación de requisitos documentales, así como las inspecciones que deberán constatar previamente en el cumplimiento de requisitos y reglas técnicas. A este procedimiento se sujetan las actividades turísticas CZ1A y CZ1B que ya las vamos a explicar más adelante.

Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas – Restaurante (EJEMPLO) Hablando: Fun, Cristina Rivasdel

Requisitos Obligatorios: 32 parámetros

Administrativos:

- Curso de atención al turista con discapacidades.
- Permiso del ARCSA.

Personal:

- Uniformado.
- Conocer el detalle de la carta.

Infraestructura:

- Baños y/o baterías sanitarias en cumplimiento con el marco legal vigente.
- Focos y lámparas de techo aislados.

Equipamiento:

- Botiquín.
- Jabón, toallas desechables y desinfectante.

Infografía:

- Horarios de atención.
- Registro de limpieza.
- Menú incluido impuestos.
- Informativo del correcto lavado de manos.
- ECU 911.
- Letreros que promuevan el uso eficiente de ahorro de agua y energía.

NO.	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	El establecimiento debe contar con un curso de atención al turista con discapacidades.	SI/NO	El establecimiento debe contar con un curso de atención al turista con discapacidades.
2	El establecimiento debe contar con el permiso del ARCSA.	SI/NO	El establecimiento debe contar con el permiso del ARCSA.
3	El personal debe contar con uniforme.	SI/NO	El personal debe contar con uniforme.
4	El personal debe conocer el detalle de la carta.	SI/NO	El personal debe conocer el detalle de la carta.
5	El establecimiento debe contar con baños y/o baterías sanitarias en cumplimiento con el marco legal vigente.	SI/NO	El establecimiento debe contar con baños y/o baterías sanitarias en cumplimiento con el marco legal vigente.
6	El establecimiento debe contar con focos y lámparas de techo aislados.	SI/NO	El establecimiento debe contar con focos y lámparas de techo aislados.
7	El establecimiento debe contar con botiquín.	SI/NO	El establecimiento debe contar con botiquín.
8	El establecimiento debe contar con jabón, toallas desechables y desinfectante.	SI/NO	El establecimiento debe contar con jabón, toallas desechables y desinfectante.
9	El establecimiento debe contar con horarios de atención.	SI/NO	El establecimiento debe contar con horarios de atención.
10	El establecimiento debe contar con registro de limpieza.	SI/NO	El establecimiento debe contar con registro de limpieza.
11	El establecimiento debe contar con menú incluido impuestos.	SI/NO	El establecimiento debe contar con menú incluido impuestos.
12	El establecimiento debe contar con informativo del correcto lavado de manos.	SI/NO	El establecimiento debe contar con informativo del correcto lavado de manos.
13	El establecimiento debe contar con ECU 911.	SI/NO	El establecimiento debe contar con ECU 911.
14	El establecimiento debe contar con letreros que promuevan el uso eficiente de ahorro de agua y energía.	SI/NO	El establecimiento debe contar con letreros que promuevan el uso eficiente de ahorro de agua y energía.

Por el QUITO

Es importante comentar que la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico QUITO TURISMO, al momento necesita levantar una ficha técnica de requisitos obligatorios, por ejemplo, en los restaurantes y que todo esto está basado en el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas emitido por el Ministerio de Turismo, nosotros obedecemos al ente rector, y lo que se hace desde nuestras competencias es la verificación justamente del cumplimiento de la norma.

Un poco para especificar en el caso de los restaurantes tenemos 32 parámetros que son de requisitos obligatorios, hay algunos administrativos como curso de atención con discapacidades, permiso del ARCSA; dentro del personal que cuenten con uniforme, conocer el detalle de la carta, dentro de infraestructura baños y baterías sanitarias en



cumplimiento con el marco legal vigente, focos y lámparas de techo aislados; dentro de equipamiento botiquín, jabón, toallas desechables y desinfectante; y en infografía los horarios de atención, registro de limpieza, menú incluido impuestos, informativos letreros que promuevan la eficiencia y el ahorro del agua, esto por supuesto en base de la normativa y que por supuesto permite mantener esta calidad y atención al servicio al usuario dentro del Distrito Metropolitano y cada componente dentro de los restaurantes, alojamientos y demás servicios turísticos cuentan con la ficha del anexo de requisitos generales obligatorios para los establecimientos.



Usted está viendo la pantalla de Fun. Cristina Rivadeneira Gerra... Opciones de vista

Vista

Hablando: Fun. Cristina Rivaden...

Tiempo de proceso de licenciamiento turístico con inspección previa

PROCESO	INICIO (EJEMPLO)	FIN (EJEMPLO)	NÚMERO DÍAS (PROMEDIO)	SEMANAS									
				1s	2s	3s	4s	5s	6s	7s	8s	9s	
Ingreso trámite LUAE y planificación de primera visita.	19/10/2021	24/10/2021	6	■									
Inspección previa.	25/10/2021	23/11/2021	30		■	■	■	■	■	■	■		
Carga al sistema información y entrega de documentación.	24/11/2021	29/11/2021	6									■	
Emisión de Registro Turístico y desbloqueo de trámite.	30/11/2021	3/12/2021	4										■
TOTAL DÍAS			46	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Con un Informe de Verificación de Advertencia, el trámite de licenciamiento "ordinario" puede tardar un promedio de **35 a 46 días**, tiempo en el que el administrado debe adecuar su conducta a la norma previo a la emisión del Registro Turístico y la LUAE.

Este es un componente muy importante, ahora es importante mencionar que al momento con una verificación de advertencia al trámite de licenciamiento ordinario puede tardar en un promedio de treinta y cinco a cuarenta y seis días, tiempo en que el Administrado debe adecuar su conducta a la norma previo a la emisión del Registro Turístico.

Entonces al momento, a la fecha cualquier establecimiento turístico tiene un ingreso de trámite de la LUAE con una planificación de primera visita lo cual tarde seis días, luego tenemos la inspección previa como lo hemos dicho dependiendo del cumplimiento del usuario tiene hasta treinta días, la carga en el sistema de información son seis días, y la emisión de Registro Turístico y desbloqueo hasta cuatro días, es decir que, cualquier negocio dentro del Distrito Metropolitano de Quito dentro del tema turístico tiene un promedio de cuarenta y seis días incluyendo la inspección previa con el formato que les hemos mostrado anteriormente.



Trámites de licenciamiento ingresados en el MDMQ

- **Ingresos a Quito Turismo:** En el año 2022 ingresaron 2.618 solicitudes de LUAE (Locales nuevos) al componente de Turismo. Se atendió el 92%, el 2023 se continua atendiendo el 08% restante.
- **Ingresos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:** En el año 2022 ingresaron un promedio de 15.000 solicitudes de licenciamiento de actividades turísticas (Locales nuevos), de las cuales solamente el 21% se remitieron a Quito Turismo.
- El 78% de los trámites sin componente de turismo son visitados por la EPMGDT a través de barridos continuos (mapeo y georreferenciación).

Estos trámites de licenciamiento ingresados en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene dentro de ingresos de Quito Turismo en el año 2022 ingresaron 2.618 solicitudes de LUAE (Locales nuevos) al componente de Turismo. Se atendió el 92% de estos, y el 2023 se continúa atendiendo el 08% restante.

Dentro de esto en el año 2022 ingresaron un promedio de quince mil solicitudes de licenciamiento de actividades turísticas (Locales nuevos), de las cuales solamente se remitieron el 21% a Quito Turismo, y justamente es parte de este proceso y de este tiempo.

El 78% de los trámites sin componente de turismo son visitados por la Empresa de Quito a través de barridos continuos (mapeo y georreferenciación), nosotros contamos y atendemos justamente a esta inspección previa que es mandatoria, pero además también se realizan barridos para poder abarcar más establecimientos y poder formalizar justamente al sector dentro del Distrito Metropolitano.

Temporalidad licenciamiento turístico con proceso simplificado mediante la propuesta de ordenanza

Dentro de la temporalidad de licenciamiento turístico con proceso simplificado mediante la propuesta de ordenanza que se encuentra ahora en esta exposición, tendríamos nosotros un antecedente muy importante ¿Por qué no se hizo antes?



Derogatoria Reglamento General de Actividades Turísticas

Hablando: Fun. Cristina Rivaden...

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1340, de 13 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República a la época, derogó el Reglamento General de Actividades Turísticas.
- En el artículo 142 del reglamento derogado se determinaba que, una vez recibida la solicitud, **se realizaría la visita de inspección previa** a la clasificación; es decir, previo a la emisión del Registro Turístico y la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

Gracias a esta derogatoria la emisión del Registro Turístico en todo el país con excepción al DMQ es inmediata; ya que, no existen ordenanzas a nivel nacional que mantengan la obligatoriedad de inspección previa como ocurre en la ciudad de Quito con el Código Municipal.

Quito | **Quito** Por un

Porque mediante Decreto Ejecutivo No. 1340, de 13 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República a la época, derogó el Reglamento General de Actividades Turísticas, dentro de esto el artículo 142 del reglamento derogado se determinaba que, una vez recibida la solicitud, se realizaría la visita de inspección previa a la clasificación; es decir, previo a la emisión del Registro Turístico y la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

Entonces al momento gracias a esta derogatoria a la emisión de Registro Turístico en todo el país con excepción del Distrito Metropolitano de Quito por la ordenanza que a la fecha está vigente, es el único GAD del Municipio que exige aún la inspección previa, no existen ordenanzas a nivel nacional que mantengan la obligatoriedad de inspección previa como ocurre en la ciudad de Quito con el Código Municipal.

Usted está viendo la pantalla de Fun. Cristina Rivaden... Opciones de vista

Hablando: Fun. Cristina Rivaden...

Tiempo de proceso de licenciamiento turístico sin inspección previa

PROCESO	Tiempo promedio	Observaciones
Ingreso trámite LUAE	5 minutos	Dependerá exclusivamente del administrado y es un proceso que se realiza en línea.
Planificación de primera visita	0 minutos	Se elimina.
Declaración responsable de cumplimiento	De 10 a 20 minutos	Dependerá exclusivamente del administrado y es un proceso que se realiza en línea, el mismo podrá extenderse hasta 10 días en el caso de que el usuario no realice su declaración inmediatamente.
Inspección previa	0	Se elimina.
Carga al sistema información y entrega de documentación	0	Se elimina.
Emisión de Registro Turístico y desbloqueo de trámite	0	Es inmediato y automático, una vez realizada la declaración responsable de cumplimiento.

Con la eliminación de la inspección previa el trámite ordinario de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas y la emisión del Registro de Turismo, tendrían una reducción promedio de 46 días.

Sin embargo, la emisión del Registro Turístico tendrá una duración máxima 10 días y dependerá de la declaración responsable de cumplimiento por parte del interesado.

Quito | **Quito** Por un



Con esta simplificación de trámites que se está proponiendo justamente, nosotros tendríamos con esta eliminación de la inspección previa el trámite ordinario de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas y la emisión del Registro de Turismo, tendrían una reducción promedio de 46 días, es decir que tendríamos un ingreso de trámites de la LUAE cinco minutos dependerá exclusivamente del administrado por qué lo hará en un sistema que se lo trabajará en función con todas las entidades municipales, una planificación de la inspección previa que se elimina, declaración responsable de cumplimiento que le toma entre diez y veinte minutos dependiendo justamente del establecimiento llenar esta información y se elimina todo el resto.

Sin embargo, la emisión del Registro Turístico tendrá una duración máxima 10 días que se quedará en el sistema el trámite y dependerá de la declaración responsable de cumplimiento por parte del interesado, es decir que ahora nos sumaríamos cómo funcionan a nivel nacional, con un registro automático ingresado bajo la responsabilidad del usuario, sin embargo cabe recalcar, que si se hará inspección posterior a partir de los sesenta días y será mandatorio para todos los establecimientos una inspección posterior pero ya podrán empezar a trabajar con su LUAE, y con su Registro Turístico



Actividades sujetas a la eliminación de inspección previa (93%)

- Las actividades turísticas contempladas en los trámites con procedimiento ordinario son:
- **Alojamiento:** Hotel; Hostal; Hostería; Hacienda Turística; Lodge; Resort; Refugio; Campamento Turístico; Casa de Huéspedes.
- **Servicio de alimentos y bebidas:** Restaurantes; Cafeterías.
- **Transportación:** Transporte turístico aéreo y terrestre.
- **Operación e intermediación:** Agencias de Viajes; Organizadoras de eventos, congresos y convenciones.
- **Recreación Diversión y Esparcimiento:** Centros de convenciones; Boleras; Pistas de patinaje; Centros de recreación turística; Termas y balnearios; Salas de baile; Peñas.

Dentro de las actividades sujetas a la eliminación de inspección previa son el 93% de las actividades turísticas que estarán incluidas dentro de esto, ¿Quiénes son? Los alojamientos en sus categorías: hotel, hostel, hostería, hacienda turística, lodge, resort, refugio, campamento turístico, casa de huéspedes. Dentro del servicio de alimentos y bebidas: restaurantes, cafeterías. Dentro del transporte: transporte turístico, aéreo y terrestre. Dentro de la operación e intermediación: agencias de viajes, organizadoras de eventos, congresos y convenciones. Dentro de la recreación diversión y esparcimiento:



centros de convenciones, boleras, pistas de patinaje, centros de recreación turística, termas y balnearios, salas de baile y peñas.

En estas actividades se eliminaría la inspección previa.



Usted está viendo la pantalla de Fun. Cristina Rivadeneira Gere... Opciones de vista

Vista

Hablando: Fun. Cristina Rivaden...

Actividades NO sujetas a la eliminación de inspección previa (07%)

- Las actividades turísticas contempladas en los trámites con procedimiento especial (CZ1A - CZ1B) son:
 - **Servicio de alimentos y bebidas:** Bares; Discotecas.
 - **Recreación Diversión y Esparcimiento:** Salas de Recepciones y Banquetes.

Pero se está manteniendo y es importante recalcar el 7% de las actividades actualmente del catastro contarán con una inspección mandatoria previa que se continuará manteniendo, estas son las actividades contempladas en la CZ1A Y CZ1B que son: dentro de los servicios de alimentos y bebidas los bares y discotecas; y dentro de la recreación diversión y esparcimiento las salas de recepciones y banquetes.

Esto corresponde por supuesto a una buena convivencia ciudadana, y también porque estos deben contar justamente de manera mandatoria con una inspección y autorización para su funcionamiento.



Marco Jurídico

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos;
- Ley de Turismo;
- Reglamento General a la Ley de Turismo;
- Código Orgánico Administrativo;
- Acuerdo Ministerial No. 2022-010;
- Código Municipal.

Instituciones Municipales involucradas

- Secretaría de Territorio
- Secretaría de Ambiente
- Secretaría de Desarrollo Productivo
- Agencia Metropolitana de Control
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección Metropolitana de Informática
- Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos

Para esto nosotros hemos venido trabajando dentro del marco jurídico con la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; Ley de Turismo; Reglamento General a la Ley de Turismo; Código Orgánico Administrativo; Acuerdo Ministerial No. 2022-010; y Código Municipal.

A la interna con instituciones municipales que son la Secretaría de Territorio, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Productivo, Agencia Metropolitana de Control, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Informática, Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, y Bomberos, para poder justamente llegar a un consenso dentro de esta propuesta de ordenanza.



Contenido del Proyecto de Ordenanza Metropolitana

- Cuenta con 03 artículos y 05 disposiciones transitorias.
- Las actividades económicas en las categorías turísticos se sujetarán al procedimiento administrativo simplificado, con excepción de las tipologías CZ1A y CZ1B.
- Otorga el término de 10 días contados a partir del ingreso del trámite para que el interesado finalice la declaración responsable de cumplimiento.
- Establece la inspección posterior a la emisión de la LUAE.

El contenido que tiene esta Ordenanza Metropolitana cuenta con tres artículos y cinco disposiciones transitorias, las actividades económicas en las categorías turísticos se sujetarán al procedimiento administrativo simplificado, con excepción de las tipologías CZ1A Y CZ1B que se han revisado, otorga el término de diez días contados a partir del ingreso del trámite para que el interesado finalice la declaración responsable de cumplimiento, y establece la inspección posterior a la emisión de la LUAE.

Esto de nuestra parte señor Alcalde, señores concejales, eso en búsqueda justamente de la simplificación de trámites del apoyo al sector turístico y continuar con la reactivación productiva posterior a la pandemia como ha sido nuestro plan de trabajo en esta Administración.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Muchas gracias señora Gerente como ustedes ven es un proyecto muy beneficioso que elimina las trabas a los procedimientos administrativos, dando cumplimiento a la ley de simplificación de trámites, y naturalmente va a permitir reactivar la economía, permitiendo la entrada en funcionamiento de negocios y emprendimientos.

Entiendo que este Proyecto recibió el dictamen favorable unánime de la comisión si estoy equivocado el concejal Hugo Dávila me puede decir, pero con las intervenciones del concejal Marco Collaguazo, y con la del concejal Diego Carrasco daré por conocido este Proyecto.

Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Gracias por la palabra.



Esta iniciativa es muy buena porque destraba determinadas actividades, me explico, entre más negocios funcionen sin estar dentro del marco de la regulación, no conviene; si la eliminación de la inspección previa para dar el LUAE es bueno para que sumen a la regularización estos negocios, yo le veo sumamente bien, desde ese punto de vista qué bueno que se haya presentado este Proyecto de Ordenanza, el cual voy a apoyar , y ante todo es una eliminación de trabas al ciudadano, porque esperar realmente que se haga una inspección que según la información de la señora Gerente de Quito Turismo, el año anterior han recibido quince mil solicitudes, y si quince mil negocios dedicados a la actividad turístico o que tengan que ver con la misma se les puede regularizar qué bueno.

Simplemente tengo una observación uno de los artículos, en el artículo dos del Proyecto que dice: incorpórese en el artículo 18.14 del Código Municipal después numeral cuatro y siguiente texto, sería en el segundo párrafo, dice en caso de que el administrado no finalice la declaración responsable de cumplimiento en el término establecido en el presente artículo que es de diez días, se entenderá como desistimiento y se procederá al archivo del trámite.

Yo le solicito como una observación se analice esta palabra del desistimiento, por qué no usar la palabra abandono, porque cuando alguien deja de activar un trámite, simplemente lo deja abandonado, y si se vencen los diez días debe declararse abandonado porque la palabra desistimiento requiere una declaración de voluntad de la persona que está haciendo un trámite que diga a la autoridad correspondiente: *“ya quiero dejar ahí y desisto del trámite, del procedimiento, de lo que sea”*. Pido que se analice como una observación, la posibilidad de cambiar la palabra desistimiento por la palabra abandono.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo Concejal, en algunas normas se utiliza también el desistimiento tácito, también podría entenderse como un desistimiento tácito que la Comisión deberá analizar.

Concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Gracias Alcalde.

Bueno como parte del Directorio de Quito Turismo y como parte de la Comisión De Turismo Y Fiestas hemos explicado el Proyecto en algunas ocasiones creo que es un proyecto que se debe apoyar, creo que es un Proyecto que permite de alguna manera continuar con la rueda, esta rueda que está girando de la reactivación del sector turístico, no es casualidad que tanto la Empresa de EPMSA- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios como la de Quito Turismo han recibido más recursos de los esperados el año pasado, precisamente porque hubo una reactivación del sector,



llegaron más visitantes de los que estaban previstos, se abrieron nuevas rutas, también en vuelos aéreos.

Entonces tenemos un escenario que es favorable, un escenario de reactivación y que creo que esta medida lo que hace es subirnos en esa corriente de reactivación y darle el impulso que necesita desde el Municipio, el cual debe convertirse en un aliado del ciudadano y no en un bloqueo a sus expectativas o a sus intenciones, a sus emprendimientos.

Creo que esta es una medida política pública tomada correctamente, pero adicionalmente hay un tema de fondo y es que hacer el control posterior también implica confiar en el ciudadano, y ese es el mensaje que es correcto darle a la ciudadanía, es decir, emprenda, avance, invierta, genere plazas de trabajo, que el Municipio está de su lado, y luego por un tema de interés público hay una necesidad de fortalecer el control, para que estos emprendimientos que arrancan con esta LUAE, luego puedan ser revisados por la Administración, de modo que vayan cumpliendo y verificar que cumplan con todos los requerimientos.

Sí es un riesgo que se asume, obviamente siempre será mejor que arranquen con todos los permisos, con todas las verificaciones, es un riesgo que se asume, pero creo que es el momento de asumir ese riesgo dada este empuje de la reactivación del sector turístico, la necesidad que tiene la ciudad de reactivar este sector, y desde la perspectiva de confiar en el ciudadano.

Los números nos dicen que la Administración Zonal donde hay más impulsos a estos locales es la Administración Tumbaco, con la expansión que se ha dado en Cumbayá en Tumbaco mismo, en Puembo respecto de actividades comerciales de turismo, pero hay también el otro de la medalla y es que el centro histórico no se reactiva a la velocidad que se reactivan otras zonales, lo cual nos obliga a centrar la atención en ese elemento, necesitamos que el centro esté vivo, que vuelva a ser el lugar preferido de los turistas tanto nacionales, incluso del propio movimiento local de la ciudad, como los extranjeros.

Entonces creo que esta medida es acertada, yo enviaré mis observaciones que las tengo, por escrito, pero me parece que es el camino correcto; es una línea de política pública que yo felicito, y felicito a la Administración de Quito Turismo por preocuparse de estos temas, creo que están en la línea correcta y creo que merece el apoyo esta iniciativa.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene le uso de la palabra el concejal Hugo Dávila.



Concejal Sr. Hugo Dávila: Gracias señor Alcalde, señores Concejales.

Creo que esta Ordenanza tiene como finalidad la reactivación económica que todos estamos comprometidos en aquello, quiero agradecer profundamente a los miembros de la Comisión, a los funcionarios, a la señora Gerente de Quito Turismo por los aportes valiosos que se han hecho para esta Ordenanza y como es para conocimiento nomás en esta Sesión, esperamos que lleguen las observaciones que sean del caso para revisarlas y si es necesario pues incluir en la Ordenanza que estamos presentando.

Gracias alcalde por permitir poner en el orden del día, y reitero los agradecimientos a los funcionarios que son parte de esta Ordenanza.

Gracias Alcalde.

Alcalde: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, yo estando de acuerdo y estando consciente de que la ciudadanía y que Quito necesita esta reactivación económica y esos estímulos también y la confianza al ciudadano y ciudadana.

Yo solo pediría tres cosas para la aprobación en segundo debate, el primero es la actualización de los informes técnicos en el caso de que el Proyecto sufra modificaciones antes de ser presentadas en el segundo debate, y acoger las observaciones que estén pendientes de los mismos.

Dos, realizar una socialización exhaustiva con actores particulares, asociaciones, cámaras, y universidades respecto al Proyecto, de esta forma podremos aprovechar la oportunidad para abarcar las necesidades del sector de la mejor manera. Es importante que los registros de asistencia a las socializaciones sean anexados al presente proyecto de ordenanza.

Tercero, evaluar la posibilidad de que otras actividades económicas por fuera del turismo que no cuenten con los procedimientos previstos en el proyecto también sean incluidas.

Hasta ahí Presidente, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.



Este tipo de facilidades no debería ser solo para las actividades dedicadas al turismo sino a todas las licencias, permisos, autorizaciones que emite el Municipio, pero bueno ahora está con ese enfoque, ojalá fuese general como dice el concejal Carrasco es una confianza en la ciudadanía, en la comunidad y quien asume la responsabilidad de la veracidad de la información que proporcionan, son los ciudadanos; la primera cosa.

La segunda cosa, me preocupa el generar un mecanismo de control específico como está establecido en la disposición transitoria cuarta, de tal manera que hasta debe ser puesto en conocimiento del Concejo del mecanismo de control, creo que el Municipio, el Estado tiene que hacer el control respectivo, tiene que regular, pero creo que hay que evaluarle esa necesidad de verificación y de control permanente que se está dando atrás de esta disposición.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Luis Reina, doy por conocido en primer debate la ordenanza metropolitana reformativa al capítulo IV del Título V del libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE”.

Señor Secretario sírvase dar lectura del punto 5.2.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, el proyecto de la ordenanza metropolitana reformativa al capítulo IV del Título V del libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE”.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde me permito informarle que está ya conectado el coordinador jurídico de la AMT, Andrés Loor, en razón de que se suspendió el punto anterior, hasta que se conecte el funcionario para que dé una explicación a los miembros del Concejo Metropolitano,

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Andrés Loor tiene el uso de la palabra.

Abg. Andrés Loor, Coordinador Jurídico AMT: Buenos días señor Alcalde y buenos días con todos los señores concejales y concejalas.



Me han solicitado que por favor interviniera y de antemano mil disculpas por no habernos conectado antes, pero teníamos problemas por el tema del cambio de edificación que está teniendo la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo cual las disculpas, y bueno en honor al tiempo de ustedes me voy a permitir exponer para poner en su consideración.

Se trata de un proceso de mediación que fue iniciado por la empresa TOTALTEK contra la Agencia Metropolitana de Tránsito, poniendo como un antecedente, esto se trata de un contrato firmado en el año 2014, lamentablemente ha pasado bastante tiempo, pero se trataba de la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones de contenido tecnológico de la AMT, o sea lo que maneja todo el sistema que nosotros tenemos de manera operativa.

En el año 2014, el expediente de que los bienes fueron entregados en el año 2015, debieron haber tenido una solicitud de prórroga de parte del contratista y que fue aceptada por la administración del contrato, el problema aquí de manera contundente y directa es que el expediente que tenía la AMT, no se pudo localizar para el momento de hacer el pago, con mucho pesar toca decirlo pero no hay otra manera de hacerlo, pero el expediente nunca fue recuperado y aparentemente no hubo esfuerzos por completar el expediente para poder hacer el pago.

El tema quedó ahí, pasaron los años y desde el año 2015 hasta el año pasado año 2022 luego de varias reuniones que se habían mantenido entre ex funcionarios y los funcionarios de la administración actual con el contratista; el contratista solicitó realizar un proceso de mediación para que por favor se le cancelara el saldo pendiente que es el equivalente al treinta por ciento del contrato, para esto en el contrato original dice anticipo del treinta por ciento y ahora lo que está pendiente es el treinta por ciento restante que no se ha cancelado desde el acta de entrega recepción definitiva que fue firmada el 25 de mayo del año 2015.

Como conocimientos generales el contrato en su totalidad es por el monto de \$378.495,00, con el anticipo y está pendiente le valor de \$113.683,00, el tema en sí es que al no haber existido la intención de las administraciones anteriores de poder completar el expediente el contratista se quedó sin pago y, luego de hacer un análisis se determinó que la AMT



en estas alturas nosotros estábamos incurriendo en una falta que existe en la Ley de Contratación Pública desde hace mucho tiempo que es la retención indebida de pagos.

Se buscó el expediente en todos los archivos que tiene la AMT, se pudo hacer la reposición que se llama legalmente del expediente porque los documentos originales lamentablemente algunos no existen o no pudieron ser localizados, pero ya tenemos un manual, o sea un expediente que tiene documentos repuestos pero que cuenta con todos los elementos para poder cumplir con las obligaciones que tiene la Agencia en estos momentos.

¿Cuál es el objeto de la mediación? El proveedor lo que pide es que por favor se le cancele el valor adeudado, el proveedor alega que obviamente por el tiempo transcurrido ha sufrido una pérdida no solamente en el dinero que se le adeuda sino también en equipos, porque el contrato no había podido ser finalizado y todavía salía como que pendiente un contrato con el Estado, el proveedor dice que si se le ha afectado bastante por el tiempo de la demora, incluso en las reuniones previas estábamos hablando de si el proveedor deseaba presentar una demanda contra la AMT, pero pudimos llegar a un entendimiento de que se le cancelen los valores que se le adeudan tal como están en el contrato, ni un centavo más ni un centavo menos y el proveedor desistiría de presentar cualquier tipo de acción legal o solicitar el pago de intereses por el tiempo de demora transcurrido.

Obviamente esto es una posición que conviene bastante a la institución, ya que una posible demanda puede acarrear intereses por el tiempo que ha pasado que es bastante considerable lo cual sería una afectación fuerte para el resto de la entidad y, a través de la figura de la mediación lo que se ha buscado es cumplir con nuestras obligaciones que ya tenemos con los respaldos de que efectivamente los equipos fueron entregados, de que se utilizaron, de hecho siguen en uso y lamentablemente al proveedor no se le pudo cancelar lo que estaba pendiente por diversas cuestiones, los informes respecto de las responsabilidades que comprometen a cada administrador del contrato porque ha habido varios cambios y rotación de personal, como suele pasar en algunas instituciones pero eso no deslinda la responsabilidad que como institución tenemos de cumplir con la obligación del contratista.

Obviamente, como ha sido en otros casos se va a solicitar que se haga una revisión por parte de los organismos de control para determinar las responsabilidades por la mala gestión que se haya realizado, pero el tema del valor adeudado está en firme, el acta ya fue firmada, el contrato ya está finalizado, o sea hemos tratado de ordenarlo para poder cumplir.



Esta es la postura de la AMT que esta es la mejor forma de darle fin a este problema que tiene casi ocho años, en que el proveedor es cumplido con sus obligaciones y se abstiene de iniciar cualquier tipo de acción legal en contra de la entidad por el tiempo que ha transcurrido y por lo cual no se le ha cancelado.

Nuevamente señalo que hemos estado inmersos en una falta establecida en el 101 de la Ley de Contratación Pública, al no haberle cancelado sin motivo la deuda.

Hasta ahí mi intervención, no sé si tengan alguna consulta señores concejales, señor Alcalde. Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Juan Manuel Carrión tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

En el tercero de los catorce considerandos que se incluyen en el Proyecto de Resolución que se pone a consideración nuestra se señala acertadamente el artículo 227 de la Constitución, artículo en el cual se dispone lo siguiente: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.”*

Señalo esto porque creo que es necesario poner atención a este hecho que se menciona en los antecedentes del informe que suscribe el señor Coordinador General, cuando en varios párrafos yo me he detenido a leer este expediente, y me resulta inverosímil, me resulta escandaloso escuchar cuando se afirma que es menester advertir que para efectuar el presente informe no se ha contado con la documentación física original de expediente de ejecución del contrato, como nos han indicado esto se ha perdido , esto no se encuentra, esto no hay, aquí puse y no aparece.

Hay afirmaciones con respecto a que el administrador inicial del contrato no entregó estos expedientes, es requerido de manera urgente de los mismos de este ex funcionario y él contesta que si ha entregado, que eso está ahí. Lo cierto es que esto genera este ovillo de difícil resolución y que en buena hora esté este mecanismo de mediación que yo creo que hay que autorizarlo a usted señor Alcalde que suscriba esa acta de mediación.

Pero lo que yo quería señalar es esto, como en el punto anterior hacíamos referencia a la responsabilidad del funcionario público con respecto a sus acciones más aún si éstas generan este tipo de situaciones que no cumplen con el mandato constitucional, porque ahí la administración pública deja de ser eficaz, deja de ser eficiente, no es transparente, y hay que pedir evaluación esto tiene que ser evaluado.



No es la primera ocasión señor Alcalde que yo escucho cuando en la labor fiscalizadora uno quiere resolver o averiguar qué ha pasado con temas que se vienen arrastrando de años atrás, mire que esto es un hecho suscitado en el 2015, en otra administración Municipal y tiene ocho años de historia, cuando a veces hemos averiguado que ha pasado con ciertos trazados viales, con ciertas licencias de construcción, no es la primera vez que escucho: *“no sabemos que habrá pasado, al buscar los archivos no encontramos los documentos originales, el expediente original se ha extraviado”*.

En buena hora que como este era un tema de SERCOP, allí existe el respaldo digital que permitía que todo esto esté ahí guardado, pero para hacer el pago final entiendo que las normas de la Contraloría señalan claramente que debe contarse con el expediente original.

Entonces señor Alcalde, el pedido que ha señalado el señor Coordinador Jurídico de la AMT que se van a llevar a cabo las acciones de investigación pertinentes, pero este es el llamado de que no puede pasar esto, no podemos aceptar que cuando se suscitan estos problemas en el Municipio la respuesta sea: *“se ha perdido el expediente”*.

El manejo de un archivo documental es una responsabilidad muy seria y esa historia de la ciudad de todos estos procesos tiene que ser debidamente protegida, resguardada y manejada, no se puede extraviar absolutamente nada de ninguno de los archivos Municipales más aún si son expedientes que avalan pagos, que avalan la investigación de los procesos contractuales.

¿Por qué se extravía un expediente en los archivos Municipales? ¿por negligencia o por mala práctica administrativa? Eso hay que corregir entonces, si ese es el caso entonces no hay los suficientes mecanismos de control para que esto no suceda hay que corregir.

¿Cuál podría ser otra razón para que se extravíen expedientes en el aparataje Municipal? ¿Qué sean pérdidas a conveniencia de algún interés? Esto no se puede resolver porque el expediente se ha perdido, esto es gravísimo, me refiero al hecho de la pérdida de documentos en las dependencias Municipales.

Yo pediría señor Alcalde, que se tomen acciones y que se le recuerde al funcionario público y, que se apliquen mecanismos de evaluación, para que si alguien ha dejado que se pierda algo en un expediente asuma su responsabilidad, y sea objeto de la sanción administrativa que corresponderá por esa negligencia.

Hasta ahí mi intervención, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias concejal. Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias señor Alcalde, la AMT y lo que hoy pasó no es menor, no pueden ni conectarse y ojalá hubiese podido estar la señora representante.

Y trataré de hablar desde la generalidad y me disculpo con quienes no sean parte de este proceso, pero la AMT solo trae problemas al Municipio, solo trae problemas a la ciudad. Hace un momento el concejal Fiallo lo decía en redes sociales hemos tenido que ver un mal procedimiento, pero ese no es el único son muchos, el tema de la revisión técnica vehicular y ahora esto, no han podido custodiar los documentos.

Es fundamental que se realice un procedimiento administrativo de sanción a los funcionarios que eran responsables de custodiar algo tan elemental, la gestión documental, el Municipio debe cumplir con sus obligaciones y, Alcalde, todos y cada uno de los que estamos aquí tratamos de cierta forma de hacer nuestro trabajo para poder cumplir con los objetivos del Municipio, pero la AMT lo que hace es generar opacidad en todo, no hay un solo día en que no esté el Municipio cuestionado por estos funcionarios.

Yo creo que ya es importante pasar a las sanciones administrativas y que la justicia entendemos que está ya en otras instancias se puedan pronunciar, pero también ya se debe plantear una reestructuración, las sanciones ya no son suficientes, todos los días hay quejas, todos los días vemos a ciertos funcionarios haciendo mal uso no solo de su uniforme, sino también de esta misión que es precisamente dar un servicio, pero esto al igual que el punto anterior, no es de hoy, esto viene desde el debacle institucional del 2014 donde se planteaba una serie de elementos que nunca se cumplieron, y que llevaron a una debilidad institucional que hoy estamos pagando las consecuencias.

Los proveedores si hacen su trabajo deben recibir un pago a tiempo, pero el que se haya perdido el expediente genera no solo opacidad en los funcionarios sino también una serie de preguntas y cuestionamientos que esperamos quienes están al frente de la justicia puedan resolver.

No podemos seguir pagando platos rotos por una Secretaría o por una Dirección que no sepa hacer su trabajo, creo que esta indignación no es mía, es de la ciudadanía en general porque la institución no está para seguir subsanando sino para generar respuesta ante las necesidades de la ciudadanía y creo que es fundamental se generen estos precedentes.

Gracias Alcalde, hasta ahí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Completamente de acuerdo con usted Vicealcaldesa, son funcionarios del 2014, custodios que no cumplieron con su responsabilidad y que ya ni siquiera son parte de la



institución y, con respecto al mal proceder como se ha hecho público, se están siguiendo las acciones pertinentes contra esa gente que no cumplió con el deber que le corresponde.

Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde.

Cuando nosotros seguimos hablando de estos términos, hablábamos antes de que sea la única ciudad donde los procesos para que la inversión llegue, confiar en el ciudadano, porque aquí lo que estamos haciendo a priori, creyendo que todos los ciudadanos son lo peor que le puede pasar y, por lo tanto, tienen que ser sujetos a lo mínimo porque ellos van a engañar a la institución y, por lo tanto, les ponemos una serie de trámites que hacen de Quito una ciudad poco competitiva.

Con ese criterio también era el impulsar una creación de una Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicación para que los procesos y los trámites administrativos sean los más eficientes, los necesarios estrictamente, crear una ventanilla única, que los procesos que puedan tener cada dependencia Municipal sean articulados en un gran proceso que involucre a todos estos cuando un ciudadano ingresa un trámite y, que sea internamente la institución la que da las soluciones a los problemas.

Como podemos llamar a que la inversión privada se dé, cuando tenemos casos como este, que a los ocho años después de haber cumplido con todo lo establecido en un contrato, se han entregado todo lo que el contrato especificaba, se verificó que todo estaba bien, excepto el contrato inicial, excepto el precontractual y se da una información y, la respuesta yo ya no diría señores concejales, señoras concejalas simple, sino torpe de decir: *"no hay se ha perdido"*. En una institución pública que un funcionario pueda decir una cosa así es ya motivo no solamente de risa, de sorna, sino también de pena por saber con qué funcionarios se cuenta.

Nosotros necesitamos que sean responsables los funcionarios y que tengan una competencia, unos estudios y experiencia que determinen que el proceder de ellos, el actuar de ellos es el mejor para la ciudad, no para terminar haciendo un informe que los funcionarios en su mayoría cree que haciendo un informe ellos descargan su responsabilidad, la responsabilidad se descarga cuando se cumple con el objetivo que fue, que se creó para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

Vemos nosotros lo que ha dicho la concejala Gissela es una lástima ver algunos funcionarios de la AMT, algunas veces llevando a lado a un vehículo en conversaciones de qué tipo serán y es por esto que se pretendía que estas bodycams sean un proceso para que quede claro los procesos que ellos tienen que hacer con el ciudadano para



determinar estos posibles actos, es una lástima que aquí se ponga una serie de querer pagar y que no hay como, y que por fin se quiere hacer una mediación para hacerlo.

Con qué confianza nosotros podemos pedir entonces que inversión privada venga si en lugar de impulsarla, en lugar de apoyarla, en lugar de dar procesos sumamente claros para que todo el mundo los pueda ver y que todo el mundo los pueda cumplir, tenemos por ahí situaciones como estas en las que no sabemos qué está pasando, y no sabemos cómo le puedo arreglar su problema, yo le ayudo dicen alguno, pero es la persona tal, el señor tal, el que está fuera de la institución el que le pueda dar una mano para ayudar.

Si no clarificamos los procesos esto sigue el corrupto, seamos claros digamos las cosas como son, es una institución que tiene que tener procesos sumamente claros, donde todo esto que está pasando con esta nueva articulación de todo lo que tiene que cambiar la administración Municipal, tener procesos claros con una tecnología que medie para que puedan ser transparentes, y puedan ser controlados por la ciudadanía, esto es lo que nosotros deberíamos tratar de hacer para que tenga confianza en una institución.

No se puede hablar solamente desde lo teórico diciendo que el Municipio sirve o no sirve, que hay mucha gente o poca gente, lo que se tiene que hacer es un mapa de procesos clarísimo que determine cuáles son las funciones y responsabilidades de los funcionarios que están ahí para redistribuirlos y, entonces hacer de la ciudad una ciudad eficiente, con una administración eficiente, donde la tecnología sea un medio para poder controlar y transparentar que existe un Gobierno abierto, que existe un Gobierno electrónico, que pretendamos hacer de Quito una ciudad inteligente.

Eso señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales, esto hay que resolverlo rápido tenemos que dar una confianza, porque algunas veces sucede lo contrario señor Alcalde, que no sabemos ni siquiera si hay contratos o no, o están algunas veces hasta en contra de la gran mayoría de la población, y se da nomás las facilidades para que ellos hagan lo que quieran de la ciudad y, la institución ahí si apoya y algunos funcionarios vuelven pero agilísimos, y otras veces como este caso se vuelve una administración totalmente negligente.

¿Qué pasará? estaremos hablando y todos tendremos el mismo criterio de saber que algo no estará funcionando bien o que se necesiten algunas veces ciertas dádivas, para que puedan funcionar de mejor manera o no dependiendo, eso señor Alcalde, tiene que solucionarse, tiene que dentro de una administración eficiente cambiar los procesos, para que exista una transparencia y un control de la ciudadanía sobre todo esto que está pasando que denigra a la institución y que no permite analizar que todas estas inversiones que pueden venir para desarrollar la ciudad tiene que transparentarse en la administración y sus procesos.



Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señores miembros del Concejo una preocupación que me surgió, en cuanto a la suspensión de la discusión de este punto pero tengo que decirlo, se suspendió el punto y se trató posteriormente luego del tratamiento de la LUAE propuesto por Quito Turismo y por la Comisión, de lo que yo recuerdo no se puede hacer esto porque estamos cambiando el orden del día, yo a través de Secretaría si me gustaría que se dé lectura al artículo pertinente de la Resolución 074, en donde se establece la instalación de la sesión y el orden del día, en el inciso tercero habla de este asunto y, dice que una vez aprobado el orden del día no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será inválida, digo porque se suspendió y se trató luego de otro punto, por lo tanto se alteró el orden del día.

Nada más de mi parte si fuera tan gentil señor Secretario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario del Concejo Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, no ha sido modificado el orden del día, ya fue aprobado, pero de acuerdo al procedimiento parlamentario quien preside la comisión, está en la facultad de abrir, suspender y clausurar las sesiones, suspender los debates.

Lo que se hizo fue suspender el punto hasta que el funcionario logre conexión a la sala virtual, hasta eso se dio paso al siguiente punto y una vez que se ha solucionado eso inconveniente técnico el señor Alcalde ha dispuesto retomar el punto que estaba pendiente de su tratamiento que consta en el orden del día que fue debidamente aprobado por las señoras y los señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Efectivamente, todo lo que se ha dicho y ha tocado subsanar los errores de años pasados, tengo una inquietud respecto al texto que está ahora publicado y, en relaciona a la documentación que se nos ha enviado y se ha analizado para esta sesión.



Veo que aquí hay un proceso de mediación que dice 0647DNMCM-2022-QUI y en el documento que nos enviaron establece otra numeración, otro documento que dice dentro del proceso de mediación número 0949DNMCM-2021-QUI por favor, yo necesito que se valide cuál es el número correcto y que se adjunte este otro documento que esta visualizado en pantalla, porque estamos nuevamente verificando en el link donde está la documentación y no lo podemos visualizar, esa como una primera inquietud

Además, que hemos hecho llegar a la Secretaría algunos aportes de redacción, pero estamos en la incertidumbre respecto al número del proceso de mediación que establecía el primer documento de la Resolución, por favor para que se verifique esto y se nos haga llegar el documento correspondiente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario del Concejo Metropolitano por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, efectivamente en el oficio que usted nos remitió para que se haga constar en el punto del orden día de esta sesión ordinaria, ocurrió un lapsus calami, que ayer fue notificado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-223-O a todos los señores miembros del Concejo Metropolitano, en el que se hizo notar lo siguiente y me permito relatar para conocimiento y consideración del oficio No. GADDMQ-AM-2023-072-OF, suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, mediante al cual remito información con respecto al punto cuatro del orden del día, que se tratará en la sesión No.267 ordinaria del Concejo Metropolitano, el martes 17 de enero del 2023, adicionalmente me permito indicar que de acuerdo a lo dispuesto por el señor Alcalde Santiago Guarderas se toma nota del error de tipeo constante en el punto cuarto de la convocatoria a la sesión No.267 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, siendo el texto correcto el siguiente:

Conocimiento del oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0893-OF, de 30 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del acuerdo de mediación dentro del proceso No. 9647-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

En tal virtud señor Alcalde, los señores concejales han sido notificados del error y se ha remitido el texto que actualmente está siendo parte del debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, quisiera que muestren las observaciones de forma que nos dice la Vicealcaldesa para ir aprobando.



Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde, estoy revisando disculpe permítame la palabra.

Estoy revisando el SITRA y no logro visualizar, señor Secretario si me facilita el número del oficio del alcance, para poder nosotros visualizar el alcance que usted nos acaba de mencionar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: En efecto, en concordancia con lo que señala la señora Vicealcaldesa, habría que revisar todo el texto de la Resolución porque en el punto quinto cuando se hace referencia a la petición se desarrolla un texto que hace referencia al proceso No. 0949, y se señala que este es con la compañía TOTALTEK y entonces no está muy claro.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Justamente concejal Juan Manuel Carrión, en el último texto que se envió está ya rectificado el número al cual se está haciendo referencia.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, hoy en la mañana se notificó el texto final que desde despacho de Alcaldía ha sido remitido, mediante oficio No. GADDMQ-SGSM-2023-0228-O de esta fecha señor Alcalde, y sobre este texto hay unas propuestas de la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Proyectemos por favor estas propuestas.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Esas observaciones son al texto de que remitimos en la convocatoria.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pueden ser aplicados porque se refieren al número nada más, podemos proyectar cuales son.

El número es el correcto y quisiera más bien consultarle al abogado Loor, ¿cuál es el número correcto?, que tiene la duda la Vicealcaldesa, que es lo único que está pidiendo que aprobemos lo correcto, ¿cuál es el proceso de mediación?

Abg. Loor AMT: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa es el proceso de mediación Nro. 0647-DNKM-2022-QUI, es el que consta ahorita proyectado.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo.

La primera observación dice: en ejercicio de la atribución establecidas en tales artículos, que sustituiría a lo que consta en la parte de arriba.

Yo creo que en la primera parte está mucho más claro.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde si me permite un momento.

El tema era la verificación de la numeración, porque concuerdo con el concejal Carrión, si no corresponde al mismo documento hay que cambiar desde la petición quinta, yo envié las observaciones más de redacción y de forma, pero aquí ya al ver la diferenciación de un documento con el otro, además que es de diferente año, hay que revisar este otro documento que efectivamente con el otro número que ahora facilitó el señor Secretario hemos podido llegar al documento, y estamos en la revisión de este nuevo documento, porque hay que ir a ese documento al 0647 para hacer el cambio desde el tema de qué es lo que pide, si se ratifica petición del punto quinto o hay que hacer alguna otra modificación adicional

Más bien yo le sugeriría señor Alcalde, si nos permite darnos unos diez minutos de receso para verificar la documentación porque esto ha llegado hoy en la mañana.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo vamos a suspender por diez minutos y mientras tanto vamos a incluir estas observaciones que usted presenta en forma, para decidir si se aprueba o no.

Suspendo por diez minutos señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se toma nota señor Alcalde, siendo las doce horas con cinco minutos, se da un receso de diez minutos.

Siendo las doce horas con cinco minutos del diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jennv Almeida	✓	
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	



7. Sra. Gissela Chalá	✓	
8. Sra. Marilú Chalá	✓	
9. Sr. Milton Chantera	✓	
10.Sr. Marco Collaguazo	✓	
11.Sr. Hugo Dávila	✓	
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Abg. Fernando Morales	✓	
14.Sra. Amparito Narváez	✓	
15.Sra. Raquel Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Sr. Miguel Ramos	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Sra. Karolina Rodríguez	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

REINSTALACIÓN

Siendo las doce horas con diecinueve minutos del diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual a través de la plataforma "Zoom", con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón		✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá	✓	
8. Sra. Marilú Chalá	✓	
9. Sr. Milton Chantera	✓	
10.Sr. Marco Collaguazo	✓	
11. Sr. Hugo Dávila	✓	
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Abg. Fernando Morales		✓
14.Sra. Amparito Narváez	✓	



15.Sra. Raquel Narváez		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Sr. Miguel Ramos	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Sra. Karolina Rodríguez	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde conforme a su disposición las señoras y señores concejales por favor se dignarán en contestar al momento de ser llamados a fin de constatar el quórum.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Presente.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Mónica Sandoval: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con usted señor Alcalde, están presentes diecinueve miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien existiendo el quórum legal y reglamentario, declaro reinstalada la sesión No.267 ordinaria del Concejo Metropolitana de Quito.

Señora Vicealcaldesa, entiendo que ya está solucionado el problema.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, con su venia, disculpe señor Vicealcaldesa, vamos a compartir el texto que ha sido ya revisado con la resolución con el proceso que corresponde, con las observaciones que en rojo son pertinentes al texto final de la señora Vicealcaldes Brith Vaca, texto que ha sido revisado con Procuraduría Metropolitana, la Prosecretaría del Concejo, y el Coordinador jurídico de la AMT.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si adelante Vicealcaldesa.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muchas gracias señor Alcalde.

Si me permite en el documento que acabo de revisar en el SITRA, está solo hasta el punto tres del análisis y no está, o si le puede en el documento que está ahorita, no hay el punto cuarto o el punto quinto de petición como está en lo anterior, entonces no sé si el documento de la Resolución está incompleto, le falta el tema de la petición, si lo podemos revisar por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Para evitar esto ¿Por qué no proyectan la comunicación que se envió? Por favor.

Concejala Dra. Brith Vaca: Sí, la oficial que está desde el SITRA por favor. Si me permite señor Alcalde yo proyecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya se están proyectando.

¿Es el anexo entiendo no?

Concejala Dra. Brith Vaca: No, el documento completo de la Resolución que estamos trabajando.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿El de la Resolución?



Concejala Dra. Brith Vaca: Sí, el de la Resolución por favor, pero el que nos enviaron ahora a las nueve y treinta y nueve de la mañana.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es este dice Secretaría.

Concejala Dra. Brith Vaca: Por favor que lo suba al documento hacia el punto tres que dice del análisis.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solo tiene dos artículos.

Concejala Dra. Brith Vaca: Ya pero el documento completo de la Resolución está solo hasta el punto tres que dice análisis.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Análisis por favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: En los considerandos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En los considerandos Samuel.

Concejala Dra. Brith Vaca: El punto tres dice análisis, en el documento que nos mandaron en el SITRA está hasta el punto del análisis.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal Juan Manuel Carrión, por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Tal vez señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, lo que ha sucedido es que no era pertinente ni el tema de análisis, ni el tema de petición en la estructura de la Resolución, creo que bastaba solamente con los considerandos y luego los artículos.

Tal vez ese es el tema porque veo que aquí han eliminado todo lo que dice análisis y petición que no tiene lógica, porque va con una numeración tercera, luego quinta, yo me preguntaría entonces cuál es el segundo y cuál es el primero.

Nada más.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Correcto concejal Juan Manuel Carrión, tiene el uso de la palabra el Procurador Metropolitano.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Raquel Narváez , a las 12h26.(19 concejales).

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: SI

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Correcto señor concejal Carrión.

Tiene el uso de la palabra el señor Procurador Metropolitano.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, señores y señoras concejales.

Si efectivamente creo que es un tema de redacción, lo importante y queda claro que el informe si está, lo que se hace en esa parte del considerando es transcribir parte del informe de la Procuraduría, existe de hecho un lapsus calami en el informe de Procuraduría que deriva en el error también posterior de la redacción del artículo, pero efectivamente no existe error en la identificación del proceso de mediación.

Considero que no es necesario que conste el detalle de la Resolución, si la mención del informe de la Procuraduría que efectivamente es necesario en este tipo de procedimientos.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Abg. Diego Carrasco, a las 12h27.(18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces se eliminaría la parte que dice análisis y petición, o sea con la referencia al informe.

Vicealcaldesa ahí está la explicación.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde, por la explicación, pero me siembran muchas más dudas respecto a esto.

Yo le sugiero señor Alcalde, más bien que una vez que envíen un documento oficial y con el tiempo prudente para nosotros también poderlo revisar, más bien suspenda este



punto para poder tratarlo en otra sesión de Concejo, porque hay muchas inquietudes y dudas respecto de este punto.

Hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador le doy el uso de la palabra.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sin perjuicio de la decisión que pueda tener el Concejo, si hemos tenido precedente en las sesiones anteriores en las que en uno de los informes técnicos para una decisión de una Resolución de Concejo, se deslizó un lapsus calami en ese documento, en su momento el criterio que yo emití y sostengo es mismo criterio es que lo importante es que exista claridad en el expediente, que no dé lugar a confusión sobre en ese caso era un oficio o un informe, y en este caso el proceso de mediación que está en curso.

No existe ningún error o confusión sobre el procedimiento de mediación, existe en el texto del oficio y posteriormente en el texto de la Resolución que se corregiría un error de tipeo en tres números en una de las partes del informe, porque tanto en el asunto como en el encabezado consta el procedimiento de mediación correcto, en todo el expediente hay una claridad del proceso de mediación correcto y no existe ninguna confusión sobre cuál es el procedimiento de mediación, es decir no existen dudas de que se trate de otro proceso de mediación, si hay un lapsus calami que como dije en aquella sesión que en su momento permitió que el Concejo tome una decisión, no generaría una incertidumbre sobre lo que se está resolviendo y lo mismo sostengo en este caso, obviamente sin perjuicio de la decisión que los señores concejales puedan tomar señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Gracias señor Alcalde, espero que, superado el tema de la redacción, si me causa a mí bastante sorpresa que un contrato del 2014 se está dando después de ocho años, cuando ocurre eso, cuando hay un no pago de las instituciones a una empresa. Cualquiera que haya presentado sus servicios puede ser una quiebra.

Por eso nosotros lo que tenemos que ver es que se haga un verdadero cambio del modelo de gestión que tenemos como Municipio, para que no ocurra esto que después de ocho años recién estamos tratando de que lleve a una mediación.

La mediación es justamente para poder resolver los problemas que tiene la comunidad, pero no después de tanto tiempo, máximo será después de un mes, de dos meses o tres meses de haber hecho ya el trabajo y el justo pago de su labor cumplido.



Eso no debe ocurrir en ninguna de las instituciones que se tiene ahí por los cobros de los trabajos realizados por la comunidad, me imagino que son empresarios que están dando el servicio tecnológico para que funcione la Agencia Metropolitana.

Ahí hay retrasos cuando no hay los cumplimientos, eso es mi intervención señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias señor Alcalde.

Coincido con los compañeros, creo que aquí no se trata solo de la redacción que finalmente entre tanto parche y parche ya la garantía para tomar decisiones cambia y nosotros tenemos que tomar decisiones en base a los informes, a los documentos que nos llegan a tiempo para poder analizar.

Si bien es cierto no es primera vez que se ha podido ajustar y que para eso es el debate y, que esta es la dinámica propia del Concejo, pero en esta ocasión no es así, no puede seguir ya *“corrijamos y corre que te alcanzo”*.

Coincido con la Vicealcaldesa Vaca, tengan la bondad de estructurar como es adecuado, manden los informes como corresponden y por favor usted está en la potestad señor Alcalde, de colocar en el orden del día cuando usted lo estime, pero ya teniendo nosotros los insumos y sobre todo la garantía para tomar decisiones.

Es un tema tan importante, que bien podría caerse con las abstenciones o con los en contra, porque no tenemos la tranquilidad para tomar decisiones en estos momentos, no era solo el tema de redacción, insisto no podemos seguir lo que nos queda de gestión subsanando y parchando las cosas.

Con todo respeto esa es mi posición y si es que lo elevan a moción pues tendrán mi apoyo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a disponer que esto se devuelva a Procuraduría Metropolitana para que haga todas las correcciones y tratarlo en la siguiente sesión de Concejo.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde



V.2 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del barrio San Nicolás, sustitutiva de la Ordenanza No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión No. IC-COT-2022-019).

Preside la Comisión la señora concejala Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, de nuevo buenas tardes con todos ustedes, con la ciudadanía, especialmente con nuestros vecinos del barrio San Nicolás.

Señor Alcalde, me permito informar a este Concejo Metropolitano que los aspectos técnico - legales de esta Ordenanza fueron analizados en todas las instancias que incluye mesa de asesores, además los representantes de las diferentes entidades del Municipio de Quito.

Con este antecedente debo informar que en la sesión No. 074 ordinaria del 22 de julio del 2022, la Comisión de Ordenamiento Territorial resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del barrio San Nicolás, sustitutiva de la Ordenanza No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, a favor de sus copropietarios, signado con el predio No. 5787653, ubicado en la Administración Zonal Eugenio Espejo, parroquia Guayllabamba.

Señor Alcalde, le pido su autorización para que la doctora María Cisne López Directora de la Unidad Regula Tu Barrio, pueda exponer de manera integral el proyecto de ordenanza en mención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor la Directora de Regula tu Barrio tiene el uso de la palabra

Dra. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde, señores y señoras concejales, servidores municipales, estimadas vecinas y vecinos que nos acompañan a través de las redes sociales, muy buenos días.

Señor Alcalde, solicito su autorización para hacer la proyección de la presentación y así poder exponer cuáles han sido las actividades realizadas por la Unidad Especial Regula



tu Barrio, en relación al proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “San Nicolás”, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, dentro de la jurisdicción zonal Eugenio Espejo.

ASENTAMIENTO HUI Usted está viendo la pantalla de Fun. María Del Cisne López Opciones de vista DENOMINADO:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLÁS
 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

Hablando: Fun. María Del Cisne...

INFORMACIÓN DEL ASENTAMIENTO

AÑOS DE ASENTAMIENTO	20 Años	CONSOLIDACIÓN ACTUAL:	47,22%
NÚMERO DE LOTES:	36	POBLACIÓN BENEFICIADA:	151 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A41 (A1002-25)		
LOTE MÍNIMO:	1000 m2		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(A) Aislada		
USO PRINCIPAL:	(ARR) Agrícola Residencial Rural		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SRU) Suelo Rural		
INFORMES DE RIESGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Informe I-0041-EAH-AT-DMGR-2021 establece que: "Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que: • Movimientos en masa: el AHHYC "Comité Pro Mejoras barrio San Nicolás" presenta frente a deslizamientos un Riesgo Bajo Mitigable para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; y un Riesgo Moderado Mitigable 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36." 		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	43.171,62	m2	85,21 %
ÁREA DE AFECTACIÓN POR CANAL DE RIEGO EN LOTES:	68,83	m2	0,14 %
ÁREA VERDE Y COMUNAL:	957,55	m2	1,89 %
ÁREA DE VÍAS:	6.465,08	m2	12,76 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	50663,08	m2	100,00%

Obras de Infraestructura Ejecutadas:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100 %	Calzada	60,00 %
Alcantarillado	100 %	Aceras	62,86 %
Energía Eléctrica	100 %	Bordillos	84,83 %

Este asentamiento humano tiene veinte años conformado como tal, tiene una consolidación actual de 47.22%, el número de lote de propuesta a subdividirse es de 36%, la población beneficiada es de ciento cincuenta y un habitantes, la zonificación actual es de A1002-25, lote mínimo 1000 metros, forma de ocupación del suelo aislada, uso principal de suelo ARR Agrícola Residencial Rural, la clasificación del suelo es Suelo Rural.

En relación al informe de riesgos, a través del informe I-0041-EAH-AT-DMGR-2021, la Dirección de Gestión de Riesgos señala que, en relación a deslizamientos el riesgo para el asentamiento humano “San Nicolás”, es riesgo bajo mitigable para los lotes que se encuentran debidamente identificados y riesgo moderado mitigable para los lotes que igual están debidamente identificados dentro del informe.

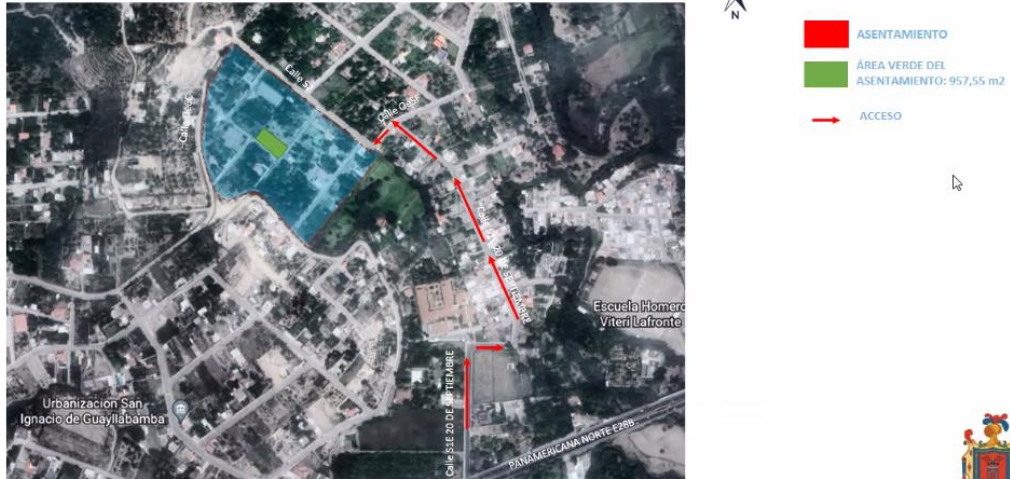
En relación a las áreas del lote, el área bruta total del lote es de 50.663.08 metros cuadrados, el área útil de lotes es de 43.171,62 metros cuadrados, el área de afectación por canal de riesgo en lotes es de 68.83 metro cuadrados, el área verde comunal es del 957.55 metros cuadrados y el área de vías es de 6.465.08 metros cuadrados.

El asentamiento en su totalidad se encuentra justificado en derechos y acciones, y en relación a las obras que ellos tienen en este momento, las obras de infraestructura que tienen ejecutadas agua, alcantarillado y energía eléctrica están ejecutados al 100%, sin embargo, las obras civiles en calzada el 60%, en aceras el 62.86% y bordillos 84.83%.



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLÁS**
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

ÁREA VERDE DEL ASENTAMIENTO



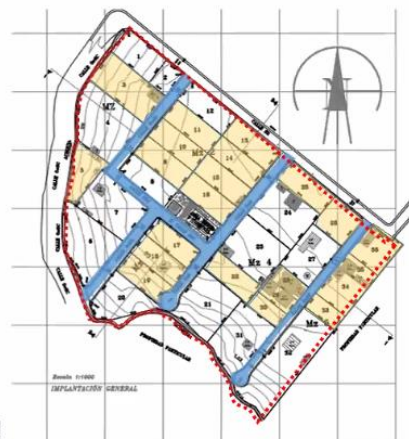
Aquí podemos evidenciar dónde se encuentra ubicado el asentamiento humano, ellos están haciendo una entrega de novecientos y el área verde que ellos están entregando de manera voluntaria que es de 957.55 metros cuadrados.

Aquí está la propuesta de subdivisión del macro lote en rojo, en las líneas entre cortadas rojas es el macro lote, y dentro están las propuestas de subdivisión sus vías, pasajes y áreas verdes.

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLÁS**
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

SI EXISTEN LOTES POR EXCEPCIÓN – 1000 m2

LOTE No.	AREA TOTAL M2
1	1045,75
2	456,67
3	1890,23
4	2403,43
5	967,17
6	2044,32
7	1947,95
8	1001,95
9	985,43
10	955,27
11	987,21
12	1009,95
13	966,50
14	962,19
15	967,93
16	975,39
17	880,02
18	944,33
19	979,19
20	1391,24
21	1868,23
22	961,05
23	1947,61
24	1354,37
25	972,01
26	921,13
27	1419,13
28	483,31
29	486,09
30	479,49
31	1893,21
32	1056,42
33	481,54
34	967,90
35	481,74



Tiene lotes por excepción de los treinta y seis lotes, veinte y dos son por excepción.



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLÁS
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ PMDOT



Aquí podemos visualizar al asentamiento en relación a lo que es el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial PMDOT.

Hasta aquí señor Alcalde, señores concejales, la exposición técnica, no sé si tal vez tienen alguna pregunta al respecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde la señora Directora de la Unidad Regula tu Barrio le había puesto en su conocimiento que había terminado su exposición en cuanto a la parte técnica.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes quiero hacer una pregunta más que exposición.

Es una Ordenanza sustitutiva, anteriormente ha sido aprobada una Ordenanza el 16 de abril del 2013, ¿Por qué no se ejecutó esa Ordenanza? O ¿qué cambios se han ejecutado respecto de la anterior Ordenanza?, ¿qué cambios le hace la que vamos a aprobar?

Porque es bastante tiempo, ya han tenido una ordenanza y es volver a hacer, realmente es titánico lo que han tenido que pasar los vecinos.

Solamente esa es mi pregunta, ¿Cuál fue la causa para crear la Ordenanza sustitutiva? Nada más de mi parte.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Amparito Narváez

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde, me gustaría que la señora Directora Cisne López Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, le pueda esclarecer las razones por las cuales este trámite de esta Ordenanza ha durado tanto tiempo.

Dra. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señora Presidenta.

La Ordenanza de aprobación efectivamente de este barrio fue el 16 de abril de 2013, lastimosamente por problemas internos del asentamiento ellos no pudieron hacer la inscripción en el tiempo determinado de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad para que esta surta el efecto correspondiente.

Adicionalmente al transcurrir el tiempo ellos solicitaron que se haga una actualización absoluta de todo lo que era la propuesta de subdivisión, entonces se hicieron unos ajustes a niveles de curvatura y eso dentro del proyecto de subdivisión y, esa es la razón por la que nosotros en este momento estamos haciendo una propuesta de sustitutiva a una Ordenanza que en efecto no causó el efecto legal necesario al no encontrarse inscrita.

Hasta ahí señor concejal mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Señor concejal Marco Collaguazo desea intervenir?

Concejal Sr, Marco Collaguazo: No yo estoy conforme con la explicación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud declaro conocido en primer debate la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del barrio San Nicolás, sustitutiva de la Ordenanza No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, a favor de sus copropietarios.

Señor Secretario, punto número seis.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del barrio San Nicolás, sustitutiva de la Ordenanza No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, a favor de sus copropietarios.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, conforme resolvió el Concejo.

VI.1 Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. (Informe No. IC-CMO-2022-007).

Preside la comisión la señora concejala Laura Altamirano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Abg. Fernando Morales, a las 12h43.(19 concejales).

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde, a mis compañeros concejales muy buenas tardes.

La Ordenanza como ustedes conocen compañeros concejales, señor Alcalde, se ha puesto en su conocimiento mediante los documentos habilitantes del proyecto, así como en las exposiciones efectuadas en primer debate.

Llevando a cabo que el día 13 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria No.260 del Concejo Metropolitano, tiene por objeto la regularización de un grupo de operadores que pese haber cumplido las etapas del proceso y presentados los requisitos establecidos en las Ordenanzas que lo regulan, no pudieron obtener las habilitaciones debido al incumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría de Movilidad en la Ordenanza.

Debo ser enfática en que a través de este instrumento no se crean nuevas rutas, ni se da un incremento de cupos únicamente, se regularizan los prestadores que cumplieron con los requisitos para su regularización, también es importante ser claros en que a través de esta Ordenanza no se apertura la posibilidad de concursos de rutas y frecuencias, por tanto, no corresponde referirse a las mismas a observaciones o procesos judiciales existentes a este respecto.

Luego del primer debate que se llevó a cabo una mesa de trabajo y posteriormente la Comisión de Movilidad resolvió acoger parcialmente las observaciones remitidas por el señor Alcalde, ajustando el texto propuesto a lo recientemente aprobado en la Ordenanza reformatoria.



Me referiré posteriormente a las observaciones presentadas por usted distinguido señor Alcalde, mismas que han llegado de manera formal y acordando el procedimiento, sin embargo, no se refiere compañeros a un panfleto que ha estado circulando de manera extra oficial a sus celulares y a sus despechos, en los que claros fines políticos se pretende confundir sus criterios haciendo referencias a observaciones realizadas por un ente de control al concurso de rutas y frecuencias, que no tiene relación con este proyecto normativo.

Este acto realmente de mala fe que no se ha remitido de manera oficial porque sobra decir que carece de sustento técnico y legal, por tanto, solicito compañeros concejales que basemos nuestra decisión en los criterios técnicos a ser expuestos, sin considerar opiniones antagónicas que deben ser de quién es.

Con su venia señor Alcalde, solicito se autorice la intervención de la señora Secretaria de Movilidad, para la exposición sobre las observaciones acogidas para proceder en función de las observaciones y la moción respectiva.

Muchas gracias señorita Secretaria, señor Alcalde, si se puede dar la venia para la exposición para la Secretaria de Movilidad.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Secretaria de Movilidad

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, con su autorización voy a permitirme compartir la matriz de observaciones recibidas luego del primer debate del proyecto de Ordenanza.

A	B	C
Que, el letra f) del artículo 54 del COOTAD dispone: "(...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...)."	Se suprime el considerando relativo al artículo 54 letra f) del COOTAD, pues el mismo, no guarda relación con el objeto del proyecto normativo.	
	A pesar de que el proyecto normativo tiene como objeto reformar la Ordenanza Metropolitana No. 06-2015, esta última ni siquiera forma parte de la exposición de motivos, como tampoco de la parte considerativa del proyecto. Por lo que, se recomienda se revise lo aquí señalado.	
	se recomienda por técnica legislativa que en la parte considerativa, se cite únicamente aquellas normas que son pertinentes y	



Por disposición recibida de la Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria No.119 de 23 de diciembre, hemos procedido a consolidar las observaciones recibidas luego del primer debate de la reforma de la Ordenanza 006, en ese sentido se recibieron observaciones por parte del señor Alcalde Metropolitano, la concejala Paulina Izurieta, la operadora URBAN QUITO y los resultados de la revisión realizada es la siguiente:

INICIATIVA LEGISLATIVA CONCEJALA SANDOVAL	Señor Alcalde
<p>Que, el número 3 del artículo 264 de la Constitución, establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "(...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...)";</p> <p>Que, el número 6 del artículo 264 de la Constitución, establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal (...)";</p>	<p>Los considerandos segundo y tercero, se refieren al artículo 264 de la Constitución de la República, específicamente a los numerales 3 y 4, por lo que, sugiero se unifique dichos considerandos en uno solo.</p> <p style="text-align: center;">+</p>

Respecto a la iniciativa legislativa el señor Alcalde Metropolitano hace la siguiente observación, los considerandos segundo y tercero se refieren al artículo 264 de la Constitución de la República, específicamente a los numerales 3 y 4, por lo que sugiero se unifique dichos considerandos en uno solo.

UrbanQuito
<p>Corregir el texto de los considerandos octavo, noveno y décimo, que citan Que, el (letra f) de/ artículo 55 de/ COOTAD(...) Que, el (letra q) de/ artículo 84 de/ COOTAD (...) Que, el (letra a) de/ artículo 87 de/ COOTAD(...)</p> <p style="text-align: right;">G. 18</p>

URBAN QUITO solicita de igual forma corregir el texto de los considerandos octavo, noveno, y décimo que citan en la letra f) del artículo 55 del COOTAD y en la letra q) de la misma norma.

COMISIÓN DE MOVILIDAD-PROPONEN
<p>Se acoge observación de Señor Alcalde Metropolitano. acoge correcciones de forma propuestas por URBAN QUITO.</p> <p style="text-align: center;">+</p>

La Comisión de Movilidad proponente resolvieron: “Se acoge la observación del señor Alcalde Metropolitano, y se acogen las correcciones de forma propuestas por URBAN QUITO”.



Que, el letra f) del artículo 54 del COOTAD dispone: "(...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad [...]";	Se suprime el considerando relativo al artículo 54 letra f) del COOTAD, pues el mismo, no guarda relación con el objeto del proyecto normativo.
--	---

Asimismo, respecto a los considerando el señor Alcalde solicita se suprima el considerando relativo al artículo 54 letra f) del COOTAD, pues el mismo no guarda relación con el objeto del proyecto normativo.

Sin más observaciones al respecto no se acogieron estas observaciones por parte de los proponentes y el texto se mantiene.

A pesar de que el proyecto normativo tiene como objeto reformar la Ordenanza Metropolitana No. 06-2019, esta última ni siquiera forma parte de la exposición de motivos, como tampoco de la parte considerativa del proyecto. Por lo que, se recomienda se revise lo aquí señalado.

Respecto a la observación del señor Alcalde Metropolitano, sobre los considerandos se señala que el proyecto normativo tiene como objeto reformar la Ordenanza Metropolitana No. 06-2019, esta última no forma parte de la exposición de motivos, como tampoco en la parte considerativa del proyecto, por lo que se recomienda se revise lo aquí señalado.

También tenemos una observación de URBAN QUITO al respecto, se señala que varios considerandos del proyecto de Ordenanza citan artículos modificados o ya derogados por la ley reformativa de la Ley de transporte de tránsito y seguridad vial, publicada en el Registro Oficial del 10 de agosto del 2021, en virtud de aquello corregir del considerando décimo octavo conforme la Ley Orgánica de Transporte de Terrestre y Seguridad Vial vigente.

En este sentido la Comisión y la proponente acogieron la observación del señor Alcalde Metropolitano y también las correcciones de forma propuestas por URBAN QUITO.

se recomienda por técnica legislativa que en la parte considerativa, se cite únicamente aquellas normas que son pertinentes y relevantes para el proyecto normativo.
--



Adicionalmente, tenemos una observación del señor Alcalde en el cual señala: “se recomienda por técnica legislativa que en la parte considerativa se cite únicamente aquellas normas que sean pertinentes y relevantes dentro del proyecto normativo”.

Así mismo hubo observaciones de URBAN QUITO, que señalan que dentro de las observaciones presentadas del numeral 1 al 10 corresponde a aspectos de forma e inclusión y corrección en normativa, en este sentido la Comisión proponente acepta los cambios de forma propuestos por URBAN QUITO.

A	B	C
<p>Artículo único.- Sustituir el Art. 1 de la Ordenanza 006-2019 por el siguiente:</p>		<p>En el primer inciso eliminar la frase "para lo cual deberá",</p>
<p>Disponer a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecidos en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, para lo cual deberá, en el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma, emitir los informes referentes a lo siguiente:</p>		<p>Después de la frase "en el término" agregar la palabra "improrrogable". Eliminar la frase "emitir los informes referentes a lo siguiente" quedando el texto en la siguiente manera: Artículo único. Sustituir el ART. 1 de la Ordenanza 006-2019 por el siguiente: Disponer a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecidos en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma.</p>
<p>a. Evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad de todas las etapas del proceso de regularización del Servicio de Transporte Público intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.</p>		<p>En el Artículo único, eliminar el literal a)</p>
<p>b. Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-0219-2016 y demás normativa aplicable.</p>	<p>a la letra b) del artículo único del proyecto, se recomienda que se aclare la redacción de la misma, puesto que se solicita que la Secretaría de Movilidad emita los informes referente a: "Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber</p>	<p>En el Artículo único, en el literal b) en el inciso primer en la frase Ordenanza Metropolitana 128 agregar el año 2016.</p>

Respecto al artículo único se presenta la observación de URBAN QUITO en la cual señala: En el primer inciso eliminar la frase “para lo cual deberá”, que es de forma; y también hace propuestas de forma respecto a inclusión y derogación estableciendo que el artículo único tenga el siguiente texto:

“Disponer a la Secretaria de Movilidad en el ámbito de sus competencias ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecidos en la Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, para lo cual en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma”.



<p>En el primer inciso eliminar la frase "para lo cual deberá",</p> <p>Después de la frase "en el término" agregar la palabra "improrrogable". Eliminar la frase "emitir los informes referentes a lo siguiente" quedando el texto de la siguiente manera: Artículo único.- Sustituir el Art. 1 de la Ordenanza 006-2019 por el siguiente: Disponer a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma.</p> <p>En el Artículo único, eliminar el literal a)</p>	<p>1) Señalar que la Secretaría de Movilidad ejecutara las "acciones necesarias" sin especificar cuáles son esas, dará cabida a interpretaciones posteriores. La norma debe ser clara de tal forma que su ejecución no dependa de los funcionarios de turno, al contrario, que de forma independiente a esta administración o aquella que vendrá, los servidores públicos sepan qué hacer y cómo hacerlo. Solicito que en el artículo 1 se detallen y precisen cuáles serán esas acciones que la Secretaría debe emprender los primeros 60 días posteriores a la aprobación de la Ordenanza, para la emisión de los informes correspondientes, detallados en las letras a y b del artículo 1 referido.</p> <p>2) Aclarar también si las "acciones necesarias" serán las que deban ejecutarse dentro de los 60 días contados a partir de la aprobación de la Ordenanza o de forma posterior a estos.</p> <p>3) Precisar en el primer inciso del artículo 1, expresamente, que los informes a ser emitidos por la Secretaría de Movilidad, en el marco de la Ordenanza reformatoria, deberán ser presentados ante el Concejo Metropolitano.</p> <p>4) En el artículo 1, incorporar luego de la letra b, un literal c con el siguiente texto: "c. Análisis de la operación actual del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón, con la oferta real de unidades que se requieren en el corredor conforme el Plan de reestructuración de rutas de transporte público del DMQ."</p> <p>4) En la letra b del artículo 1, especificar quien deben iniciar las acciones judiciales y administrativas dispuestas y sobre quien: "¿quienes no cumplieron? las operadoras? o los funcionarios?"</p> <p>5) Solicito incluir después de la frase: "En este proceso" el texto entre comas: "para la habilitación vehicular dentro del Contrato de Operación correspondiente"</p> <p>6) En todo el texto del artículo 1 y de la Ordenanza, se debe reemplazar la expresión "permiso de operación" por "Contrato de Operación", por ser el título habilitante correcto al tratarse de un servicio de transporte público de pasajeros, en los términos que prevé la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>7) En el sexto inciso del artículo 1, respecto a la distribución del paquete accionario de las empresas creadas al amparo de este proceso de regularización, si bien es facultad del Municipio establecer requisitos para las operadoras de transporte terrestre en la obtención de títulos habilitantes, también se debe considerar que de acuerdo con la Ley de Compañías las acciones de una Compañía Anónima por su naturaleza son de libre negociación, es decir, "la transferencia o venta depende exclusivamente de la voluntad de su titular y ninguna persona puede obligar a un accionista, dentro de una sociedad de capital, a devolver sus acciones o retirarse de la empresa, por lo tanto, existe una alta probabilidad y riesgo de no cumplir con lo dispuesto por el Concejo en el plazo dispuesto en este artículo del proyecto de Ordenanza.</p>	<p>En el literal b, incluir tres comas. Por solicitud de Liliana V. Se acoge observación de confusiones con otras normas. Se acoge observación de presentar ante el Concejo Metropolitano. Se acogen observaciones.</p>
---	---	---

También hubo observaciones de URBAN QUITO las cuales solicitaban lo siguiente, la propuesta anterior de texto fue solicitada por la concejala Paulina Izurieta, la observación de URBAN QUITO señala de igual forma hace aclaraciones al texto al señalar que se ejecutarán acciones necesarias sin especificar cuáles son esas, dará cabida a interpretaciones posteriores, la norma tiene que ser clara de tal forma que su ejecución no dependa los funcionarios de turno, al contrario que de forma independiente a esta administración o aquella que vendrá, los servidores públicos sepan qué hacer y cómo hacerlo, solicito que en el artículo 1 se detallen y precisen cuáles serán las acciones que la Secretaría debe emprender los primeros 60 días posteriores a la aprobación de la Ordenanza, para la emisión de los informes correspondientes detallados en las letras a) y b) del artículo uno referido.

También solicita aclarar si las acciones necesarias son las que deban ejecutarse dentro de los sesenta días contados a partir de la aprobación de la Ordenanza o de forma posterior. Solicita precisar en el primer inciso del artículo 1 expresamente los informes a ser emitidos por la Secretaría de Movilidad en el marco de la Ordenanza reformatoria, deberán ser presentados ante el Concejo Metropolitano.

En el artículo 1 incorporar luego de la letra b) un literal c) con el siguiente texto, análisis de la operación actual del servicio de transporte público intracantonal, en el corredor Av. Simón Bolívar, y en los sectores internos de la parroquia de Calderón con la oferta real de unidades que se requieren en el corredor conforme el Plan de Reestructuración de Rutas del Transporte.



Cuatro, en la letra b) del artículo 1 especificar quién debe iniciar las acciones judiciales y administrativas dispuestas sobre quién y quienes no cumplieron las operadoras y/o funcionarios.

URBAN QUITO también solicita incluir después de la frase "en este proceso" el texto "para la habilitación vehicular dentro del contrato de operación correspondiente".

Seis, en todo el texto del artículo 1 y de la Ordenanza se debe remplazar la expresión permiso de operación por contrato de operación por ser el título habilitante correcto al tratarse de un servicio de transporte público de pasajeros, en los términos que prevé la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Siete, en el sexto inciso del artículo 1 respecto de la distribución del paquete accionario de las empresas creadas al amparo de este proceso de regularización, si bien es facultad del Municipio establecer los requisitos para operadoras de transporte terrestre en la obtención de título habilitantes, también se debe considerar que, de acuerdo a la Ley de Compañías, las acciones de una compañía anónima son de libre negociación.

En este sentido se acogieron dentro de los análisis que se realizaron por la Comisión y la proponente se acogió lo siguiente: en el literal b) incluir el texto de la concejal Paulina Izurieta respecto a la constatación física de unidades, por solicitud de Liliana Villalobos aclarar en todo el texto la denominación de la Ordenanza 128 para evitar confusiones con otras Ordenanzas de igual numeración, y se acoge la observación de URBAN QUITO del numeral 3 respecto a que el informe de la Secretaría de Movilidad se deberá presentar ante el Concejo Metropolitano y se acogen las observaciones de URBAN QUITO número 5, 6 y 8.

	A	B	L
10.	b. Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-021-2016 y demás normativa aplicable.	a la letra b) del artículo único del proyecto, se recomienda que se aclare la redacción de la misma. Puesto que se solicita que la Secretaría de Movilidad emita los informes referente a: "Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-021-2016 y demás normativa aplicable", sin embargo, no quedó claro, quién es el sujeto al que está dirigida esta norma y que debió haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones. En tal virtud, es necesario se aclare dicho texto. Corregir el error tipográfico que señala: "exclusivamente las personas que presenten el servicio de transporte público" por "exclusivamente las personas que presten el servicio de transporte público"	En el Artículo único, en el literal b) en el inciso primer en la frase Ordenanza Metropolitana 128 agregar el año 2016.
11.	En este proceso de ninguna manera se aceptará la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromiso de compra de vehículos, chasis o carrocería.		En el Artículo único, en el literal b), en el inciso segundo reformular el texto por el siguiente: En este proceso, solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte, mismas que deberán constar nombre de los socios postulantes y que consten dentro del censo de la Ordenanza Metropolitana No. 0128-2016, en este proceso de ninguna manera se aceptará solo la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromiso de compra de vehículos, chasis o carrocería.
12.	Bajo ninguna circunstancia este proceso, significará la emisión de nuevos informes para la constitución de compañías o cooperativas, incremento de cupos, ni la autorización de compra de nuevas unidades, cambio socio y/o unidad, ni la emisión de más títulos habilitantes.		
13.	Las compañías inmersas en este proceso que han obtenido o modificado su permiso de operación, deberán en el término de 60 días proceder a la modificación de su paquete accionario, haciendo constar en el, únicamente a las personas de cuyas unidades se haya podido verificar su existencia física, y hayan cumplido el proceso determinado en la Ordenanza 0128-2016. En tal virtud, formarán parte de la persona jurídica, exclusivamente las personas que presenten el servicio de transporte público que hayan cumplido con los requisitos mencionados.		En el Artículo único, en el literal b), en el inciso quinto



El señor Alcalde realiza la siguiente observación a la letra b) del artículo único del proyecto, se recomienda que se aclare la redacción de la misma puesto que se solicita que la Secretaría de Movilidad emita informes referentes acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido requisitos, plazos y condiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No.0128, Resolución No. SM-021-2016, y demás normativa aplicable, sin embargo, no queda claro quién es el sujeto al que está dirigida esta norma y que debió haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones. En tal virtud es necesario se aclare dicho texto. Corregir el error tipográfico que señala exclusivamente las personas que presenten el servicio de transporte público por exclusivamente las personas que presten el servicio de transporte público.

Así mismo se recibieron observaciones de la concejala Paulina Izurieta, quien respecto a esto señala que en el artículo único en el literal b) del inciso segundo, reformular el texto por el siguiente: en este proceso solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte mismas que deben constar a nombre de los socios postulantes y que consten dentro del censo de Ordenanza Metropolitana 0128-2016, en este proceso de ninguna manera se aceptará solo la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromisos de compra de vehículos, chasis o carrocería.

Al respecto también se recibieron observaciones de URBAN QUITO que son las que se leyeron en el texto anterior y fueron acogidas las observaciones de la concejala Paulina Izurieta, Liliana Villalobos y las observaciones de URBAN QUITO, contenidas en el documento presentado por dicha empresa que responde a los numerales 3, 5, 6 y 8.

En el mismo artículo único se hace referencia a las observaciones que hemos recibido por parte del señor Alcalde Metropolitano, respecto a la disposición, a letra b) del artículo único del proyecto se recomienda se aclare la redacción de la misma puesto que se solicita que...

A	B	C	D
	<p>a la letra b) del artículo único del proyecto, se recomienda que se aclare la redacción de la misma, puesto que se solicita que la Secretaría de Movilidad emita los informes referente a: "Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-021-2016 y demás normativa aplicable", sin embargo, no queda claro, quién es el sujeto al que está dirigida esta norma y que debió haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones. En tal virtud, es necesario se aclare dicho texto. Corregir el error tipográfico que señala: "exclusivamente las personas que presenten el servicio de transporte público" por "exclusivamente las personas que presten el servicio de transporte público"</p>	<p>En el Artículo único, en el literal b) en el inciso primero en la frase Ordenanza Metropolitana 128 agregar el año 2016.</p>	<p>Si bien es facultad del Municipio establecer requisitos para el transporte terrestre en la obtención de títulos habilitantes, tal consideración que de acuerdo con la Ley de Compañías las acciones Andínima por su naturaleza son de libre negociación, es decir, venta depende exclusivamente de la voluntad de su titular y no puede obligar a un accionista, dentro de una sociedad de capitales o retirarse de la empresa, por lo tanto, existe un alto riesgo de no cumplir con lo dispuesto por el Concejo en el presente artículo del proyecto de Ordenanza.</p>
10		<p>En el Artículo único, en el literal b), en el inciso segundo reformular el texto por el siguiente: En este proceso, solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte, mismas que deberán constar a nombre de los socios postulantes y que consten dentro del censo de la Ordenanza Metropolitana No. 0128-2016, en este proceso de ninguna manera se aceptará solo la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromisos de compra de vehículos, chasis o carrocería.</p>	<p>Con esta consideración, tal como lo prevé el Código Municipal operadoras que incurren en concentración de capital en la acciones y participaciones, solicito se incorpore, al final del inciso en consecuencia de este incumplimiento con el siguiente texto: "Su incumplimiento será causal de revocatoria del Contrato de otorgado, para lo cual la Secretaría de Movilidad iniciará el procedimiento de sanción conforme lo previsto en el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y el Código Municipal."</p>
11			<p>Si en el penúltimo inciso del artículo 1, solicito se aclare expresamente administrativa de la Ordenanza 0128-2016 que las unidades de temporalidad referida, toda vez que es condicionante y podría una nueva prórroga de plazo.</p>
12			
13		<p>En el Artículo único, en el literal b), en el inciso quinto</p>	



Perdón, la disposición transitoria primera del proyecto en la parte final del primer inciso establece que dentro del término de sesenta días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente, sin embargo, previo a esta disposición transitoria existen dos disposiciones generales y no artículos, consecuentemente es imprescindible que se aclare la redacción y se señale a qué artículos se refiere, de lo contrario este término no podría contabilizarse por no haberse establecido de manera clara desde cuanto empieza a recurrir.

También se recibieron observaciones de la concejala Paulina Izurieta sobre este texto quien señala que, en las disposiciones generales primera agregar al final del texto en el inciso primero la frase “previo el señalamiento del postulante”.

La Comisión y la proponente resolvieron acoger las observaciones del señor Alcalde Metropolitano, y acoger la observación de la concejala Paulina Izurieta.

	<p>se recomienda por técnica legislativa que en la parte considerativa, se cite únicamente aquellas normas que son pertinentes y relevantes para el proyecto normativo.</p>	
<p>Artículo único.- Sustituir el Art. 1 de la Ordenanza 009-2019 por el siguiente:</p> <p>Disponer a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, para lo cual deberá, en el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma, emitir los informes referentes a lo siguiente:</p>		<p>En el primer inciso eliminar la frase “para lo cual deberá”.</p> <p>Después de la frase “en el término” agregar la palabra “improrrogable”.</p> <p>Eliminar la frase “emitir los informes referentes a lo siguiente” quedando el texto de la siguiente manera: Artículo único.- Sustituir el Art. 1 de la Ordenanza 009 2019 por el siguiente: Disponer a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma</p>
<p>a. Evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad de todas las etapas del proceso de regularización del Servicio de Transporte Público intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.</p>		<p>En el Artículo único, eliminar el literal a)</p>

Respecto a la disposición segunda el señor Alcalde, observa lo siguiente: el segundo inciso de la disposición transitoria segunda del proyecto normativo plantea la posibilidad de que las operadoras existentes para la Av. Simón Bolívar y los sectores internos de Calderón puedan ser reubicados en los sectores que no hayan sido tomados en cuenta en la Ordenanza 17-2020, sin embargo, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones referente a la ilegalidad de dicho inciso.

En este sentido, no se acogen las observaciones presentadas.



A	B	C
Una vez terminado el proceso en mención la Secretaría deberá emitir un informe motivado con el detalle de las acciones realizadas, procesos administrativos y/o judiciales iniciados y sanciones emitidas, conforme lo señalado en el artículo 3, 4 y 5 de la Ordenanza 006-2019.		
Primera.- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, realizará la revisión física de todas unidades detalladas en los Contratos de Operación suscritos por la Secretaría de Movilidad en noviembre y diciembre de 2018, en el lugar donde se encuentre la unidad, ya sea en el domicilio de la operadora, en los patios de retención vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito.	La Disposición Transitoria Primera del proyecto, en la parte final del primer inciso establece que "dentro del término de 60 días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente", sin embargo, previo a esta disposición transitoria, existen dos disposiciones generales y no artículos, consecuentemente, es imprescindible que se aclare dicha redacción y se señale a qué artículos se refiere, de lo contrario, este término no podría contabilizarse por no haberse establecido de manera de manera clara desde cuándo empieza a decurrir.	En las Disposiciones Generales. Primera.- Agregar final del texto del inciso primero la frase "pre señalamiento del postulante".
La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, realizará los procesos de revisión y constatación física establecidos en la presente ordenanza, con el acompañamiento de personeros delegados de Quito Honesto, a fin de garantizar la transparencia del proceso.		
Segunda.- La Secretaría de Movilidad al constatar que una o varias operadoras de Transporte que se encuentran dentro del proceso establecido en la presente Ordenanza, generaren o participaren en hechos de violencia que pusieren en riesgo o atentaren contra la seguridad de los usuarios del transporte público o la seguridad ciudadana, establecerá la sanción correspondiente y procederá a la revocatoria de la habilitación otorgada.	El segundo inciso de la Disposición Transitoria Segunda del proyecto normativo, plantea la posibilidad de que las operadoras existentes para la Avenida Simón Bolívar y los sectores internos de Calderón, puedan ser reubicados en los sectores que no hayan sido tomados en cuenta en la Ordenanza 017-2020, sin embargo, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones referente a la ilegalidad de dicho inciso	

Respecto a la disposición transitoria segunda señala, que esta propuesta contradice la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana 006-2019, misma que no ha sido objeto de la reforma en el proyecto normativo, puesto a conocimiento de este Concejo de Metropolitano se contradice al encontrarse vigente tal disposición la propuesta que hoy se realiza se torna ilegal.

A	B	C
Primera.- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, realizará la revisión física de todas unidades detalladas en los Contratos de Operación suscritos por la Secretaría de Movilidad en noviembre y diciembre de 2018, en el lugar donde se encuentre la unidad, ya sea en el domicilio de la operadora, en los patios de retención vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito.	La Disposición Transitoria Primera del proyecto, en la parte final del primer inciso establece que "dentro del término de 60 días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente", sin embargo, previo a esta disposición transitoria, existen dos disposiciones generales y no artículos, consecuentemente, es imprescindible que se aclare dicha redacción y se señale a qué artículos se refiere, de lo contrario, este término no podría contabilizarse por no haberse establecido de manera de manera clara desde cuándo empieza a decurrir.	En las Disposiciones Generales. Primera.- Agregar final del texto del inciso primero la frase "pre señalamiento del postulante".
La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, realizará los procesos de revisión y constatación física establecidos en la presente ordenanza, con el acompañamiento de personeros delegados de Quito Honesto, a fin de garantizar la transparencia del proceso.		
Segunda.- La Secretaría de Movilidad al constatar que una o varias operadoras de Transporte que se encuentran dentro del proceso establecido en la presente Ordenanza, generaren o participaren en hechos de violencia que pusieren en riesgo o atentaren contra la seguridad de los usuarios del transporte público o la seguridad ciudadana, establecerá la sanción correspondiente y procederá a la revocatoria de la habilitación otorgada.	El segundo inciso de la Disposición Transitoria Segunda del proyecto normativo, plantea la posibilidad de que las operadoras existentes para la Avenida Simón Bolívar y los sectores internos de Calderón, puedan ser reubicados en los sectores que no hayan sido tomados en cuenta en la Ordenanza 017-2020, sin embargo, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones referente a la ilegalidad de dicho inciso	

La concejal Izurieta manifiesta que en las disposiciones transitorias primera eliminar el inciso segundo, en las disposiciones transitorias primeras al final de la disposición agregar el presente inciso: *"En tal virtud y mientras se cumplan los términos y plazos establecidos en la presente Ordenanza no culminen y se proceda su cierre definitivo, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar los operativos de control establecidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre de Tránsito y Seguridad Vial", y las Ordenanzas Metropolitanas a fin de garantizar la seguridad en la movilidad de los ciudadanos"*.



Al respecto no se acogen las observaciones presentadas

Primera.- La Secretaría de Movilidad en conjunto con la Agencia Metropolitana de Tránsito, coordinarán, facilitarán y notificarán a las operadoras de transporte público producto de la Ordenanza 0128-2016, con el cronograma correspondiente para que las unidades físicamente existentes y que se habilitaren operativamente, conforme al proceso de la presente ordenanza, realicen la revisión técnica vehicular y matriculación, dentro del término de 60 días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente.		
En tal virtud y mientras los términos y plazos establecidos en la presente ordenanza no culminen y se proceda a su cierre definitivo, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades constantes en los contratos de operación y sus anexos suscritos en noviembre y diciembre de 2018; así como de aquellas que se encuentren en proceso de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 0128-2016.	Esta propuesta contradice la disposición transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 006-2015, misma que no ha sido objeto de reforma en el proyecto normativo puesto a conocimiento de este Concejo Metropolitano, por lo contrario, al encontrarse vigente tal disposición, la propuesta que hoy se realiza se torna en ilegal.	En las Disposiciones Transitorias. Primera.- Eliminar el inciso segundo. En las Disposiciones Transitorias. Primera.- Al final de la Disposición, agregar el presente inciso. En tal virtud y mientras se cumple los términos y plazos establecidos en la presente ordenanza no culminen se proceda a su cierre definitivo, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos de control establecidos en la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL y las Ordenanzas Metropolitanas fin de garantizar la seguridad en la movilidad para los ciudadanos.
Segunda.- La Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán el control de las unidades pertenecientes a los procesos paralelos a la Ordenanza Metropolitana 0128-2016, y denominados como Planes Piloto 1, Piloto 2, Evaluación de Rutas de Transporte Público de Calderón, Plan de Racionalización del Transporte Público en la Parroquia de Calderón.	Asimismo, esta propuesta contradice el artículo 2587 del Código Municipal, que se refiere al concurso público para la asignación de rutas, por consiguiente, dicho inciso debe ser suprimido.	En las Disposiciones Transitorias. Eliminar toda Disposición Transitoria Segunda. Justificación de esta Eliminación Exhortar a la Comisión de Movilidad, para que genere un proyecto normativo de los diferentes planes pilotos del transporte público de la parroquia Calderón.

Respecto a la disposición segunda se señala por parte del señor Alcalde, asimismo esta propuesta contradice el artículo 2587 del Código Municipal que se refiere al concurso público para la asignación de rutas, por consiguiente, dicho inciso debe ser suprimido.

La concejala Izurieta manifiesta: en las disposiciones transitorias eliminar toda la disposición transitoria segunda, justificación de esta eliminación exhortar a la Comisión de Movilidad para que genere un proyecto normativo para los diferentes planes pilotos de transporte público de la parroquia Calderón

Al respecto URBAN QUITO manifiesta: en la disposición transitoria segunda considerando el proceso de reestructuración de rutas del DMQ, solicito reemplazar el texto de la disposición transitoria segunda por la siguiente: Para la consolidación e implementación del Plan de Reestructuración de Rutas de Transporte Público de pasajeros de Quito, la Secretaría de Movilidad incluirá la revisión y análisis de todos los servicios que tengan incidentes en la Av. Simón Bolívar, y en los sectores internos de la parroquia de Calderón que permita lograr la mayor cobertura territorial y que incluya los sectores periféricos, la optimización de servicios se realizará conforme a los criterios a ser aplicados a todo el subsistema de transporte convencional, urbano, rural, y combinado del Distrito.

Al respecto la comisión y la proponente acogieron las observaciones de la concejala Paulina Izurieta.

Esas fueron señor Alcalde, señores concejales las observaciones recibidas luego del primer debate con lo cual se pudo presentar el texto definitivo puesto en conocimiento de la Comisión y de la Secretaría del Concejo.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Secretaria, yo quisiera que usted me confirme una situación.

En esta matriz que usted acaba de informarnos dijo que en la disposición transitoria inciso segundo sobre rutas y frecuencias no había sido acogida por la Comisión, una observación que yo planteé, sin embargo, en el texto que nos han remitido ya no está esa disposición ¿Cuál es la que vale?

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: En efecto señor Alcalde, como usted lo acaba de mencionar el texto fue suprimido en la Comisión, por lo tanto, si fue acogida esa observación presentada por usted, en la matriz al parecer se omitió hacer constar esta aceptación de la eliminación de que no se podrán usar en otros sectores las unidades que se encuentran sometidas en este proceso de regularización de la Ordenanza 128.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces también hay un error en la matriz, sí se acogió.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Es en la matriz señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias. Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde.

Las observaciones realizadas por usted que llegaron el día de hoy me permito indicarle que la observación de suprimir del considerando relativo al artículo 54 letra f) está acogido, que de igual manera el considerando relacionado al proyecto también se acoge, la frase de eliminar repetida deberán ser también está acogida.

En el sentido que dice diversidad de informes también se acoge, se incluirá en el último considerando el número de oficio SM-2022-2358-O de fecha 7 de octubre de 2022, que contiene los informes SM-DMGM-2022-0624 del 7 de junio del 2022 y SMAJ-2022-0293 del 7 de octubre del 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala voy a pedir un momento que suspenda, quisiera que se vaya proyectando para que los señores concejales vayan viendo exactamente lo que se está aprobando.

Concejala Lda. Laura Altamirano: El oficio, las observaciones que usted nos hizo llegar.



Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", "(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el literal f) del artículo 54 del COOTAD dispone: "(...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...)";

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos al Proyecto de Ordenanza, lo primero que acaba de decir la Presidenta de la Comisión es que se acoge la observación que yo planteé el día de hoy de eliminar en el artículo 54 letra f).

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Eso se eliminaría que acoge.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahora de los informes nos estaba usted diciendo del considerando...

Concejala Lda. Laura Altamirano: Considerando relacionado al proyecto que dice considerandos relacionados al proyecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que yo estaba preguntando es que decía que dado en cuenta la diversidad de los informes y documentos que se han generado a lo largo del trámite de este proyecto, quisiera que se identifique en el último considerando el número con el cual ha sido signado el informe emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Movilidad, así como que se aclare si dicho informe fue elaborado en el 2020 o en el 2022.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí señor Alcalde, por tanto, se incluirá en el último considerando el número de oficio SM-2022-2358-O de fecha 7 de octubre de 2022, que contiene los informes del SMDMGM-2022-0624 del 7 de junio del 2022 y SM-AJ-2022-0293 del 7 de octubre de 2022.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces van acoger tal como lo acaba de leer la concejala los informes correctos.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí y la frase repetida en el primer inciso artículo único, que dice eliminar frase repetida “deberán ser” también es acogida.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero no solamente es eso, en la primera parte yo le digo que no existe claridad porque dice emitir los informes que deberán ser deberán ser presentadas ante el Concejo, y yo lo que le estoy diciendo es que no guarda relación con el texto propuesto, ya que por un lado se dispone que la Secretaría de Movilidad ejecute las acciones necesarias para el cierre definitivo, pero al mismo tiempo se establece emitir los informes e incluso dicho texto tiene las palabras repetidas que acaban de señalar.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Entonces señor Alcalde la Secretaría deberá remitir los informes.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una contradicción, qué es lo que se quiere decir es lo que no entiendo para poder opinar.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Deme un minuto por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: O la señora Secretaria de Movilidad nos puede orientar.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí señor Alcalde, esto llegó a la una de la mañana de hoy 'por eso es importante darme un minuto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Es un artículo único no cierto, que es el cierre dice: disponer a la Secretaría de Movilidad en el ámbito de sus competencias ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del proceso de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, eso es en definitiva el espíritu de la Ordenanza.

Una pregunta, cuando en primer debate se trató este tema intervino el señor de la Silla Vacía, lo que yo entendí es que no se deben aumentar más cupos, pero de la explicación es que de los que tenían solicitado y por alguna situación no se les tomó en cuenta a esas unidades si se les iba habilitar, eso es lo que entendí yo.

Ahora si esta Ordenanza dice del cierre, entonces cierra como está no sé si me puede explicar alguien este tema.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias.

En función de lo expresado por el concejal Marco Collaguazo, yo me sumo a la inquietud y quisiera que se aclare si esa es la aprobación que se está planteando o se propone el día de hoy, es en función de los informes anteriores con el número anterior que se encontraba ahí a esas fechas o con incrementos de personas que serían beneficiadas por esta Ordenanza, es decir, que se nos aclare con qué informe se estaría aprobando y cuáles serían las variaciones.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Señor Alcalde si me permite la aclaración del punto de información, es exactamente lo que señala el concejal Marco Collaguazo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Entonces ¿Cuál va a ser el texto?, es lo que nos estamos preguntando porque las inquietudes son de eso exactamente si se habla del cierre definitivo no hay un conector que digan emitir los informes que deberán ser presentados.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Sí señor Alcalde va de la siguiente manera: Disponer a la Secretaría de Movilidad en el ámbito de sus competencias ejecutar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regulación de servicios de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas metropolitanas 247-2008 y 128-2016 en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma y emitir los informes que deberán ser presentado ante el Concejo Metropolitano referentes a lo siguiente:

las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, en el término improrrogable de 60 días contados a partir de la sanción de la presente reforma, y, la Secretaría de Movilidad deberá emitir los informes que deberán ser deberán ser serán presentados ante el Concejo Metropolitano, referentes a lo siguiente:

- a. Evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad de todas las etapas del proceso de regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.
- b. En este proceso, para la habilitación vehicular dentro del Contrato de Operación correspondiente, solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte, mismas que deberán constar a nombre de los socios postulantes (en calidad de titulares o a través de documentación que sea



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Aquí la pregunta es emitir quienes, ¿Quién tiene que emitir?

Concejala Lda. Laura Altamirano: La Secretaría de Movilidad emitirá informes sobre lo escrito en los literales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sobre este punto algún punto de información, concejal Marco Collaguazo, concejal Fernando Morales o alguien más que quiera intervenir.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Yo tengo dudas señor Alcalde, si se dice que ya se va a cerrar el proceso de regularización abajo se dice que evaluar y la revisión por parte de la Secretaría de las diferentes etapas del proceso de regularización.

Yo creo y con eso tienen que contestarme la primera pregunta, con esto se van a habilitar a determinadas unidades o personas que se habían quedado en el camino, creo que habían presentado ya las solicitudes y cuando se cerró con anterioridad quedaron fuera, eso entendí yo que era el problema.

Tiene que aclararse eso la redacción dice otra cosa, pero tiene que aclararse eso.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Pido la palabra por favor para que la Secretaria de Movilidad responda al señor Concejal Marco Collaguazo.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Señor Alcalde, en efecto como lo señala el concejal Collaguazo ese es el espíritu de esta Ordenanza.

Esta ordenanza tiene como objeto y que se encuentra incluido tanto en su parte expositiva como en los considerandos y posteriormente en las disposiciones, tiene establecido de forma expresa que este proceso no significa bajo ningún criterio la creación de cupos nuevos, nuevas operadoras, o que se realice la asignación de nuevas unidades o una revisión de nuevas unidades.

Es correcto como lo señala el concejal Collaguazo, al señalar que justamente esta reforma lo que busca es que dentro de los plazos establecidos en esta reforma la Secretaría de Movilidad pueda hacer la revisión documental de todos los expedientes que estando dentro de la temporalidad de la vigencia de la Ordenanza 128 y la 006, no fueron habilitados por parte de la Secretaría de Movilidad en ese momento, es decir, ciudadanos o administrados que habiendo cumplido los requisitos de la norma a esa fecha, no a la fecha actual, a la fecha de la Ordenanza 006 y 128 se quedaron fuera del proceso de regularización, por eso esta Ordenanza se sujeta justamente en informes que hacen una revisión documental del proceso realizado en ese momento.



Indispensable entender que la Ordenanza 128, y 006 contaron en su momento con informes que determinaban justamente un censo y listados de postulantes a este proceso de regularización, por lo cual no se prevé hacer un nuevo llamamiento, una nueva revisión o una nueva inclusión de administrados que actualmente puedan beneficiarse con vehículos inclusive de años de fabricación posteriores a los que en su momento establecía la obligatoriedad de presentar la documentación la Ordenanza 006, que fue emitida para cierre de la Ordenanza 128.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La pregunta está claramente determinado lo que usted acaba de expresar lo ha dicho en los considerandos y en la parte expositiva, pero en el artículo no parecería de la observación del concejal Marco Collaguazo no está claramente establecido.

Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

La única forma para evitar estas suspicacias de que ingresen otras personas y como ya habíamos hablado con la Presidenta de la Comisión.

~~b. En el marco del proceso de regularización del contrato de transporte urbano intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.~~

~~b. En este proceso, para la habilitación vehicular dentro del Contrato de Operación correspondiente, solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte, mismas que deberán constar a nombre de los socios postulantes (en calidad de titulares o a través de documentación que sea medio de verificación del trámite realizado) y que consten dentro del proceso de la Ordenanza Metropolitana No. 0128-2016, cuyo listado detallado es parte integrante de la presente ordenanza metropolitana; de ninguna manera se aceptará solo la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromiso de compra de vehículos, chasis o carrocería. En este proceso, para la habilitación vehicular dentro del Contrato de Operación correspondiente, solo se aceptará la constatación física de las unidades de transporte, mismas que deberán constar a nombre de los socios postulantes (en calidad de titulares o a través de documentación que sea medio de verificación del trámite realizado) y que consten dentro del proceso de~~

En el literal b) se podría hacer esta aclaración porque a todos nos surge esta inquietud, lo único es dar cumplimiento a lo que nos dispone inclusive la Contraloría General del Estado de cerrar este proceso y la única forma para blindar esto es que en el literal b) se establezca ahí donde dice Ordenanza Metropolitana 0128-2016, cuyo listado detallado es parte integrante de la presente Ordenanza Metropolitana; de ninguna manera se aceptará solo la presentación de recibos, facturas, comprobantes de venta y, todo esto que ya estaba establecido ahí.

Creo que con esa aclaración y con esa inclusión porque debería incluirse ese listado se blindará esta Ordenanza única y exclusivamente para las personas que estuvieron en el proceso y que han sido perjudicadas en este tiempo, con esa salvedad señor Alcalde y señora Presidenta de esta Comisión, creo que ahí estaríamos blindando y dándole la



orientación adecuada a esta Ordenanza para que no se desvíe y no se genere ningún tipo de suspicacias.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor estamos sobre este punto. Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias.

Como conocimos a las personas era precisamente en la Comisión de Movilidad del periodo anterior, ellas los que estaban pidiendo en aquel entonces, es lo mismo que están pidiendo hoy, y existe un párrafo en el Proyecto de Ordenanza que todos tenemos, que está después del literal b) dice, bajo ninguna circunstancia este proceso significará la emisión de nuevos informes para la constitución de compañías o cooperativas, incremento de cupos, ni la autorización de compra de nuevas unidades cambio socio y o unidad, ni la emisión de más títulos habilitantes.

Con mucha precisión, porque además nosotros necesitamos dejar reglamentado, a las propias compañías les interesa que esto no vuelva a suceder, por esto es que en el periodo anterior no había esta voluntad, las compañeras ya tenían las facturas, estaban ensamblando los buses cuando el periodo se acabó, ahora que ya tienen los buses, que ya están ensamblados, que algunos están hasta retenidos porque mientras no tengan esta habilitación, este documento no pueden generar el habilitante, ellos ya tienen una deuda del bus, ya siguen trabajando y a pesar de que ya existe una información clara que dice que mientras dure el proceso no se les va a retener los vehículos, los vehículos están retenidos.

Por eso es que existe este párrafo preciso que dice nadie más, solo los que han venido luchando desde el 2018 serán beneficiados por esta Ordenanza y ya está en un párrafo que acabo de leer literalmente, que está en el documento que todos tenemos queridos compañeros.

Hasta ahí Alcalde gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Alguien más que quiera opinar.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias, quiero entender la preocupación de la pertinencia de los literales a) y b) en el artículo 1, entiendo que Marco Collaguazo quiere que quede



absolutamente claro que lo que se manda es al cierre de este proceso, hasta ahí estamos clarísimos.

Mi reflexión va a llevar a que los literales a) y b) pueden ser incorporados como disposición general, porque leamos lo que dice el literal b), dice que se verificará que estuvieron dentro del proceso de la Ordenanza 128, qué dice el párrafo después, el que empieza las compañías inmersas en este proceso que han obtenido su contrato de operación deberán en el término de 60 días proceder a la modificación, haciendo constar en el únicamente a las personas cuyas unidades se haya podido verificar su existencia física que es lo que está preocupada en el literal b).

Hayan cumplido con el proceso determinado en la Ordenanza 128 reitera lo que está diciendo en el literal b), pero yo creo que este artículo queda bien sin los literales a) y sin los literales b) y, llevando estos a una disposición general, la disposición general deberá establecer otra vez y que dice encárguese a la Secretaría de Movilidad dándole un plazo de sesenta días para emitir los siguientes informes que es a) y b).

Pero el artículo único queda clarísimo que se cierra y está dicho en el primer párrafo, después me salto los literales a) y b) y sé que no es constitución de nuevas compañías, después dice clarísimo que se hará una constatación física y que solo serán las que han cumplido con el proceso determinado en la 128, es decir, cubre lo que están reiterando, exigiendo en el 128, no sin embargo, para que quede la Secretaría habilitada le ponemos en la disposición transitoria general, puede ser la primera, puede ser la última, y absolvimos que lo que mandamos es al cierre definitivo, que mandamos que solo se puede hacer el cierre definitivo con las constataciones físicas y que solo se puede hacer el cierre definitivo con los que han cumplido con lo que mandaba la Ordenanza 128.

Porque si no para que mandan en el informe dice Marco Collaguazo, si ya es para que cierren, entonces o través van a volver al Concejo; no se trata de eso, se trata de una orden de que están facultados al cierre definitivo, yo creo de esta manera resolvimos, y también damos la facultad para que haga los informes la Secretaría como una disposición general.

No sé si con esto avanzamos y resolvemos estas preocupaciones, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la señora Villalobos.

Sra. Liliana Villalobos, Acreditada a Silla Vacía: Señor Presidente, buenas tardes con todos.



Señor Presidente de la Comisión, lo que estoy es preocupada porque no veo que en ningún lado se visualice el informe SM-DMGM-AG-2019-01, ya que fue el documento con el que se motivó la Ordenanza 006 del 2019, y es la que estamos tratando y conforme consta en la Ordenanza.

Además, recalco este informe ya que el informe SM-DMGM-AG-2019-01, incluso fue el documento con el que se motivó el examen realizado por la Contraloría General del Estado, por cual le pido que se lo haga constar señor Presidente.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quiero hacerles notar señores concejales, que en segundo debate son textos alternativos, hay partes que están oscuras que las estamos viendo, pero no estamos en opiniones de qué es lo que queremos.

Tiene el uso de la palabra la señora Mercy Manobanda de Silla Vacía también.

Sra. Mercy Manobanda, Acreditada a Silla Vacía: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales.

Primeramente quiero agradecer señor Alcalde que estemos debatiendo en este momento el segundo debate a la Ordenanza 006, agradecerles a los señores concejales por permitirme dirigirme a ustedes, una de las personas que viene luchando por más de cinco años, dos años en mesas de trabajo para proceder a esta reforma de Ordenanza, quiero llegar a la sensibilidad de ustedes señores concejales, señor Alcalde, usted más que nadie lo conoce que esto ya lo habíamos tratado cuando usted era Presidente de la Comisión que lo único que nosotros pedimos aquí es habilitar nuestras unidades que están trabajando en el corredor Simón Bolívar en los sectores internos de la parroquia de Calderón, unidades que la Secretaría de Movilidad en aquella administración del 2016 me dio un informe donde dice que vaya a comprar vehículos, los he comprado hay un listado de socios con registros Municipales, está el listado de los ocho con los registros municipales, yo no me inventé, yo no me levanté un día y dije me voy a comprar los vehículos, no los vehículos me mandaron a comprar, yo los compré.

Por lo tanto, lo único que pido es que se habilite, que nos entreguen nuestras habilitaciones, que para comprar estos vehículos nuestros socios pusieron sus patrimonios en garantías y ahora lo están perdiendo, no hemos podido matricular, no hemos podido exonerar, vehículos que están retenidos en los patios, que se están pudriendo, por Dios señores concejales es mi voz de mi gente, gente humilde, gente que solamente ha comprado un solo microbús y que no puede lo pueden pagar, están en las plazas comerciales retenidos porque no lo pueden pagar.



Los vehículos están comprados y quiero y solicito mi habilitación de estos vehículos, que tienen sus registros Municipales, no es un incremento de cupos que eso quede clarísimo, y creo que en el artículo único es muy claro que se verifique los artículos que están comprados, los vehículos que están trabajando, no estamos pidiendo otra cosa, son nuestros derechos, es un problema social, porque atrás mío hay cientos de familias que invirtieron, atrás de esos cientos de familias nosotros prestamos el servicio en el corredor Simón Bolívar a miles de personas en los sectores internos de la parroquia.

Yo pido por favor y apelo al corazón de ustedes señores concejales, yo he pasado todos los días en el Municipio, por Dios señor Alcalde a usted le pido.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora como le había mencionado, le había anticipado estamos en segundo debate, vamos a ir ordenando.

La Vicealcaldesa Brith Vaca propuso que se aumente un párrafo, señora Presidenta acepta, no acepta, le va a consultar a la Secretaria de Movilidad, esto es lo primero que tenemos que decidir.

Concejala Dra. Brith Vaca: Le quiero añadir un poco más a la propuesta para que quede claro y diáfano todo este tema, añadirle en la parte que dice: cuyo listado detallado por la Secretaría de Movilidad es parte integrante de.

Con eso queda completamente subsanado cualquier tipo de inquietud y podríamos dar paso a esa Ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presidenta de la Comisión le consulto a usted si acepta o no esta modificación propuesta por la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Señora Vicealcaldesa, señor Alcalde, lamentablemente no se acepta esta observación ya que el listado existente se va a realizar en base de la revisión y evaluación existente por parte de la Secretaría de Movilidad, hasta la fecha no existe esto, por eso es que necesitamos de esta Ordenanza para poder ejecutar la operatividad de la misma y en referente a las observaciones del concejal Luis Reina, es aceptado que el inciso a) y b) vaya como disposición general.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hasta ahí estamos claros en toda esta situación, luego yo había planteado que se tiene que eliminar este inciso que dice: las compañías inmersas en este proceso que han



obtenido modificado su contrato de operación, deberán en el término de 60 días proceder a la modificación de su paquete accionario haciendo constar en el...

Bajo ninguna circunstancia este proceso, significará la emisión de nuevos informes para la constitución de compañías o cooperativas, incremento de cupos, ni la autorización de compra de nuevas unidades, cambio socio y/o unidad, ni la emisión de más títulos habilitantes.

Las compañías inmersas en este proceso que han obtenido o modificado su contrato de operación, deberán en el término de 60 días proceder a la modificación de su paquete accionario, haciendo constar en él, únicamente a las personas de cuyas unidades se haya podido verificar su existencia física, y hayan cumplido el proceso determinado en la Ordenanza 0128-2016. En tal virtud, formarán parte de la persona jurídica, exclusivamente las personas que presenten el servicio de transporte público que hayan cumplido con los requisitos mencionados

En el caso de que las unidades verificadas cumplan con la temporalidad de la Ordenanza 0128 – 2016, se concederá un plazo de un año, para el cambio de unidad, esto siempre y cuando se haya comprobado fehacientemente la

Yo digo que este párrafo tiene que ser suprimido, porque viola el artículo 66 numerales 15 y 16 de la Constitución que dispone: el derecho de desarrollar actividades económicas de forma individual y colectiva conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental y, el 16 el derecho a la libertad de contratación.

Además, que se contraponen a la ley de compañías, ya que por principio el capital accionario de una compañía anónima es de libre negociación, lo cual no puede ser limitado a través de un cuerpo normativo de menor jerarquía como es la Ordenanza.

Esa es mi observación.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde, su observación es acogida.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo observación que he dicho asimismo tiene este párrafo hay un error en: presenten el servicio de transporte, cuando dice presten el servicio, en el siguiente párrafo.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Se acoge señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y luego he señalado que existe una grave contradicción entre el inciso cuarto y el sexto del artículo 1, ya que en el sexto dice: se concede el plazo de un año para el cambio de unidad; mientras que en el inciso cuarto se establece de manera expresa la prohibición de compra o cambio de unidades, considerando que el deber ser como lo dijo el concejal Marco Collaguazo, de esta reforma es disponer el proceso del cierre definitivo, por haber



inobservado la Ordenanza 06, no cabe hacer una modificación de las condiciones establecidas en el cuerpo de la Ordenanza.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Está eliminado señor Alcalde, se acoge la eliminación del inciso sexto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No pueden haber reformas y, luego he propuesto un texto alternativo a la disposición transitoria primera, que dice: En tal virtud mientras los términos establecidos en la presente Ordenanza estén vigentes, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades que se encuentren en procesos de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 0128-2016.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Señor Alcalde, en ese caso se refiere a los contratos que ya están suscritos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estoy refiriéndome justamente para dar claridad, que se tiene que abstener de hacer ese control.

Concejala Lda. Laura Altamirano: En este punto si solicitaría a la Secretaría de Movilidad que se pronuncie.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Secretaria de Movilidad.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Sí señor Alcalde se refiere a los registros municipales que reposan en los contratos y que forman justamente parte de este proceso de regularización.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Exactamente lo que busco es que haya claridad en el texto, porque está muy ambiguo en la forma que está prevista en el texto actual.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ¿Cuál sería la propuesta?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo vuelvo a leer.



En tal virtud, mientras los términos establecidos en la presente ordenanza estén vigentes, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades que se encuentren en proceso de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 0128-2016.

En tal virtud y mientras los términos y plazos establecidos en la presente ordenanza no culminen y se proceda a su cierre definitivo, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades constantes en los contratos de operación y sus anexos suscritos en noviembre y diciembre de 2018; así como de aquellas que se encuentren en proceso de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 0128-2016.

El segundo inciso de la disposición transitoria primera, que dice: En tal virtud mientras los términos establecidos en la presente Ordenanza estén vigentes, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades que se encuentren en procesos de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 0128-2016.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Aceptada señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Listo
¿Alguna otra opinión o criterio?

¿Cuál es la moción Presidenta de la Comisión?

Concejala Lda. Laura Altamirano: La moción señor Alcalde y ratificando lo que señalé al principio que no se trata este instrumento de crear nuevas rutas, ni se da un incremento de cupos, únicamente se regulariza los ya prestados que cumplen los requisitos para la regularización, por lo tanto es importante ser claros que a través de esta Ordenanza no se apertura la posibilidad de un concurso alguno de rutas y frecuencias, por tanto, no corresponde referirse a las mismas, a las observaciones o procesos judiciales.

Tanto así señor Alcalde y compañeros concejales, mociono que se tome la votación para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana reformatoria a la Ordenanza 006 2019, sancionada el 3 de octubre del 2019.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Apoyo la moción.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Apoyo la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Brith Vaca que ha pedido la palabra.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde insisto y señora Presidenta insisto en que se establezca ese listado porque es puntual y específico, para que no haya más susceptibilidades, eso es lo que se había sugerido desde un inicio y lo único que se añadía era el tema de que ese listado lo tiene que proporcionar la Secretaría de Movilidad, que es justamente las personas que se requiere y para qué se está haciendo esta Ordenanza.

Eso era señora Presidenta, yo si le pido que revea y que acoja esta observación que es básica para justamente limitar esta Ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya ha tomado una decisión la Presidenta le vuelvo a preguntar si es que acoge o no acoge, con esta ratifica, creo que con lo que está señalado está muy claro lo que estamos decidiendo.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Nuevamente señora Vicealcaldesa, con todo el respeto y cariño, es que este listado es un proceso dentro de la Ordenanza en base a la evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad, porque el listado en sí hay que levantarlo, es decir necesita la línea base.

Por eso no se acoge su criterio, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Existiendo una moción que ha sido apoyada, sírvase tomar votación por favor, señor Secretario.

<p>Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales Sra. Marilú Chalá, y Sr. Orlando Núñez, a las 12h54 .(17 concejales).</p>

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales se dignarán en consignar su voto al ser llamados en la votación nominativa, por la moción de la señora concejala Laura Altamirano, de aprobar el informe en segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. (Informe No. IC-CMO-2022-007), con las observaciones aceptadas propuestas por los señores concejales Luis Reina y las propuestas por el señor Alcalde Metropolitano.



Señoras y señores concejales:

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Saludando a los compañeros transportistas, apoyo.

A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Esta era una deuda histórica así que desde luego a favor.

Y pidiendo disculpas a las compañeras que hayan tenido que derramar lágrimas aún en esta sesión, para que se logre al fin el objetivo y se haga justicia.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.



Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Haciendo justicia a los procesos que tienen los diligentes, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila:

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Este proceso ha demorado mucho tiempo tenemos que terminarlo de una vez por todas.

A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señorita concejala Raquel Narváez.



Concejala Sra. Raquel Narváez: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: Saludando a los compañeros del transporte que ha sido una larga historia, mi voto a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Saludo enorme a los señores transportistas, a las señoras transportistas que creyeron en este Municipio y dicen que invirtiendo se puede trabajar, pero, sin embargo, se toparon con esta pared tan grande, carros detenidos las deudas en los bancos, las familias quebradas, por eso mi voto a favor para que resuelvan todo este problema.

A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: En contra del miedo y del chantaje, mi voto es a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Mi solidaridad con todos los perjudicados, pero aquí quienes tienen que hacerse responsables es la Secretaría de Movilidad y la AMT, y con todo el respeto a mis compañeros mi voto es en abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado a los señores concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Doctor René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejal Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor.

Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una vez que se acogieron las observaciones que he planteado. A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA				1	
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO					1
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA					1
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES				1	
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ	1				
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ					1
18	CJAL. WILSON RAMOS	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ	1				
21	CJALA. BRITH VACA				1	
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS					
22	IZQUIERDO	1				
	TOTAL	15	0	0	3	4

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón					✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco					✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá					✓
9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Sr. Miguel Ramos	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		



22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	3	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Me permio informar que en el segundo debate una vez realizada la sesión de reunión de consenso no se llegó a designar un representante para que pueda ejercer el voto a nombre de los ciudadanos acreditados a Silla Vacía, por lo tanto, han perdido su derecho al voto, sin embargo, han sido participantes del segundo debate.

Con su venia proclamo resultados señor Alcalde. Quince votos a favor, tres abstenciones. Ha sido aprobado el segundo debate de la Ordenanza Metropolitana reformatoria a la Ordenanza 006- 2019, sancionada el 3 de octubre del 2019, con las observaciones de los señores concejales Luis Reina y del señor Alcalde Metropolitano Santiago Guarderas.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 afirmativas), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza metropolitana reformatoria a la ordenanza 006- 2019, sancionada el 3 de octubre del 2019, con las observaciones de los señores concejales Luis Reina, y del señor Alcalde Metropolitano Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VI.1 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista Décima Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe No. IC-COT-2022-007).

Preside la comisión la concejala Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, de igual manera me permito informar a la sala con la bienvenida de los vecinos del barrio Bellavista Décima Etapa, solamente para informar que este proyecto de Ordenanza fue analizado en mesa de asesores, así también se analizó y se estudió la documentación técnico legal con los funcionarios de las diferentes entidades Municipales.

Cumplido este propósito la Comisión de Ordenamiento Territorial resolvió en la sesión No. 063 extraordinaria del 4 de febrero del 2022, emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista Décima Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios, signado con el predio No.364779, ubicado en la Administración Zonal Calderón.

Para conocimiento de este cuerpo edilicio, el asentamiento tiene nueve años de existencia, su consolidación es del 61.54%, está integrado por veintiséis lotes a fraccionarse y la población beneficiaria es de aproximadamente 92 personas.

En este contexto señor Alcalde solicito su permiso para que la Directora María del Cisne López, Directora de la Unidad Regula Tu Barrio, exponga de manera general el tratamiento efectuado a las observaciones presentadas al presente proyecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Directora de la Unidad Regula tu Barrio.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial regula Tu Barrio: Gracias señor Alcalde.

Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
COORDINACIÓN ZONAL "CALDERÓN"
OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE
ORDENANZA EN PRIMER DEBATE



Voy a proceder a proyectar la presentación y hacer mi exposición referente a las actividades que hemos realizado como Unidad Regula tu Barrio, en relación al solventar las observaciones realizadas en primer debate por los señores concejales al proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Bellavista Décima Etapa.

El asentamiento se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Calderón.

Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación	Respuesta
<p>Agregar un considerando haciendo referencia al trazado vial</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<ul style="list-style-type: none">Se incorporó el texto requerido dentro del cuerpo de proyecto de ordenanza.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0035-M de 15 de enero de 2021, la Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja Administradora Zonal Calderón, al Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" informa: "La Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. 364779, con clave catastral No. 14218 14 001 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA", ubicado en la parroquia de Calderón, emitiendo el informe de Replanteo Vial No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-002.";

Entre las observaciones que nos habían realizado en el primer debate era la señora concejala Soledad Benítez, nos ha solicitado agregar un considerando que tiene referencia al pronunciamiento sobre el trazado vial, efectivamente como ustedes pueden ver ha sido incorporado el considerando dentro del cuerpo de la Ordenanza.

Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación	Respuesta
<p>En el artículo 9 del proyecto de ordenanza (en el segundo inciso) se debe reemplazar la palabra "inseguridad" por "seguridad", esto por cuanto de conformidad con el informe de Riesgos para el asentamiento humano existe ausencia de peligro o riesgo para las personas que habitan el asentamiento humano.</p> <p>Observación emitida por: Concejala Amparito Narváez</p>	<ul style="list-style-type: none">Se procedió con la corrección correspondiente.

Artículo 9.- Calificación de Riesgos. El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Bellavista Décima Etapa, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. I-0029-EAH-AT-DMGR-2021, de 30 de junio de 2021 en el cual, califica en el numeral 6.1 referente al nivel de riesgo para la regularización de tierras indicando que:

"Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHC "Bellavista Décima Etapa" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes frente a deslizamientos".

La aprobación de este AHHC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable; y por tanto, no ponen en riesgo la vida o la seguridad de



Adicionalmente, la concejala Amparito Narváez, nos solicita que en el artículo 9 del proyecto de Ordenanza, se remplace la palabra “inseguridad”, por “seguridad”, efectivamente como ustedes pueden apreciar en el texto de la Ordenanza en el cuerpo ha sido cambiada la palabra “inseguridad”, por “seguridad”.

Observación	Respuesta
<p>En el artículo 11 dentro de la obra de calzadas a ejecutarse incorporar la palabra “<u>pasaje</u>”</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<ul style="list-style-type: none">Se procedió con la corrección correspondiente.

Artículo 11.- De las obras a ejecutarse. - Las obras civiles y de infraestructura a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas (<u>Pasaje</u>)	100%
Agua Potable:	69%
Alcantarillado:	69%
Energía Eléctrica	69%

Asimismo, la señora concejala Soledad Benítez, nos solicita que en el artículo 11 dentro del cuadro descriptivo de las obras a ejecutarse se incorpore luego de calzadas la palabra “*pasaje*”, como ustedes lo podrán apreciar, así se lo ha incorporado dentro del cuerpo de la Ordenanza.

Observación	Respuesta
<p>En el artículo 14 del proyecto de ordenanza se debe cambiar el nombre del asentamiento humano ya que consta de manera equivocada como “Isabelita” y lo correcto es “Bellavista Décima Etapa”.</p> <p>Observación emitida por: Concejala Amparito Narváez</p>	<ul style="list-style-type: none">Se procedió con la corrección solicitada en el texto del “artículo 14”:

Artículo 14.- De la multa por retraso en ejecución de obras. - En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Bellavista Décima Etapa” se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

La concejala Amparito Narváez, solicita que efectivamente en el artículo 14 existe un error involuntario y se hace constar el nombre del asentamiento humano “*Isabelita*”, cuando lo correcto es “*Bellavista Décima Etapa*”, la observación era viable, por ende, se ha hecho la corrección del nombre del asentamiento humano.



OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHYC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación

En el artículo 15 del proyecto de ordenanza se debe Agregar la siguiente frase: *"sin perjuicio de que se continúe con el trámite de ejecución de multas."*

Observación emitida por:
Concejal Luis Reina

Respuesta

- Se procedió con la incorporación de la frase: *"sin perjuicio de que se continúe con el trámite de ejecución de multas."*

Artículo 15.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Bellavista Décima Etapa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que podrá levantarse con el cumplimiento de las obras civiles y de infraestructura conforme a la normativa vigente, **sin perjuicio de que se continúe con el trámite de ejecución de multas.** El gravamen constituido a favor de la Municipalidad deberá constar en cada escritura individualizada.

En el artículo 15, el señor concejal Luis Reina, nos solicita que incorporemos la frase *"sin perjuicio de que se continúe con el trámite de ejecución de multas"*, efectivamente es procedente la observación, por lo tanto, ha sido incorporado en el texto de la Ordenanza.

OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHYC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación

En el artículo 18 del proyecto de ordenanza se debe Agregar la siguiente frase: *"a petición de parte o de oficio debidamente motivado."*

Observación emitida por:
Concejal Luis Reina

Respuesta

- Se procedió con la incorporación de la frase: *"a petición de parte o de oficio debidamente motivado."*

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de infraestructura, serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente, **a petición de parte o de oficio debidamente motivado.**

La Administración Zonal Calderón, deberá notificar a los copropietarios del asentamiento 6 meses antes a la conclusión del plazo establecido.

Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas.

Asimismo, en el artículo 18 se nos solicita que incorporemos la frase *"a petición de parte o de oficio debidamente motivado"*, efectivamente en el artículo 18 se ha incorporado como podemos constatar.



OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación

En el anexo 4, en el cuadro de los datos del asentamiento, se debe corregir el siguiente texto: "Obras civiles y de infraestructura ejecutar" por "Obras civiles y de infraestructura ejecutadas"

Observación emitida por:
Concejala Soledad Benítez

Respuesta

- Se procedió a efectuar la corrección solicitada

Lote mínimo:	200 m ²						
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica						
Uso principal del Suelo:	(RU2) Residencial Ur bano 2						
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano						
Cambio de Zonificación:	APLIC A (SI - NO)	Zonificación:				
	NO	Lote mínimo:				
		Formas de Ocupación del Suelo:				
		Uso Principal del Suelo:				
Clasificación del Suelo:						
Número de lotes:	26						
Consolidación:	61.14 %	Obras Civiles y de infraestructura Ejecutadas	Calzadas 0%	Aceras 31%	N/A	Borrellos 31%	N/A
Anchos de Pasaje:	Pasaje NOD	Agua Potable	Alcantarillado	31%	Energía eléctrica	31%	
							6.00 m

La señora concejala Soledad Benítez, nos ha solicitado que en al anexo 4 cambiemos en lo referente a la descripción de las obras, cambiemos el texto "obras civiles y de infraestructura ejecutar" por "Obras civiles y de infraestructura ejecutadas", se hizo la corrección y se ha cambiado obras civiles y de infraestructura ejecutadas, así como los porcentajes de lo que se encuentra cumplido por el asentamiento hasta el momento.

OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación

Se solicita un informe en el que se exponga sobre la entrega de áreas verdes, efectuada en la regularización de otras etapas del mismo sector.

Observación emitida por:
Concejala Soledad Benítez

Respuesta

- Se adjuntó en el expediente el informe solicitado.

INFORME TÉCNICO
ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA CENTRAL

El Comité Central Promotor del Barrio "Bellavista" compuesto de personas interesadas en 10 etapas, las mismas que actualmente se encuentran en proceso de regularización y post-administración.

Como parte de la propuesta urbana de fraccionamiento el comité transfirió un área verde y comunal a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

SET de Estudio:	044780
Código Catastral:	14214 20 981
REGULACIÓN SECTORIAL:	
Superficie:	2 (200)
Uso mínimo:	Urbano
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Área de promoción
Uso:	(R) Equipamiento
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
INFORMACIÓN TÉCNICA DE INTERÉS:	Reservado por Distrito Metropolitano de Quito
ÁREA:	Área verde comunal
Superficie:	14.844 (37 m ²)
Zona:	Comunidad
Administración:	Cabildo
Parroquia:	Cabildo
Barrio / Sector:	Bellavista
Administración Municipal:	Administración Jorael Galdrón

Se adjunta MIM de consulta.



Nos han pedido también que se prepare un informe respecto al tema de las áreas verdes, al respecto doctor y señores concejales, se ha emitido un informe en el que se señala que el Comité Central Bellavista hace ya la entrega de un área verde comunal que corresponde al barrio Bellavista, entonces efectivamente la Décima Etapa no entrega un



área verde, porque está ya está realizada por el sector de Bellavista, sin olvidarnos que el sector está compuesto por 84 manzanas, que han intervenido 10 etapas y ellos hicieron ya una entrega general de un área para todo el sector.

Entonces esto consta en el informe emitido por la Unidad Especial Regula tu Barrio.



OBSERVACIONES PRIMER DEBATE AHHC "BELLAVISTA DÉCIMA ETAPA"

Observación

En el anexo 6 del informe de riesgos se evidenció un error en el informe técnico Nro. 0029 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en el 2021, el punto 2 descripción física del área evaluada referente al área total en el informe consta un área de 67.6044, o no sé si es 67 mil, no se puede diferenciar, sin embargo en el anexo 4 de datos consta un área de 6.680 metros cuadrados.

Observación emitida por:
Concejala Blanca Paucar

Respuesta

- A través de oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0055-OF la Secretaría de Seguridad y Gornabilidad subsana las observaciones realizadas al informe técnico de evaluación de riesgo del asentamiento..



Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

Anexo 4

Número de lotes	Clasificación del Suelo:							
	Obras Civiles y de infraestructura Ejecutadas	Caldadas	0%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A	
Consolidación:	61,54 %	Agua Potable	31%	Alcantarillado	31%	Energía eléctrica	31%	
Anchos de Pasaje:	Pasaje N/D							600 m
Área Útil de Lotes:	6.680,00	m ² .						95,82 %
Área de Pasaje:	291,43	m ² .						4,18 %
Área bruta del Terreno (Área Total):	6.971,43	m ² .						100,00%

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0055-OF
Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Con este documento se permite indicarle que:

- Por un error involuntario en el informe técnico 14029-EAH-AT-DMGR-2021, se mencionó que el área del asentamiento tiene un área total de 67.6044 m², siendo correcto el valor de 6.760,44 m².
- En el informe técnico 14029-EAH-AT-DMGR-2021, se indicó que el área total del asentamiento es 6.714 m².
- Mencionar que los valores indicados en los informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, son valores referenciales de las lotes propuestas en el encuestamiento, sin embargo, los valores reales donde se consideren áreas útiles, vías, pasajes, lotes, etcétera, son los suministrados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio en sus respectivos expedientes.

En tal virtud, solicitamos cordialmente que los datos de áreas registradas por la Unidad Especial Regula Tu Barrio (6.971,43 m² y 6.697,00 m²), para los asentamientos Bellavista Décima Etapa y Alfarería de Lardizábal, respectivamente, sean los considerados en los trámites correspondientes al proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguido consideración.
Atentamente.

Adicionalmente, la señora concejala Blanca Paucar, nos ha señalado que existe un error entorno al área que consta en el informe de riesgos, ella nos dice que el área señalada en el informe de riesgos es de 67.6444 o 67 mil que no se entiende muy bien, se solicitó a la Dirección de Gestión de Riesgos nos haga una aclaración al respecto, y en el informe de alcance ellos efectivamente dicen que se ha deslizado un error y que el área real es de 6.760,44 que es el área que interviene dentro de su análisis de riesgos.

Hasta aquí señor Alcalde, señores concejales todo el trabajo realizado por la Unidad Regula Tu barrio para solventar las observaciones realizadas en primer debate al proceso integral y al proyecto de Ordenanza del asentamiento denominado Bellavista Décima Etapa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Antes de permitirme mocionar la aprobación en segundo debate de este asentamiento, le solicitaría de manera muy comedida a la Secretaría del Concejo Metropolitano ,que por el tiempo transcurrido de este proyecto se realice la actualización del cuerpo de la



ordenanza, con los respectivos considerandos, disposiciones generales y codificación, de acuerdo a los formatos establecidos, tomando en cuenta que el asentamiento humano de hecho y consolidado ha sido analizado con la normativa del Plan de Uso de Suelo y Ocupación de Suelo.

Con esto señor Alcalde, me permito mocionar para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Bellavista Décima Etapa”, ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Tengo una inquietud señora Presidenta, si usted me clarifica ¿Por qué pide actualización de los informes ahora cuando eso ya tenía que haber sido enviado antes de tomar una decisión?, entonces ahora mal podríamos tomar una decisión, una votación con informes que van a ser modificados.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales Ing. Jenny Almeida, Mgs. Soledad Benítez, Sr. Marco Collaguazo, Abg. Fernando Morales, a las 13h59.(13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No se refiere a eso Vicealcaldesa, se refiere a las disposiciones.

Concejala Dra. Brith Vaca: Por eso le pido que me clarifique me confunde eso que acaba de decir la señora Presidenta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario del Concejo por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Vicealcaldesa, señora concejala Amparito Narváez, una vez aprobado el Régimen Administrativo de Suelo hay una disposición que dispone que los trámites de los proyectos de asentamiento humano de hecho y consolidados se regirán con la normativa del Código Municipal vigente a la fecha de procedimiento anterior, y eso es lo que hace la Secretaría del Concejo, actualizar las referencias a la normativa vigente para la aprobación de la Ordenanza del asentamiento de hecho y consolidado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Está apoyada la moción? Sírvase tomar votación por favor, Señor Secretario.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde

Las señoras y señores concejales se dignarán en consignar su voto al ser llamados en votación nominativa, respecto del segundo debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Bellavista Décima Etapa”, ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios, con la autorización para que Secretaría General del Concejo Metropolitano haga actualización de la normativa vigente del Código Municipal en aplicación de la disposición general constante en la Ordenanza del Régimen Administrativo de Suelo.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejaj Sr. Milton Chantera: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejaj Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejaj Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejaj Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejaj Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejaj Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA					1
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
5	CJAL. DIEGO CARRASCO					1
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA					1
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO					1
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ	1				
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	14	0	0	0	8

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida					✓
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón					✓
4. Mgs. Soledad Benítez					✓
5. Abg. Diego Carrasco					✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá					✓
9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo					✓
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales					✓
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos	✓				



18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	1	0	7

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados.

Catorce votos a favor de catorce miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala. Ha sido aprobado en segundo debate la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Bellavista Décima Etapa", ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (14 afirmativas), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Bellavista Décima Etapa", ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VI.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras IV Etapa" (Informe No. IC-COT-2022-008).

Preside la comisión la señora concejala Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor concejala Amparito Narváez tiene el uso de la palabra.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde, en el caso de este asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social "Las Palmeras IV Etapa", me permito explicar que al tratarse de un asentamiento cuyo tratamiento data del 2018, en el que se emitió en informe social legal



y técnico, y así mismo conocido por el Concejo Metropolitano en octubre del 2021, es necesario que se actualicen los informes relacionados ahí si al proceso integral de regularización.

Por eso como Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial mociono que este proyecto de Ordenanza retorne a la Unidad Regula Tu Barrio, para la actualización de los informes para ser conocido nuevamente por la Comisión, previo al tratamiento en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito en segundo debate, en favor de nuestros vecinos que esperan ya 56 años para que se les entregue sus escrituras.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyo la moción con una sola corrección para que regrese a la comisión.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Esta bien Alcalde yo acepto su observación.

Ingres a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 14h05.(15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase tomar votación por favor.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Luis Robles, a las 14h08. (14 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales se dignarán en consignar su voto al ser llamados en votación nominativa respecto de la moción de la señora concejala Amparito Narváez, en el sentido que el Informe No. IC-COT-2022-008 regrese a la Comisión de Ordenamiento Territorial a efecto de que sus informes sean debidamente actualizados.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias yo solo quiero mencionar antes de dar mi voto, que en los informes darles la prioridad a riesgos en ese sector, porque hay un movimiento de masas bastante importante. A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.



Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Raquel Narváez.

Concejala Sra. Raquel Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Wilson Ramos.

Concejal Sr. Wilson Ramos: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los señores concejales que no contestaron al primer llamado.

Concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Marilú Chalá.

Concejala Sra. Marilú Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.



Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejal Luis Robles

Concejala Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJALA. JENNY ALMEIDA					1
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. DIEGO CARRASCO					1
6	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
7	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
8	CJALA. MARILU CHALA					1
9	CJAL. MILTON CHANTERA	1				
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO					1
11	CJALA. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. LUIS REINA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJALA. RAQUEL NARVAEZ	1				
17	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
18	CJAL. WILSON RAMOS	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. KAROLINA RODRIGUEZ	1				
21	CJALA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	15	0	0	0	7

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida					✓
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón					✓



4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco					✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá	✓				
8. Sra. Marilú Chalá					✓
9. Sr. Milton Chantera	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo					✓
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Abg. Fernando Morales					✓
14. Sra. Amparito Narváez	✓				
15. Sra. Raquel Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Sr. Miguel Ramos	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde.

Quince votos a favor de quince miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala. Ha sido aprobada la moción de la señora concejala Amparito Narváez, por lo tanto, el informe regresa a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 afirmativas), resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 008-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal



ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*

Que, la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, mediante informe No. IC-COT-2022-008, de 04 de febrero de 2022 emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate el proyecto de “Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Las Palmeras IV Etapa”, a favor de sus copropietarios”, signado con los predios números 5552856, 5552858, 594878; y, 593740, ubicados en la parroquia La Merced;



Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0168-O, de 12 de enero de 2023, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, el señor Secretario General convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión 267 ordinaria, que tuvo lugar el martes 18 de enero de 2023. Durante el desarrollo de la sesión se conoció como punto VI.3 del orden del día, el segundo debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Las Palmeras IV Etapa”;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 267 ordinaria del Concejo Metropolitano, la señora Concejala metropolitana Amparito Narváez López elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente en cuestión, a efecto de actualizar los informes técnicos que sustentan al informe No. IC-COT-2022-008;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente del Proyecto de: “Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Las Palmeras IV Etapa”, a efecto de actualizar los informes técnicos que sustentan al informe No. IC-COT-2022-008; previo a que el proyecto vuelva a ser sometido a segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala virtual de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: último punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.



VII. Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, correspondientes a noviembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Administrador General.

Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General: Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Es una presentación brevísima le solicitaría a la Secretaría del Concejo que nos ayude con la proyección de la presentación.

Hasta que esté disponible la presentación básicamente decirles que nos seguimos basando como todos los periodos en el artículo 258 del COOTAD, que nos obliga hacer un informe al legislativo de todos los traspasos que se hayan hecho en el periodo, con esto solicito que nos vayamos directamente a la última diapositiva por favor, con la finalidad de reportar cómo se conformar los 164 traspasos del mes de noviembre.

TRASPASOS NOVIEMBRE

DEPENDENCIA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	CANTIDAD
ALCALDIA METROPOLITA	1	ADMINISTRAC. GENERAL	2	AGENC. METROP. CONTROL	4	ADM ZONAL ELOY ALFAR	6
CONCEJO METROPOLITAN							
CUERPO AGENTES CONT							
DM DE INFORMATICA							
EMPRESA DE RASTRO							
SECRE TERRIT HABITAT							
SECRETARIA AMBIENTE							
SECRETARIA COMUNICAC							
SECRETARIA SALUD							
Total Dependencias: 9							
AG. COR. DIST. COMERCIO							
COLEGIO BENALCAZAR							
FERNANDEZ MADRID							
SECRE INCLUSION SOCI							
SECRE. GEN. COOR. TERRI							
SECRETARIA CULTURA							
U. ES. TURISTICA MARIS							
UND PAT MUN SAN JOSÉ							
UNI. EDU. JULIO MORENO							
UNID. EDUC. QUITUMBE							
UNID. EDUC. SUCRE							
UNIDAD SALUD NORTE							
UNIDAD SALUD SUR							
Total Dependencias: 14							
DM FINANCIERA							
DM RECURSOS HUMANOS							
SECRE EDUC RECRE DEP							
UNID. ED MILENIO BICE							
Total Dependencias: 5							
ADM ZONAL QUITUMBE							
ADM ZONAL TUMBACO							
AG CONTROL TRANSITO							
DM ADMINISTRATIVA							
SECRETARIA DE TICS							
Total Dependencias: 5							
UNIDAD BIENEST. ANIM							
Total Dependencias: 1							
ADM ZONAL CALDERON							
ADM ZONAL EQUINOCCIA							
INST. METR. PATRIMONIO							
UN. ED. OSWALDO LOMBEY							
UNIDAD SALUD CENTRO							
Total Dependencias: 5							
AD ZONAL EUGENIO ESP							
Total Dependencias: 1							
ADM ZONAL MANUELA SA							
ESCUELA ESPEJO							
Total Dependencias: 2							
ADM ZONAL CHILLOS							
Total Dependencias: 1							

TOTAL TRASPASOS: 164

Hicieron un traspaso la Alcaldía al Concejo Metropolitano, al Cuerpo de Agentes, la Dirección Metropolitana de Informática, la Empresa de Rastro, la Secretaría de Territorio, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Salud.



Hicieron dos traspasos la Administración General, la ACDC, el Colegio Benalcázar, el Fernández Madrid, la Secretaría de Inclusión, la Secretaría de Coordinación Territorial, la Secretaría de Cultura, la Zonal la Mariscal, la Unidad Patronato San José, la Unidad Educativa Julio Moreno, la Unidad Educativa Quitumbe, la Unidad Educativa Sucre, la Unidad de Salud Norte y la Unidad de Salud sur.

Hicieron tres traspasos la AMC, la Dirección Metropolitana Financiera, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y la Unidad Educativa Milenio.

Hicieron cuatro traspasos las Zonales Quitumbe y Tumbaco, la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría de TIC's

Finalmente, hicieron cinco traspasos la UBA, por su parte también hicieron también seis traspasos la Zonal Eloy Alfaro y el Registro de la Propiedad, hicieron siete traspasos la Zonales Calderón y Equinoccial, el IMP, la Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y la Unidad de Salud Centro; hicieron ocho traspasos únicamente la Administración Zonal Eugenio Espejo, nueve traspasos la zonal Manuela Sáenz y la escuela Espejo; y catorce traspasos en la Administración Zonal Los Chillos.

Esa es la totalidad de los 164 traspasos hechos en el mes de noviembre señor Alcalde y señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Administrador General, en vista de haber agotado el orden del día sírvase tomar nota de la clausura de la misma por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde siendo las catorce horas doce minutos, se clausura la sesión No.267 ordinaria de Concejo Metropolitano.

Buenas tardes Alcalde, señoras y señores concejales.

Siendo las catorce horas con doce minutos y al haberse agotado el orden del día se clausura la sesión No. 267 ordinaria del Concejo Metropolitano.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida		✓
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón		✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	



5. Abg. Diego Carrasco		✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá	✓	
8. Sra. Marilú Chalá		✓
9. Sr. Milton Chantera	✓	
10.Sr. Marco Collaguazo		✓
11. Sr. Hugo Dávila	✓	
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Abg. Fernando Morales		✓
14.Sra. Amparito Narváez	✓	
15.Sra. Raquel Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Sr. Miguel Ramos	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Sra. Karolina Rodríguez	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Daniela Palacios	Gestión de Concejo	07/02/2023	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	10/02/2023	